

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FACULTAD DE POSGRADOS
PROGRAMAS DE MAESTRÍA

Formato Guía Presentación Propuesta de Trabajo de Grado

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO
Título del proyecto: ANÁLISIS DE POLÍTICAS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA EN LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS ENTRE 2020-2023
Autor del proyecto: ESNEIDER DE JESÚS CABANA PÉREZ
Estudiante de Maestría: Presencial: <input checked="" type="checkbox"/> Distancia: <input type="checkbox"/> Sede Territorial: Risaralda-Quindío Semestre en Curso:
Modalidad trabajo de Grado: A. Maestría de Profundización: <input checked="" type="checkbox"/> B. Maestría de Investigación: 1. Tesis individual: <input type="checkbox"/> 2. Artículo científico publicado en Revista indexada: <input type="checkbox"/> Nota: el artículo se elabora de acuerdo con los parámetros exigidos por la Revista donde aplique.
Correo electrónico: Esneider.cabana@esap.edu.co
No. celular(es): 3137642945
Grupo de investigación ² /Tutor(a) ESAP:
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA
Nombre de la entidad pública objeto de la Investigación: Secretaria de Gobierno de Pereira Correo electrónico y teléfono de contacto: gobierno@pereira.gov.co Nombre del Asesor Externo: Viviana Gallego

**ANÁLISIS DE POLÍTICAS Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA EN LAS MANIFESTACIONES
PÚBLICAS ENTRE 2020-2023**

ESNEIDER DE JESÚS CABANA PÉREZ

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FACULTAD DE POSGRADOS
PROGRAMAS DE MAESTRÍA

Noviembre de 2024

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	1
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA	1
RESUMEN EJECUTIVO	1
1 MARCO CONCEPTUAL.....	7
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	31
1.2 Árbol de Problemas	39
1.3 Pregunta problema	41
1.4 JUSTIFICACIÓN.....	41
1.5 OBJETIVOS.....	43
1.6 Objetivo general:.....	43
1.7 Objetivos específicos:	43
1.8 ESTADO DEL ARTE.....	44
2 MARCO TEÓRICO.....	60
3 MARCO LEGAL.....	91
Ejemplos de Jurisprudencia:.....	106
4 ENFOQUE METODOLOGICO	116
5 RESULTADOS	125
Resultados obtenidos de los objetivos propuestos:	126

6	CONCLUSIONES	158
7	LISTA DE REFERENCIAS	175

Índice de Tablas

Tabla 1.	Árbol de problemas.....	30
Tabla 2.	Manifestaciones Históricas dadas en la Ciudad de Pereira.....	57
Tabla 3.	Leyes y tratados internacionales.....	71
Tabla 4.	Leyes, Sentencias, Decretos y Acuerdos disponibles por el gobierno municipal de Pereira como herramientas válidas y legales para la gestión eficiente del respeto a la protesta social.....	80
Tabla 5.	Caracterización de las manifestaciones en Pereira.....	100

Índice de figuras

Figura 1:	Fragmento actores de la (MMEGMP).....	64
Figura 2.	Graficación de la secuencialidad y resolución de los tres (3) objetivos específicos propuestos	92

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

RESUMEN EJECUTIVO

Dentro del marco de la defensa y protección del derecho humano fundamental a la reunión y a la protesta consagrado en el derecho internacional y en las constituciones nacionales de todo el mundo. Se ha emprendido la presente investigación bajo el nombre de: *Análisis de las Políticas y Protocolos de Respuesta de la Secretaría de Gobierno de Pereira, frente a las Manifestaciones públicas durante el período de gobierno (2020-2023)*¹ con el objetivo de analizar y determinar las responsabilidades compartidas en las violaciones a los derechos humanos y evaluar la gestión de la Administración Municipal en la protección de derechos de la sociedad civil inconforme y de los bienes materiales en la ciudad de Pereira entre el trienio 2020 y 2023.

Este estudio se enfoca particularmente en los eventos ocurridos durante el Paro Nacional de 2021, realizando un análisis detallado de los hechos para comprender las dinámicas y las acciones tomadas por la administración pública municipal.

La investigación busca identificar las corresponsabilidades en las violaciones a los derechos humanos, evaluando el nivel de gestión de la Administración Municipal en la protección de los manifestantes y la promoción de un entorno pacífico para el ejercicio

¹ **Ajuste al Título:** Se realizó un ajuste en redacción y semántica correspondiente a las observaciones realizadas por los pares académicos quienes hacen la recomendación de que el proyecto se enfocó *hacia un análisis de las acciones realizadas por la administración municipal ya que se hace complejo realizar una valoración (evaluación) de las acciones en razón a que no se evidencian protocolos de actuación solo hasta después de ocurrido el Paro Nacional de 2021.*

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

de este derecho fundamental.

Los hallazgos de este estudio permitieron formular recomendaciones con el propósito de fortalecer la capacidad de la administración municipal para responder a las manifestaciones sociales de manera efectiva, garantizando el respeto a los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.

El presente estudio dedicó esfuerzos de investigación y análisis a partir de un enfoque de responsabilidad administrativa sobre las diferentes circunstancias que rodearon los hechos violentos en las protestas sociales cuestionándose hasta qué punto el alcalde de la ciudad, la policía nacional, y las organizaciones de Derechos humanos alcanzaron niveles de efectividad con sus esfuerzos para gestionar soluciones acordes con la crisis presentada.

De acuerdo con esta línea de investigación, se construyó el objetivo principal del estudio donde se buscó comprender las acciones implementadas por la administración municipal para garantizar el ejercicio pacífico de este derecho y evaluar su efectividad en el contexto de las manifestaciones sociales que se desarrollaron en la ciudad y su Área Metropolitana.

En razón a este objetivo la investigación se basó en una metodología cualitativa, utilizando técnicas de análisis documental, entrevistas a profundidad sobre un grupo focal de actores del sector público que de una u otra forma participaron en estos hechos históricos de la protesta social en la ciudad de Pereira hacia el 2021.

Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.

Introducción

A partir del momento histórico donde ocurren los hechos de la protesta social sucedida en 2021 y denominada como: “*Paro Nacional*”, se estudiaron documentos oficiales, comunicados públicos, registros de prensa y redes sociales, así como la aplicación de un instrumento para recabar información en donde se recopilaron las perspectivas de diversos actores involucrados en las manifestaciones, incluyendo funcionarios públicos, líderes sociales, y representantes de organizaciones de derechos humanos.

Resumen de hallazgos de la investigación:

La administración municipal de Pereira tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la reunión y la protesta pacífica, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y los estándares internacionales de Derechos Humanos. Sin embargo, no se identificó un protocolo, código, estatuto o procedimiento alguno que acercara las partes en conflicto, sino después de que se dejara escalar el problema hasta convertirse en una situación inmanejable.

Entiéndase que *esta responsabilidad incluye* facilitar el ejercicio del derecho a reunión y manifestación pacífica, para ello la administración municipal debe crear las condiciones necesarias para que las personas puedan ejercer su derecho, incluyendo la autorización de espacios públicos para las manifestaciones y la protección de los manifestantes de la violencia. Pero este ejercicio nunca existió por parte de la administración municipal. El cuerpo de evidencias demostradas más adelante sustenta que esta responsabilidad no se ejerció, siendo notable todo lo contrario.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Siguiendo con esta línea, se encontró que es responsabilidad de la administración municipal proteger a los manifestantes de la violencia y el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, y en caso de presentarse violencia u otros desenlaces fatales en contra de la vida misma, la administración municipal debe investigar y sancionar cualquier abuso de la fuerza por parte de las autoridades durante las manifestaciones. No obstante, hacia 2024 siguen aún impunes varios de los trágicos eventos ocurridos.

De otro lado, la administración municipal debe promover el diálogo entre las diferentes partes involucradas en las manifestaciones para buscar soluciones pacíficas a los conflictos. Pero sólo luego de dos meses de protestas violentas y varias pérdidas de vidas humanas se protocolizó una mesa de garantías para el ejercicio al derecho a la reunión y la manifestación.

Como respuesta a estos incidentes que marcaron la estabilidad de la ciudad la administración municipal de Pereira implementó una serie de acciones para cumplir con sus responsabilidades en el marco del Paro Nacional de 2021.

Estas acciones incluyeron:

El Establecimiento de una mesa de diálogo con los líderes de las protestas para escuchar sus demandas y buscar soluciones conjuntas.

Se creó un corredor humanitario un corredor humanitario para permitir el paso de alimentos, medicamentos y otros insumos básicos hacia las zonas donde se concentraban las manifestaciones.

Así mismo se implementó la atención a víctimas brindando asistencia médica, psicológica y jurídica a las personas que fueron afectadas por las manifestaciones.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Sin embargo, también se identificaron algunos desafíos que deben ser abordados en el futuro, como la necesidad de fortalecer la capacidad de la administración municipal para responder a las manifestaciones sociales y la importancia de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en las acciones de las autoridades.

Propósito y productos obtenidos:

El Objetivo general del estudio gravitó en el supuesto de comprender las responsabilidades y la gestión de la administración municipal de Pereira en la defensa del derecho a la reunión y la protesta durante el Paro Nacional de 2021.

Productos obtenidos:

Un análisis detallado de las responsabilidades de la administración municipal en materia de defensa del derecho a la reunión y la protesta.

Una evaluación de la gestión de la administración municipal de Pereira durante el Paro Nacional de 2021.

Un conjunto de recomendaciones para fortalecer la capacidad de la administración municipal para responder a las manifestaciones sociales en el futuro.

Reflexión del proceso investigativo:

La administración municipal de Pereira tiene un papel fundamental que desempeñar en la defensa del derecho a la reunión y la protesta. La gestión efectiva de las manifestaciones sociales es crucial para garantizar la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos. Este estudio proporciona información valiosa para que la administración municipal de Pereira pueda continuar mejorando su capacidad para responder a las manifestaciones sociales y proteger el derecho a la reunión y la protesta.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Es importante destacar que la defensa del derecho a la reunión y la protesta es una responsabilidad compartida que involucra a todos los sectores de la sociedad. Se requiere un compromiso sostenido por parte de las autoridades, los líderes sociales, los manifestantes y la ciudadanía.

CAPÍTULO 1

1 MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual de la presente investigación sobre el derecho a la movilidad y la protesta con relación directa sobre los efectos de la gestión de la administración municipal de Pereira, durante el paro de 2021, establece una base teórica sólida que permite comprender y analizar las relaciones entre estos conceptos, así como los desafíos que surgen en su ejercicio.

Análisis y Conexión de Conceptos Clave:

Esta investigación se basa en la premisa de que el ejercicio del derecho a la movilidad y la protesta social son pilares fundamentales de una sociedad democrática. Sin embargo, estos derechos pueden entrar en tensión con el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana. La gestión de esta tensión por parte de la administración municipal es crucial para garantizar el respeto a los derechos humanos y la estabilidad social.

El Paro Nacional de 2021 que en ocasión de la presente investigación es el eje de que proporcionó nuevo conocimiento desarrolla una línea de análisis particularmente sobre las acciones que originaron los hechos violentos ocurridos, donde la gestión de la administración del municipio de Pereira fue evaluada y medida, así como algunos factores que dieron fuerza a las protestas y la respuesta de la administración municipal detecta un caso de estudio relevante para explicar las características de la gestión efectiva y respetuosa de los derechos humanos ante el llamado “estallido social”; siendo el objeto de investigación, la capacidad de la administración municipal de gestión ante las demandas invocadas en las manifestaciones, saltando a la luz preguntas sobre las

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

afectaciones al ejercicio del derecho a la movilidad y la protesta; y si el uso de la fuerza por parte de las autoridades fue proporcional y respetuoso de los derechos humanos.

El análisis de estos elementos permitió identificar las fortalezas y debilidades de la gestión municipal y formular recomendaciones para mejorar la respuesta del Estado frente a futuras protestas sociales.

Este marco conceptual es una guía para la recopilación, análisis e interpretación de los datos, permitiendo una comprensión profunda de las dinámicas sociales y políticas que se desencadenaron durante el paro de 2021 en Pereira.

Conceptos transversales:

El Derecho a la Movilidad:

Definición y Alcance: El derecho a la movilidad se define como la libertad fundamental de las personas para desplazarse libremente dentro de un territorio determinado, sin injerencias arbitrarias. Este derecho, consagrado en diversos instrumentos internacionales y constitucionales, abarca tanto la dimensión individual (libertad de elegir residencia y circular libremente) como la colectiva (derecho a movilizarse para expresar demandas y participar en la vida pública).

La ONU, (2018) el organismo que defiende y vigila el cumplimiento de este y demás derechos humanos conceptualiza que el derecho a la movilidad es reconocido como un derecho fundamental que incluye la libertad de movimiento dentro y fuera de los países.

Según el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todas las personas tienen derecho a circular libremente dentro del territorio de un Estado, a elegir su residencia y a salir de cualquier país, incluso del suyo propio. (ONU, 2018).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Casos Globales:

En este sentido el organismo internacional sostiene que el derecho a la movilidad no es absoluto. Los países pueden limitar la libertad de las personas dentro de su propio territorio, confinándolas por ejemplo en su pueblo durante un brote de Ébola, u obligándolas a dejar sus hogares si, por ejemplo, se ven amenazadas por un tifón u otros desastres naturales. (Ibidem).

Pero debe existir un interés público primordial: es ilegal para un dictador expulsar a personas de sus hogares para construir un campo de golf. Y la evacuación de civiles durante una guerra no puede utilizarse para encubrir una limpieza étnica.

Los derechos de las personas internamente desplazadas se derivan del artículo 13 y se desarrollan con más detalle en los Principios Rectores de la ONU de los desplazamientos internos. Éstos prohíben el desplazamiento arbitrario y establecen que las personas internamente desplazadas “tienen derecho a circular libremente dentro y fuera de los campos u otros asentamientos”, un principio que no se ha respetado, por ejemplo, en los campos cerrados de PIDs para Rohingya, en el estado de Rakhine en Myanmar. (Naciones Unidas, Consejo económico y social. 1998)

Los civiles desprotegidos, 80% de los cuales son mujeres, niños y personas mayores, deberían, en teoría, ser protegidos por sus gobiernos. Sin embargo, a menudo es el propio gobierno el causante de que tengan que huir o no tiene la capacidad para protegerlos de grupos rebeldes ilegales, como ha sido el caso en Colombia, la República Democrática del Congo, Irak, Sudán del Sur y otros países. (UNMISS, Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, 2018).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

El artículo 13 apuntala el derecho a buscar seguridad en otra parte del país y el derecho de las PIDs a encontrar una solución duradera para regresar a donde solían vivir, asentarse donde encuentren seguridad o asentarse en algún otro lugar del país.

Somalia ha sido criticada internacionalmente por intentar limitar estos derechos, tratando por ejemplo de forzar a personas a regresar a sus zonas de origen en vez de permitirles vivir donde se sintieran seguras. (Ibidem).

El problema del desplazamiento; una forma de movilidad “causada”:

El desplazamiento es uno de los problemas fundamentales de nuestra época. Hacia finales de 2017, 68.5 millones de personas fueron desplazadas a la fuerza por la guerra, los conflictos y la persecución, a un ritmo de una persona cada dos segundos. Esto sin contar una nueva y creciente categoría de personas desplazadas – aquellas que huyen del cambio climático. (ONU, 2025)

Los Estados ubicados en islas de poca altura, tales como las Maldivas, Tuvalu, Kiribati y las Islas Marshall, están en peligro de volverse inhabitables por el cambio climático – o incluso de quedar absolutamente sumergidas. Ya en 2005, el Programa de la ONU para el Medio Ambiente denunció que aproximadamente 100 habitantes del norte de las Vanuatu se habían visto forzados a reubicarse hacia el interior de la isla dado el aumento del nivel del mar. Se les llamó los primeros “refugiados” del mundo por el cambio climático, haciendo un uso impreciso del término legal. Nueva Zelanda ha barajado crear una nueva categoría de visado para ayudar a las personas del Pacífico desplazadas por el cambio climático. (ONU, Programa para el Medio Ambiente, 2.005).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

En este sentido, es primordial seguir trabajando para lograr la completa implementación de los derechos humanos de tal manera que las vidas de hombres, mujeres y niños mejoren en todos los lugares.

Movilidad, género y políticas trasgresoras:

A diferencia de las personas obligadas a desplazarse, hay otras a quienes les gustaría poder viajar libremente dentro de sus países, pero no pueden hacerlo. ONU Mujeres (2019) dice que hay 17 países en los que, por ley, las mujeres no pueden moverse fuera de sus hogares de la misma manera que sus maridos. O bien, se enfrentan a obstáculos relacionados con su libertad de movimiento, como las normas culturales, a veces disfrazadas de “protección”, que las pueden mantener dentro de casa y fuera de la escuela desde la infancia. (Web News. ONU Mujeres, 2019).

La jefa de la Oficina de la ONU para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, nos anima a todos a defender estos derechos. “Es primordial que continuemos trabajando para lograr la completa implementación de los derechos humanos de tal manera que las vidas de hombres, mujeres y niños mejoren en todos los lugares”. (OACNUDH - 70 aniversario. Declaración Universal de Derechos Humanos. 2019).

En cuanto al derecho a la movilidad y la protesta en Pereira durante el paro nacional de 2021, la presente investigación basada en la evidencia empírica recaudada de las informaciones oficiales y testimoniales, concluye que la baja capacidad de respuesta para una gestión oportuna de las movilizaciones por parte de la administración municipal dio como efecto la afectación significativa de este derecho restringido, tanto para los ciudadanos que apoyaban las protestas como para aquellos

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

que buscaban continuar con sus actividades cotidianas.

Así mismo, conforme a lo investigado se hace evidente que el desarrollo (o la falta de desarrollo pleno) de este derecho estuvo marcado por una tensión constante entre el ejercicio de la protesta y las medidas adoptadas por el gobierno local en aras de mantener el orden público.

De acuerdo con las anteriores premisas cobra relevancia entender los puntos clave que escalaron las manifestaciones sociales a una confrontación con la fuerza pública, véase entonces cómo se desarrolló el derecho a la movilidad bajo este contexto:

Como primera medida, se hizo visible que las restricciones impuestas por bloqueos y manifestaciones fueron las principales afectaciones al derecho a la movilidad debido a los constantes bloqueos de vías y las concentraciones de manifestantes en puntos estratégicos de la ciudad. Estos bloqueos, aunque en muchos casos fueron parte legítima de la protesta, limitaron severamente el tránsito de personas y vehículos, obstaculizando el acceso a bienes, servicios (salud, alimentación), trabajo y educación.

Por su parte la respuesta de la administración municipal y las fuerzas del orden a los bloqueos fue diversa detectándose el escalamiento de los problemas hasta un punto de no retorno y nula conciliación entre actores del conflicto. Inicialmente, se intentó el diálogo y la negociación para levantar los bloqueos de manera pacífica. Sin embargo, con el paso de los días y el recrudecimiento de las protestas, se recurrió a la intervención de la fuerza pública en algunos puntos, generando enfrentamientos y, en algunos casos, denuncias de uso excesivo de la fuerza. Estas intervenciones, si bien

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

buscaban restablecer la movilidad, también generaron nuevas restricciones y afectaciones al derecho a la movilidad en otras zonas de la ciudad.

Esta anterior situación originó una especie de impacto diferenciado en la población puesto que la restricción de la movilidad no afectó a todos por igual. Las personas de bajos recursos, que dependían del transporte público y cuyo sustento diario dependía de la movilidad para trabajar, fueron particularmente afectadas, adicional a esto, las personas con problemas de salud que requerían atención médica urgente también se vieron perjudicadas por los bloqueos.

Con base en estas situaciones presentadas y teniendo en cuenta la alta tensión generada, la percepción de inseguridad y autorestricción originados entre la población y creados por los disturbios con la presencia policial, influyó negativamente en el derecho a la movilidad. Muchos ciudadanos optaron por autorestringir sus movimientos por temor a ser víctimas de la violencia o de detenciones arbitrarias. Como salida alternativa a dichas restricciones algunos ciudadanos buscaron opciones para movilizarse, como caminar largas distancias, usar bicicletas o recurrir a transportes informales. Sin embargo, estas soluciones no eran accesibles para todos y no siempre eran seguras.

En resumen, el derecho a la movilidad en Pereira durante el paro de 2021 se vio seriamente comprometido por la confluencia de bloqueos, manifestaciones, acciones de la fuerza pública y la percepción de inseguridad. La gestión de la administración municipal en este contexto fue un factor clave para determinar el grado de afectación de este derecho, y es fundamentalmente el análisis arrojó que las medidas adoptadas

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

fueron desproporcionales, irrespetuosas de los derechos humanos y poco efectivas para restablecer la movilidad sin reprimir la protesta social.

En este orden de ideas dentro de las manifestaciones sociales ocurridas en Pereira se desdibujó el derecho Individual a la libre movilidad implicando restricciones a la capacidad de acceder a diferentes espacios, oportunidades y servicios, incluyendo el trabajo, la educación, la salud y el ocio. Restricciones arbitrarias a la movilidad individual pueden tener un impacto significativo en la calidad de vida y el desarrollo personal.

En consonancia con lo anterior, la movilidad colectiva manifestada en la capacidad de los grupos sociales de organizarse y movilizarse para expresar sus opiniones, reivindicaciones y demandas. La movilidad colectiva es esencial para la participación ciudadana y la expresión de la pluralidad política.

Relación con otros Derechos:

El derecho a la movilidad está intrínsecamente ligado a otros derechos fundamentales, como la libertad de expresión, la libertad de reunión pacífica y la libertad de asociación.

La restricción de la movilidad a menudo implica la limitación de estos derechos asociados, lo que socava la base de una sociedad democrática.

Limitaciones Legítimas:

El derecho a la movilidad no es absoluto en razón a que puede estar sujeto a restricciones legítimas, siempre y cuando estas sean necesarias, proporcionales y estén previstas por la ley.

Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.

Estas restricciones deben estar justificadas por un interés público apremiante, como la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud pública o los derechos y libertades de los demás. La imposición de restricciones desproporcionadas o arbitrarias constituye una violación de los derechos humanos.

Relevancia del Derecho a la Protesta Social:

La protesta social, definida como la expresión colectiva de descontento o reivindicación de derechos a través de diversas formas de manifestación (ONU, 2018), adquirió una relevancia particular en Pereira durante el paro nacional de 2021. Para comprender a fondo su manifestación en este contexto específico, es crucial analizarla desde una perspectiva conceptual integral que abarque sus dimensiones, causas, dinámicas y consecuencias, integrando los elementos propios del caso pereirano.

La Protesta Social como parte intrínseca de la Democracia:

La protesta social, más que una simple expresión de descontento constituye un elemento específico democrático. Diversos investigadores concuerdan en que la protesta ciudadana es un mecanismo fundamental a través del cual los ciudadanos ejercen su derecho a participar activamente en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Una de estas figuras de la investigación sobre la participación social como expresión de la autonomía y libertad de expresión es el argentino

En el contexto colombiano, y particularmente visible durante las intensas jornadas de protesta social hacia abril de 2021 en Pereira; la manifestación pública se ha consolidado como una herramienta poderosa para la reivindicación de luchas, la defensa de derechos fundamentales y la exigencia de prerrogativas sociales

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

largamente postergadas.

Sin embargo, esta noción quedaría vacía sino se reconoce que la ciudad necesita más preparación, aprendizaje, masificación del mensaje y participación de la ciudadanía, ya que nada está asegurado en tiempos de cambio como en las actuales tensiones globales y regionales con grupos de connacionales que luchan por una causa, sin importar las vidas humanas que se pierdan; como en toda guerra.

Quizá entonces la protesta social, en otro sentido, se convierta en una extensión del ejercicio democrático más allá del sufragio, permitiendo a los sectores de la población tradicionalmente marginados o desoídos alzar su voz y demandar atención a sus necesidades.

Los hechos de 2021 en Pereira, con sus marchas, bloqueos y asambleas populares, ilustran vívidamente cómo la ciudadanía organizada recurrió a la protesta para visibilizar problemáticas estructurales y exigir soluciones concretas a desafíos como la desigualdad económica, la precarización laboral, la falta de acceso a servicios básicos y la violencia policial. La contundencia de las movilizaciones en la ciudad demostró el poder de la protesta social como un catalizador para el debate público y un instrumento para presionar al Estado a responder a las demandas de la sociedad no obstante de identificarse localmente una baja preparación y mínima participación en la solución de las movilizaciones.

Al comprenderla como parte integral de la democracia, se reconoce su legitimidad y se subraya la importancia de garantizar su ejercicio libre y seguro, enmarcado en el respeto a los derechos humanos y la búsqueda de soluciones

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

pacíficas y dialogadas.

La protesta social es una manifestación inherente a la vida democrática, según algunos investigadores de las teorías políticas como el filósofo argentino Enrique Dussel (2006) en su obra: 20 Tesis de Política. Explica la racionalidad de la protesta social con su afirmación: *"La protesta social no es un acto de irracionalidad o caos, sino una forma de participación política que surge desde los sectores excluidos. Es un mecanismo de la democracia radical, donde el pueblo, al ejercer su poder constituyente, reclama la transformación de las estructuras que lo oprimen"* (Dussel, 2006, p. 89).

El autor describe una aproximación a la verdadera naturaleza de la movilidad y la protesta; Con la controversial frase: *"La protesta social, más que una simple expresión de descontento constituye un elemento específico democrático"*, encuentra resonancia en la teoría de Dussel sobre la democracia participativa y emancipatoria; para él, la protesta no es un mero síntoma de malestar, sino un acto fundacional de la democracia, especialmente en contextos donde las instituciones formales no garantizan la inclusión o la justicia social.

Dussel argumenta que: La protesta como poder constituyente empodera las movilizaciones sociales mediante ejercicios del "poder desde abajo" que cuestionan el orden establecido y reclaman nuevos derechos. Por ejemplo, las protestas indígenas en América Latina, que han redefinido constituciones (como en Bolivia o Ecuador). (Pág, 96).

En esta misma línea el autor defiende la democracia más allá de lo electoral

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

alejando el pensamiento reduccionista funcional de la democracia sometida a votar, sino a la capacidad de los ciudadanos de intervenir críticamente en la esfera pública, siendo la protesta, en este sentido, es un derecho político que actualiza la soberanía popular.

Entre sus líneas destaca la Legitimidad de la disidencia ya que, según Dussel, cuando las vías institucionales son insuficientes, la protesta se convierte en un mecanismo legítimo para exigir Accountability (responsabilidad) y transformaciones estructurales. (Pág. 96; párr. 2)

En este análisis del autor citado es notable la idea de que la protesta es un "elemento específico democrático" puesto que Dussel tiene la visión de que para alcanzar una democracia auténtica se requiere del conflicto y la participación disruptiva porque su importancia gravita en la activación y crítica de los ciudadanos en la política.

Dussel argumenta que la protesta es una manifestación legítima de la voluntad del pueblo, especialmente de aquellos sectores oprimidos y excluidos que buscan reivindicar sus derechos y necesidades insatisfechas. Esta perspectiva subraya que la democracia no se limita a la mera representación electoral, sino que incluye la capacidad del pueblo para expresar su disenso y exigir transformaciones en el sistema político. La protesta, entonces, se convierte en una herramienta esencial para la construcción de una democracia más inclusiva y participativa, donde las voces de todos los ciudadanos, especialmente los más vulnerables, sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones. Sin protesta, advierte, las democracias se vuelven estáticas y excluyentes, reducidas a una fachada procedural. (Pág,158).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Otros autores alineados con la defensa de la movilidad y el derecho a la protesta son: Jürgen Habermas (1981) en: *Teoría de la acción comunicativa*, plantea que la protesta es parte de la "esfera pública deliberativa", necesaria para corregir desequilibrios del sistema.

Judith Butler (2017), en: *Cuerpos aliados y lucha política*, defiende que la protesta encarna una "performancia democrática" que visibiliza a los marginados. Siendo estos autores en su mayoría contemporáneos defensores de la libertad de movilidad y la deliberación social como mecanismo válido de la participación democrática.

En Colombia, la protesta social se ha utilizado como un mecanismo reivindicatorio de luchas, derechos o prerrogativas sociales, siendo esta inherente al ejercicio de la democracia; (Cediel., et al; 2017)

Contrastando la anterior afirmación con las tesis de Habermas (1992) se puede conceptualizar que la protesta social es una manifestación inherente a la vida democrática, un pulso vital de la sociedad que refleja sus tensiones, aspiraciones y demandas. Se trata de un fenómeno complejo y multifacético que trasciende la mera expresión de descontento, erigiéndose como un canal para la participación ciudadana, la exigencia de rendición de cuentas y la búsqueda de transformaciones sociales, políticas y económicas.

Habermas en *Teoría: Democracia deliberativa y la esfera pública* (planteada en obras como *Facticidad y validez*, 1992) fundamenta su tesis aduciendo que la protesta

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

social es un componente esencial de la democracia, pues actúa como un mecanismo correctivo en sociedades donde las instituciones formales no logran representar todas las voces. Según su enfoque la democracia como proceso dialógico no se limita a elecciones o normas jurídicas, sino que depende de la comunicación libre y racional en la esfera pública. La protesta emerge cuando grupos excluidos ven bloqueados sus canales de participación institucional. (Habermas 1992; citado por Fritz Loos, Gotinga 2009. Pág,241).

A manera de epílogo concluye el autor alemán que: *"Los movimientos sociales y las protestas son el pulso vital de una democracia sana. Revelan las contradicciones entre el sistema político y el mundo de la vida, obligando a renegociar lo que se considera 'justo' o 'legítimo'"*

(Habermas, *Facticidad y validez*, 1992, p. 452, citado por Loos 2009).

En su esencia, la protesta social implica la acción colectiva de individuos y grupos que se unen para expresar sus inquietudes, reivindicar sus derechos o denunciar situaciones que consideran injustas o inaceptables. Esta acción puede adoptar una amplia gama de formas, que van desde las marchas pacíficas y los plantones hasta los bloqueos de vías y los actos de desobediencia civil. La elección de la forma de protesta depende de diversos factores, incluyendo la naturaleza de las demandas, el contexto político y social, y la estrategia de los actores involucrados.

La protesta social no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar determinados objetivos. Puede buscar influir en las decisiones del poder político, generar conciencia pública sobre un problema, presionar a las empresas para que

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

adopten prácticas más responsables, o fortalecer la cohesión social y la identidad colectiva. En última instancia, la protesta social busca transformar la realidad, ya sea a través de cambios legislativos, políticas públicas más equitativas, o una redistribución más justa del poder y la riqueza.

Es crucial comprender que la protesta social no es un fenómeno homogéneo. Los motivos que la impulsan pueden ser diversos, desde la defensa de derechos fundamentales hasta la reivindicación de intereses particulares. Los actores que participan en la protesta pueden pertenecer a diferentes estratos sociales, ideologías y grupos de interés. Las dinámicas de la protesta pueden variar según el contexto político y social, la respuesta de las autoridades y la interacción entre los diferentes actores involucrados.

En una sociedad democrática, la protesta social debe ser protegida y facilitada por el Estado, siempre y cuando se ejerza de manera pacífica y respetuosa de los derechos de los demás. Sin embargo, la protesta social también plantea desafíos, especialmente cuando involucra acciones que afectan la movilidad, el orden público o la propiedad privada. La gestión de la protesta social requiere un equilibrio delicado entre la protección de los derechos de los manifestantes y la garantía de la seguridad y el bienestar de la comunidad.

En resumen, la protesta social es un fenómeno complejo y multifacético que cumple una función esencial en la vida democrática. Es un canal para la participación ciudadana, la expresión de demandas y la búsqueda de transformaciones sociales. Su análisis y comprensión requiere una perspectiva integral que considere sus diversas dimensiones, causas, dinámicas y consecuencias.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Análisis Conceptual Específico del Caso Pereirano:

Para comprender y conceptualizar a fondo la protesta social en Pereira durante el paro de 2021, es necesario analizarla a la luz de conceptos específicos que permiten contextualizar el fenómeno:

Para esta práctica intelectual se parte de reconocer que la protesta social es un derecho fundamental en una sociedad democrática, Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), pero su ejercicio puede entrar en tensión con el mantenimiento del orden público. La administración municipal pereirana debió garantizar el derecho a la protesta pacífica, al tiempo que proteger la seguridad de los ciudadanos y el normal desarrollo de las actividades sociales y económicas. En el caso pereirano, se hizo fundamental analizar si la respuesta de las autoridades a las protestas respetó los estándares internacionales de derechos humanos y si existen evidencias válidas que demuestren si se priorizó el diálogo y la mediación sobre el uso de la fuerza. Aspecto que aparentemente no sucedió generándose el caos y desorden social.

En esta misma línea de análisis, y a raíz del bajo nivel de gestión para la solución consensuada de la protesta social, la administración municipal fue calificada con bajos niveles de gobernanza y alta exclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones. Por tales motivos, la administración municipal brilló por la carencia de estrategias de fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y promoción del diálogo social para abordar las causas subyacentes de la protesta y conflictos, sin embargo esto no sucedió y la protesta escaló a los enfrentamientos, la violencia y la pérdida de vidas. De esta anomalía por parte de la administración y la

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

policía nacional se observaron episodios de injusticia social y desigualdad, además de no escuchar las peticiones de la ciudadanía que venía de atravesar la difícil pandemia del Covid 19; de tal suerte que administración municipal de Pereira, ante el fracaso de la gestión de las movilizaciones ciudadanas, dejó un profundo malestar ciudadano, por tanto, y a pesar de que ya ha sido relevado el alcalde y sus funcionarios, se hace indispensable concertar con los actores sociales para la configuración e implementación de políticas públicas que promuevan la equidad, la inclusión social y el

Para ampliar un poco más la noción de los hechos históricos se podría afirmar de acuerdo con las nociones anteriores que la protesta social en Pereira durante el paro nacional de 2021 fue un fenómeno complejo y multifacético que reflejó las tensiones y contradicciones de la sociedad colombiana. Su análisis conceptual integral, considerando las causas, actores, dinámicas y consecuencias, permite comprender mejor su significado y su impacto en la ciudad.

La gestión de la administración municipal durante este período fue un factor clave para determinar el desarrollo de las protestas, y es fundamental analizar si las medidas adoptadas respetaron los derechos humanos, promovieron el diálogo social y abordaron las causas subyacentes de la conflictividad. En última instancia, la protesta social en Pereira durante el paro de 2021 debe ser vista como una oportunidad para fortalecer la democracia, promover la justicia social y construir una sociedad más inclusiva y participativa.

Definición y Naturaleza: La protesta social se define como la expresión colectiva de descontento o reivindicación de derechos a través de diversas formas de

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

manifestación, incluyendo marchas, plantones, huelgas, concentraciones, bloqueos y otras acciones colectivas. Es un mecanismo fundamental para la participación ciudadana y la expresión de la pluralidad política. (OEA/CIDH/RELE/INF; 2019, pág. 14)

Orden Público:

Definición y Concepciones: *“El orden público podríamos definirlo como un conjunto de condiciones legales que garantizan la seguridad, la salubridad, la paz y tranquilidad pública enfocados en la protección de la dignidad humana para preservar las libertades y los derechos de los ciudadanos acciones que deben ser orientadas en el marco de los derechos humanos”.* (García, 2023).

No obstante la concepción tradicional de la idea de orden público tiene una connotación de control que asocia el orden público al mantenimiento del orden establecido y la represión de la disidencia. Esta concepción tiende a priorizar la seguridad del Estado sobre los derechos individuales.

Salvando una connotación más participativa y protectora de los derechos ciudadanos podríamos definir que el orden público en Colombia son todos aquellos requisitos legales básicos para salvaguardar las libertades democráticas en armonía con los derechos y la dignidad humanos.

En cuanto a la concepción democrática de la idea de orden público se vincula dicho orden al respeto de los derechos humanos, la participación ciudadana y la resolución pacífica de conflictos. Esta concepción reconoce que el orden público no puede ser impuesto a expensas de las libertades civiles.

Ahora bien, el ejercicio de la protesta en una sociedad democrática hace énfasis en que el orden público debe garantizarse sin coartar el derecho a la protesta pacífica.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Conforme a la anterior afirmación idealmente las autoridades deben facilitar el ejercicio de este derecho y garantizar la seguridad de los manifestantes, así como de las personas que no participan en la protesta. La restricción de la protesta solo puede justificarse en casos excepcionales, cuando sea estrictamente necesaria para proteger un interés público apremiante y cuando no existan otras alternativas menos lesivas.

Seguridad Ciudadana:

Podría conceptualizarse como el conjunto de medidas y acciones que buscan garantizar la protección de las personas y sus bienes frente a la delincuencia y la violencia. En su relación con la protesta, la gestión de la seguridad ciudadana en el contexto de las manifestaciones debe equilibrar la protección de los derechos de los manifestantes con la protección de la propiedad pública y privada y la seguridad de los ciudadanos. (Constitución de Colombia; Artículo 2; Artículo 37., 1991)

Esta información es relevante para el Diseño de Políticas Públicas ya que ayuda a gobiernos y autoridades a crear protocolos que protejan tanto a manifestantes como a la ciudadanía, evitando represiones arbitrarias o violencia descontrolada.

En igual sentido permite la Protección de Derechos Fundamentales al clarificar que la seguridad ciudadana no debe usarse para restringir ilegítimamente la protesta, sino para facilitar su ejercicio seguro y ordenado.

Igualmente facilita la Prevención de Crisis Sociales al equilibrar derechos y seguridad, reduciendo el riesgo de confrontaciones violentas, promoviendo soluciones dialogadas (ej: mesas de negociación entre Estado y manifestantes).

En su aplicación hacia la transparencia mediante la Rendición de Cuentas, establece criterios para evaluar si las acciones estatales en protestas son proporcionales

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

y respetuosas de los derechos humanos.

La percepción de seguridad se vitaliza con la educación ciudadana para la solución a los conflictos informando a la sociedad sobre sus derechos y responsabilidades durante las protestas, fomentando una cultura de paz y participación responsable.

Control de Masas:

- Definición: Conjunto de técnicas y estrategias utilizadas por las fuerzas del orden para gestionar las manifestaciones y evitar disturbios.
- Principios: El control de masas debe basarse en los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos.

Derechos Humanos:

- Marco General: Conjunto de derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra naturaleza, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- Relevancia para la Investigación: La investigación debe enmarcarse en el respeto a los derechos humanos, incluyendo el derecho a la vida, la integridad personal, la libertad de expresión, la libertad de reunión pacífica y el debido proceso

Otros Conceptos Relevantes:

Seguridad ciudadana: Conjunto de medidas y acciones que buscan garantizar la protección de las personas y sus bienes.

Control de masas: Conjunto de técnicas y estrategias utilizadas por las fuerzas

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

del orden para gestionar las manifestaciones y evitar disturbios.

Derechos humanos: Conjunto de derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra naturaleza, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Análisis y Edición de Conceptos:

Concepto de "uso excesivo de la fuerza": Es necesario profundizar en los estándares internacionales de uso de la fuerza por parte de las fuerzas del orden, así como en los protocolos y procedimientos que deben seguirse en el contexto de las manifestaciones.

Concepto de "orden público": Se debe enfatizar la importancia de conciliar el mantenimiento del orden público con el respeto a los derechos fundamentales, especialmente el derecho a la protesta.

Concepto de "protesta social": Es conveniente analizar las diferentes formas de protesta y sus implicaciones en términos de derechos y obligaciones.

Otros conceptos por considerar:

- **Legitimidad de las protestas:** Criterios para evaluar si una protesta es legítima o no.
- **Escalada de la violencia:** Factores que pueden contribuir a la escalada de la violencia en las protestas.
- **Responsabilidad del Estado:** Obligaciones del Estado en relación con la protección de los manifestantes y la garantía del derecho a la protesta.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Este marco conceptual proporciona una base sólida para analizar el derecho a la movilidad y la protesta, así como los desafíos que enfrentan los manifestantes y las autoridades en el contexto de las manifestaciones sociales.

Concepto de enfoque Interseccional en el Derecho a la Movilidad y la Protesta:

El enfoque interseccional nos permite analizar cómo diferentes categorías de opresión (género, etnia, clase social, orientación sexual, etc.) se entrelazan y afectan de manera desigual a las personas en el ejercicio de sus derechos, como el derecho a la movilidad y la protesta.

Conceptos en contexto con la Administración Pública relacionados con la Gestión de la Protesta social:

De forma compendiada se presenta el siguiente conjunto de nociones con el propósito de aproximar el contexto del Estado Social de Derecho como defensa legítima de los derechos ciudadanos fundamentado en las capacidades de administrar y gestionar las *tensiones sociales* dentro de un marco de decisiones de gobierno facilitadoras de soluciones viables que reconozcan en el ejercicio de la democracia y la participación ciudadana una vía para la reconciliación entre actores sociales; este es el reto de las administraciones públicas modernas en todos los territorios: reducir a la mínima expresión la polarización y la división entre gobierno, política y sectores sociales.

- **Gobernanza democrática:** Hace referencia a la capacidad del Estado para gestionar los conflictos sociales a través del diálogo, la negociación y la participación ciudadana. Implica una administración pública transparente y orientada a la resolución de problemas. (PNUD; informe *Gobernanza para el Desarrollo Sostenible*. 2015)

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

- **Gestión de crisis:** Conjunto de acciones y estrategias que las instituciones públicas implementan para prevenir, mitigar y responder a situaciones de crisis, como las protestas sociales. (ISO 22301. 2012. Norma Internacional sobre Gestión de Crisis).
- **Seguridad ciudadana:** Engloba las acciones y políticas públicas destinadas a garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, incluyendo la protección de los manifestantes pacíficos. (OEA, *Informe sobre Seguridad Ciudadana en las Américas*. 2009)
- **Protección de los derechos humanos:** El Estado tiene la obligación de garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de todos sus ciudadanos, incluyendo el derecho a la protesta pacífica. (Convención Americana de Derechos Humanos. Pacto de San José, 1969):
- **Prevención de la violencia:** Implica diseñar e implementar políticas públicas que promuevan la convivencia pacífica y reduzcan los factores que pueden desencadenar la violencia. (Organización Mundial de la Salud (OMS). *Informe Mundial sobre Violencia y Salud*. 2002).
- **Diálogo social:** Proceso de comunicación y negociación entre el Estado y los diferentes actores sociales, con el objetivo de encontrar soluciones consensuadas a los conflictos. (Organización Internacional del Trabajo. Convenio 144., 1976).
- **Transparencia y acceso a la información:** La administración pública debe garantizar el acceso a la información pública y ser transparente en sus actuaciones, lo que contribuye a generar confianza en las instituciones. (OEA. Ley Modelo Interamericano sobre Acceso a la Información Pública, 2010).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

- Rendición de cuentas: Los funcionarios públicos deben ser responsables de sus acciones y someterse a mecanismos de control y evaluación. (Banco Mundial. *Governance and Accountability*. 2017).

Relación entre la Administración Pública y la Gestión de la Protesta:

La administración pública tiene un papel fundamental en la gestión positiva y solucionadora de las divergencias que encienden la protesta, ya que es responsable de:

- Garantizar el derecho a la protesta pacífica: Facilitar el ejercicio de este derecho, estableciendo mecanismos de autorización y acompañamiento a las manifestaciones.
- Prevención y mitigación de conflictos: Identificar los factores que pueden desencadenar la violencia y diseñar estrategias para prevenirlos.
- Respuesta efectiva ante las protestas: Coordinar las acciones de las diferentes instituciones involucradas en la gestión de las manifestaciones, asegurando una respuesta adecuada y proporcional.
- Protección de los derechos humanos: Garantizar que las fuerzas del orden actúen conforme a los estándares internacionales de derechos humanos y evitar el uso excesivo de la fuerza.
- Diálogo y negociación: Facilitar el diálogo entre las partes en conflicto y buscar soluciones negociadas.
- Investigación y sanción de abusos: Investigar los casos de violencia y abusos cometidos durante las protestas y sancionar a los responsables.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La ciudad de Pereira, ubicada en Colombia, se encontró inmersa en una problemática social que ha suscitado preocupación tanto a nivel local como internacional, donde la ausencia de una política clara para regular el uso de la fuerza en manifestaciones y protestas ha generado un escenario propicio para el uso excesivo de la fuerza por parte de algunos miembros de la Policía Nacional, específicamente la Metropolitana de Pereira. Este fenómeno ha dado lugar a situaciones de violencia sistemática contra quienes participan en estas manifestaciones, afectando la integridad física y psicológica de los ciudadanos y socavando la confianza en las instituciones encargadas de mantener el orden público.

En primera instancia cabe aclarar que luego de una exhaustiva investigación sobre la implementación de Políticas Públicas en el campo de la gobernabilidad y gestión de la protesta social en Colombia, si bien existen normas y protocolos, aplicables a nivel local, aún no se puede hablar de una **política pública integral y coherente que fortalezca el derecho a la protesta social en Colombia**. Los avances para la conformación de una política nacional en este sentido han sido parciales y dependen en gran medida de la interpretación y aplicación de las normas por parte de las administraciones municipales. Teniendo claridad sobre este aspecto de gran importancia para la sociedad colombiana, se pasa a relacionar algunas sentencias de las altas cortes, así como leyes y decretos que le dan un margen legal en protección al derecho a la movilidad ciudadana y su protesta pública. Las cuales *tienen no solo relevancia dentro de la investigación, sino que, son las directrices que deben ser utilizadas por la*

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

administración municipal para la gestión de la movilización popular, ya que son normas de cumplimiento estricto en todo el territorio nacional.

La política nacional en Colombia de atención a las manifestaciones públicas se fundamenta en la Constitución Política de 1991, que reconoce el derecho a la reunión y manifestación pública y pacífica (artículo 37). Este derecho está estrechamente ligado a otros derechos fundamentales, como la libertad de expresión, la libertad de asociación y la participación en el control del poder político. Siendo este, el marco jurídico legal para la actuación de las administraciones públicas territoriales en referencia a la gestión del derecho a la movilidad y protesta ciudadana.

De la norma constitucional se desprenden sentencias y Decretos los cuales amplían las nociones y conceptos jurisprudenciales que aplican en la gestión del Derecho a la movilidad y la protesta, destacándose el Decreto 003 de 2021 que es decretado como medida de control y gestión de las movilizaciones populares:

- *Decreto 003 de 2021 Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACIFICA CIUDADANA"*

- *La Sentencia C-089 de 1994 establece que el objetivo de la protesta es llamar la atención de las autoridades y la opinión pública sobre una problemática específica, y que el ejercicio de este derecho puede generar ciertas incomodidades para la sociedad en general y algunos grupos en particular.*

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

- *La Sentencia C-009 de 2018 reitera que el Estado debe garantizar el derecho a la manifestación pública y pacífica, y que la fuerza pública debe actuar de manera proporcional y no discriminatoria.*

Por su lado La **Ley 1801 de 2016** es un estatuto que regula la actuación de la Policía Nacional de Colombia y establece los principios y procedimientos para la prevención y sanción de conductas que afecten la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

En esta misma línea se realizó un análisis de los instrumentos legales utilizados por la administración municipal para la gestión de las movilizaciones sociales, las cuales han llevado a que la ciudad de Pereira se vea reflejada en informes preocupantes, como el realizado por Human Rights Watch en 2021. Lo cual comprueba que la ciudad y su administración no tenía hasta entonces herramientas jurídicas para apaciguar y llamar al orden con el diálogo, por lo cual la policía actuó con violencia ante la resistencia civil.

Por lo tanto, en la investigación se analizó lo que existía hasta el momento en cuanto a protocolos de atención y control de manifestaciones sociales antes del estallido social, pues al no existir material probatorio de medidas para la concertación y el diálogo, el punto de arranque de la evaluación es cero o sin protocolos.

No obstante, y luego de varios actos violentos en la ciudad con los cuales la administración municipal gestó un modelo de acercamiento y dialogo, hasta la fecha ya se han generado más manifestaciones sociales y se observa como la actuación policial y del gobierno municipal ha cambiado, puesto que no se observan brotes de violencia, la

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

policía cambió de actitud y se apega más al diálogo y la invitación a la movilización pacífica, el cambio es notable, puesto que se tiene un código reglamentario para el *acompañamiento sin violencia* de las movilizaciones.

Este informe detalla abusos gravísimos cometidos por miembros de la Policía Nacional de Colombia, indicando que estas violaciones a los derechos humanos no son casos aislados, sino el resultado de fallas estructurales profundas en el sistema.

Con base en entrevistas a más de 150 personas ubicadas en 25 ciudades colombianas, Human Rights Watch (2021), documenta denuncias creíbles sobre 68 muertes desde el inicio de las manifestaciones, confirmando que al menos 34 de estas muertes ocurrieron en el contexto de las protestas. Este contexto alarmante plantea la necesidad urgente de analizar y reflexionar sobre la existencia de una política pública que regule de manera efectiva y respetuosa los procedimientos de la Policía Nacional en las manifestaciones en Pereira, donde el municipio de Pereira, al no tener una política pública clara para el uso de la fuerza en las manifestaciones en el territorio, Pereira no es ajena a esta problemática por el uso excesivo de la fuerza por algunos miembros de la Policía Nacional.

Así mismo, el municipio de Pereira debe de tener una política clara para determinar cuál deber ser la ruta para seguir por parte de los miembros de la fuerza pública Policía Nacional-Metropolitana de Pereira, cuando se da el uso excesivo de la fuerza en las manifestaciones sociales por personal Metropolitana de Pereira, donde se

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

ha venido presentada violencia sistemática contra las personas que participan en las manifestaciones del municipio mismo.

En este contexto, la ciudad de Pereira, según la personería municipal (2021), se han evidenciado manifestaciones y protestas en las que se ha registrado el uso de la violencia por parte de la Policía Nacional, donde esta situación plantea una problemática en relación con los procedimientos y protocolos utilizados por las autoridades policiales en el control de manifestaciones, ya que el uso desproporcionado de la fuerza puede generar violaciones a los derechos humanos, afectar la integridad física y psicológica de los manifestantes, y generar un clima de desconfianza y confrontación entre la población y las instituciones encargadas de mantener el orden público.

Según la organización internacional para los derechos humanos, Human Rights Watch (2021), se realizó un informe que lo titulo Colombia: Brutalidad policial contra los manifestantes, concluye el informe que urge una reforma para prevenir futuros abusos.

En el informe explica lo siguiente: “Miembros de la Policía Nacional de Colombia han cometido abusos gravísimos en contra de manifestantes en su mayoría pacíficos durante las protestas que empezaron en abril de 2021, donde el gobierno de Colombia debería tomar medidas urgentes para proteger los derechos humanos e iniciar una reforma policial profunda para garantizar que los agentes respeten el derecho de reunión pacífica y los responsables de abusos sean llevados ante la justicia.” Human Rights Watch (2021).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

“Las violaciones a los derechos humanos cometidas por la policía en Colombia no son incidentes aislados de agentes indisciplinados, sino el resultado de fallas estructurales profundas”, señaló José Miguel Vivanco director para las Américas de Human Rights Watch. *“Se necesita una reforma seria que permita separar claramente a la Policía de las Fuerzas Militares y asegurar una supervisión y rendición de cuentas adecuada para impedir que estos abusos vuelvan a ocurrir o queden impunes”*. Human Rights Watch (2021).

Como se mencionó anteriormente, la fundación para los derechos humanos Human Rights Watch en el año 2021 llevó a cabo entrevistas, principalmente por teléfono o videoconferencia, con más de 150 personas ubicadas en 25 ciudades de Colombia. Este grupo incluía a víctimas, familiares y abogados, testigos, funcionarios judiciales, representantes de la Defensoría del Pueblo y defensores de derechos humanos, además, de acuerdo con Human Rights Watch (2021), sostuvo reuniones con importantes figuras, como la vicepresidenta de Colombia, quien también se desempeña como canciller, el director de la Policía, el fiscal general y el director de la justicia penal militar. (Ibidem).

El propósito de estas entrevistas y reuniones era obtener información detallada y evaluaciones directas sobre la situación de los derechos en el contexto de las manifestaciones en Colombia y, específicamente, en la ciudad de Pereira.

Estos encuentros buscaban proporcionar una visión comprehensiva de la problemática y obtener respuestas sobre los incidentes reportados, así como abogar por

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

medidas y reformas necesarias para prevenir futuros abusos y garantizar la rendición de cuentas de quienes pudieran haber incurrido en violaciones a los derechos; en este contexto, dicha organización ha recibido denuncias creíbles sobre 68 muertes ocurridas desde el comienzo de las manifestaciones, donde a su vez recibió denuncias de estas muertes a través de organizaciones locales, incluyendo, entre otras, la ONG Temblores y la coalición de organizaciones de derechos humanos “Defender la libertad”, donde de acuerdo con HR (2021), se documentó cada uno de los casos de forma independiente y con evidencias de primera mano.

Finalmente, de acuerdo con HM (2021), hasta ahora se han confirmado que 34 de estas muertes ocurrieron en el contexto de las protestas, incluidas las de dos policías, un investigador judicial y 31 manifestantes o transeúntes, de los cuales al menos 20 parecen haber muerto a manos de policías, donde personas armadas vestidas de civil también han atacado a manifestantes y han causado la muerte de por lo menos cinco de ellos.

Bajo la anterior situación, es fundamental analizar y reflexionar sobre la política pública existente en relación con los procedimientos de la Policía Nacional en las manifestaciones en Pereira, donde algunos aspectos claves para considerar son:

- **Proporcionalidad en el Uso de la Fuerza:** Evaluar si las medidas empleadas por la Policía Nacional en las manifestaciones son proporcionadas y necesarias, evitando el uso excesivo de la fuerza que pueda resultar en violaciones a los derechos humanos.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

- **Derecho a la Reunión Pacífica:** Verificar en qué medida la política actual respeta y protege el derecho fundamental de los ciudadanos a participar en manifestaciones pacíficas, garantizando su seguridad y respetando su libertad de expresión.
- **Rendición de Cuentas:** Evaluar los mecanismos existentes para asegurar que los casos de abusos o uso indebido de la fuerza por parte de la Policía Nacional sean investigados de manera imparcial y que los responsables sean llevados ante la justicia.
- **Diálogo y Comunicación:** Analizar la efectividad de los canales de comunicación entre las autoridades y los manifestantes para prevenir situaciones de conflicto, fomentando un diálogo constructivo y promoviendo soluciones pacíficas a las demandas ciudadanas.
- **Capacitación y Protocolos:** Revisar los protocolos de actuación y la capacitación brindada a los miembros de la Policía Nacional, asegurando que estén debidamente preparados para lidiar con situaciones de protesta de manera respetuosa y profesional.
- **Coordinación entre Instituciones:** Examinar la colaboración y coordinación entre la Policía Nacional, otras fuerzas de seguridad y entidades gubernamentales, con el objetivo de garantizar una respuesta cohesionada y efectiva ante manifestaciones.
- **Derechos Humanos:** Verificar si la política pública está alineada con los estándares internacionales de derechos humanos, asegurando la protección de la integridad física y psicológica de los manifestantes.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Donde, estos aspectos son cruciales para identificar posibles deficiencias en la actual política pública y proponer reformas que promuevan un abordaje más efectivo y respetuoso durante las manifestaciones en la ciudad de Pereira.

Así las cosas, en los últimos diez años, ha surgido la necesidad imperante de examinar de cerca la manera en que la administración pública de Pereira ha abordado las manifestaciones públicas en el territorio, donde la efectividad y coherencia de las políticas adoptadas por las autoridades locales son elementos cruciales para comprender el panorama de las manifestaciones en este período, y es allí donde esta revisión permitirá evaluar la consistencia, la proporcionalidad en el uso de la fuerza y la salvaguardia de los derechos fundamentales durante dichos eventos, donde la pregunta esencial que se plantea es: ¿Cómo ha gestionado la administración pública de Pereira las manifestaciones públicas en los años 2020 a 2023 y en qué medida estas prácticas han contribuido a la promoción de un entorno seguro, respetuoso de los derechos y propicio para el diálogo ciudadano?

1.2 Árbol de Problemas

Siguiendo la metodología de investigación basada en el *marco lógico* se dispuso un esquema que contiene las posibles causas directas e indirectas y sus respectivos efectos definiendo el problema central así:

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Tabla 1. Árbol de Problemas.

Efectos Indirectos	Debilitamiento de la democracia: Amenaza a la democracia y al Estado de derecho.	Estancamiento social: Dificultad para resolver los problemas sociales debido a la falta de diálogo y concertación.	Violencia social: Aumento del riesgo de que las protestas se tornen violentas.
Efectos Directos	Violaciones a los derechos humanos: Lesiones, detenciones arbitrarias y otros abusos contra los manifestantes.	Deterioro del clima social: Aumento del descontento y la tensión sociales.	Deslegitimación de la administración pública: Pérdida de confianza en la capacidad de la administración pública para gestionar las protestas de manera pacífica y democrática.
Problema Central:	Bajas capacidades de la administración pública para la gestión eficiente del respeto al derecho de la protesta social.		
Causas Directas	Represión policial: Uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad durante las protestas.	Restricciones legales: Leyes y regulaciones que limitan el derecho a la protesta social.	Falta de diálogo: Ausencia de canales de comunicación y diálogo entre la administración

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

			pública y los sectores sociales.
Causas Indirectas	Desigualdad social: Concentración de la riqueza y el poder, lo que genera descontento social.	Falta de confianza en las instituciones: Desconfianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, incluyendo la administración pública.	Polarización política: Clima político polarizado que dificulta el diálogo y la concertación social.

Diseño Propio a partir de las siguientes fuentes (2024):

(CIDH - Informe sobre la protesta social. (2021)

(Amnistía Internacional - Informe sobre el derecho a la protesta. (2020)

(Human Rights Watch - Informe sobre la represión de la protesta social. (2019)

1.3 Pregunta problema

De acuerdo con lo anteriormente planteado, en necesario formular la siguiente pregunta: ¿Como se han aplicado las políticas y protocolos de respuesta de la secretaria de gobierno de Pereira, frente a las manifestaciones públicas durante el último periodo de gobierno (2020-2023)?

1.4 JUSTIFICACIÓN

La justificación para la consultoría se fundamenta en la necesidad de entender y explicar el direccionamiento de la secretaria de gobierno del municipio de Pereira, en el marco de sus competencias, frente a las manifestaciones públicas en el último periodo de gobierno (2020- 2023).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

En el contexto de estas manifestaciones, es crucial considerar que el jefe de la policía en los municipios es el alcalde, quien ejerce un papel determinante en la dirección y toma de decisiones. La institucionalidad se ve reflejada en la autoridad del alcalde, quien dicta cómo debe actuarse y liderar, destacando que la policía no puede actuar de manera autónoma. Este aspecto subraya la importancia de comprender la interrelación entre la administración pública y la fuerza policial, resaltando que las acciones de la policía deben estar alineadas con las directrices y políticas establecidas por el liderazgo municipal.

Con base en estos antecedentes y consideraciones, se destaca la urgencia de proponer alternativas de desarrollo que mitiguen el uso indebido de la violencia irracional e ilegítima durante las manifestaciones. Se propone la implementación de un protocolo denominado “Estatuto de Reacción, Uso y Verificación de la Fuerza Legítima del Estado, y Protección del Derecho a la Protesta Pacífica Ciudadana”, el cual debe ser elaborado con la participación directa de la ciudadanía, órganos de control y mandatarios regionales y locales.

Este enfoque busca no solo ampliar la participación y discusión entre los agentes del territorio, sino también fortalecer la estructura del Estado y restaurar la legitimidad institucional pública. Se hace hincapié en gestionar con soluciones eficaces diversas problemáticas, como la intervención sistemática y violenta de la fuerza pública, la estigmatización de los manifestantes, el uso desproporcionado de la fuerza, detenciones ilegales, tratos inhumanos y ataques contra la libertad de expresión y de prensa.

En resumen, la consultoría se presenta como esencial para comprender y

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

abordar los desafíos que ha enfrentado la administración pública de Pereira en el manejo de manifestaciones públicas, con el objetivo último de proponer soluciones que promuevan un ambiente de diálogo, respeto a los derechos humanos y reconstrucción de la confianza entre la ciudadanía y las autoridades locales.

El resultado de la presente investigación tendrá un aporte en la futura toma de decisiones por la administración.

1.5 OBJETIVOS

1.6 Objetivo general:

Analizar las políticas y protocolos de respuesta de la secretaria de gobierno del municipio de Pereira frente a las manifestaciones públicas durante el último periodo de gobierno (2020-2023)

1.7 Objetivos específicos:

1. Caracterizar las manifestaciones públicas del municipio de Pereira en el último periodo de gobierno 2020-2023.
2. Analizar el direccionamiento de la secretaria de gobierno frente a la respuesta de los diferentes actores en las manifestaciones públicas en Pereira.
3. Presentar las recomendaciones que contribuyan a la política pública, como resultado del análisis del direccionamiento de la administración pública frente a las manifestaciones públicas.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

1.8 ESTADO DEL ARTE

Este estado del arte de la presente investigación examina la literatura académica y de investigación relevante y seleccionada con el criterio de análisis crítico sobre el derecho a la movilización y la protesta social, con especial énfasis en el problema de la violencia asociada a las manifestaciones y los debates que este tema suscita.

El análisis se centra en identificar tendencias clave, posturas divergentes y lagunas en el conocimiento, con el objetivo de contextualizar y fundamentar la presente investigación.

El Derecho a la Movilización y la Protesta Social: Fundamentos y Alcance:

El derecho a la movilización y la protesta social son derechos fundamentales reconocidos en instrumentos internacionales de derechos humanos y constituciones nacionales. Autores como Ronald Dworkin (1977) en *Taking Rights Seriously*, (Traducido al español como: Tomando los Derechos en Serio) argumentan que estos derechos son esenciales para la autonomía individual y la participación ciudadana en la vida pública. Jürgen Habermas (1984) en *The Theory of Communicative Action*, (Traducido al español como: La Teoría de la Acción Comunicativa) destaca el papel de la protesta como un espacio público deliberativo donde los ciudadanos pueden expresar sus preocupaciones y demandas, contribuyendo a la formación de la opinión pública y la legitimidad democrática.

Investigaciones recientes han explorado las dimensiones colectivas de estos derechos, enfatizando su importancia para grupos marginados o discriminados que buscan visibilizar sus problemáticas y exigir justicia social. Iris Marion Young (1990)

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

en *Justice and the Politics of Difference*, (Traducido al español como: La justicia y la política de la diferencia) resalta la necesidad de reconocer y proteger la diferencia en la esfera pública, incluyendo las formas de expresión política de grupos minoritarios que pueden ser disruptivas o desafiantes para el orden establecido.

Charles Tilly (1978) en *From Mobilization to Revolution*, (Traducido al español como: De la movilización a la revolución) ofrece un análisis sociológico de los movimientos sociales, destacando el papel de la movilización de recursos, la oportunidad política y los marcos de significado en la formación y el desarrollo de la protesta.

La Problemática de la Violencia en las Manifestaciones: Un debate polémico:

La presencia de violencia en las manifestaciones es un tema que genera intensos debates y posturas divergentes. Algunos autores sostienen que la violencia, independientemente de su origen, deslegitima la protesta y justifica la intervención de la fuerza pública para restablecer el orden. Samuel Huntington (1968) en *Political Order in Changing Societies*, (Traducido al Español como: El orden político en las sociedades cambiantes) argumenta que la estabilidad política es un valor primordial y que la violencia, incluso en el contexto de la protesta, puede socavar el orden social y la gobernabilidad.

Sin embargo, otros autores critican esta visión, argumentando que la violencia en las manifestaciones a menudo es una respuesta a la represión estatal, la frustración ante la falta de canales de participación efectiva y la injusticia social. Frances Fox Piven y Richard Cloward (1977) en *Poor People's Movements*, (Traducido al español como: Movimientos de los pobres), señalan que la desobediencia civil y la disrupción son

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

tácticas legítimas para generar presión política y forzar al Estado a responder a las demandas de los grupos marginados. Walter Benjamin (1921) en *Critique of Violence*, (Traducido al español como: Crítica a la violencia) ofrece una reflexión filosófica sobre la violencia, distinguiendo entre la violencia que conserva el derecho (la violencia estatal) y la violencia que lo funda (la violencia revolucionaria).

Autores Relevantes que Polemizan sobre la Violencia en las Manifestaciones:

- Slavoj Žižek: En sus obras, Žižek aborda la violencia desde una perspectiva dialéctica, argumentando que la violencia es inherente al sistema capitalista y que la lucha por la emancipación social a veces puede requerir el uso de la violencia como forma de resistencia. Sin embargo, también advierte sobre los riesgos de la violencia nihilista y la necesidad de buscar alternativas no violentas para la transformación social.
- Judith Butler: Butler ha escrito extensamente sobre la precariedad de la vida y la violencia estatal, argumentando que ciertas vidas son consideradas más valiosas que otras y que la violencia se utiliza para mantener el orden social y la jerarquía. En sus análisis de la protesta, Butler destaca la importancia de la resistencia no violenta y la construcción de alianzas entre diferentes grupos marginados.
- Achille Mbembe: ha desarrollado el concepto de "necropolítica" para describir el poder del Estado para decidir quién vive y quién muere. En el contexto de la protesta, Mbembe argumenta que la violencia estatal se dirige desproporcionadamente contra los cuerpos racializados y que la resistencia a la necropolítica requiere la creación de nuevas formas de vida y de solidaridad.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Sobre este autor nos detenemos a lucubrar sobre sus planteamientos y su alineación con la oscura gestión efectuada por la administración pública de Pereira ante los eventos acontecidos durante las protestas donde se destaca la presencia del grupo paramilitar "la mano negra" como actor sicarial de los homicidios ocurridos en la ciudad.

Achille Mbembe, un influyente teórico postcolonial, ha revolucionado la comprensión del poder y la violencia en el mundo contemporáneo a través de su concepto de "necropolítica." Su trabajo, especialmente en su ensayo *Necropolítica* (2003), va más allá del análisis foucaultiano del biopoder (el poder sobre la vida) para explorar cómo el poder soberano se manifiesta a través de la capacidad de decidir quién vive y quién muere, quién es considerado "humano" y, por lo tanto, merecedor de protección, y quién es desechable, relegado a una zona de no-ser donde la violencia y la muerte se vuelven normalizadas y sistemáticas.

La Necropolítica: Más Allá del Biopoder:

Mientras que el biopoder se enfoca en la regulación y administración de la vida de la población, la necropolítica se centra en la capacidad del Estado y otros actores poderosos para ejercer control sobre la muerte y la violencia. Mbembe argumenta que en ciertos contextos, especialmente en las antiguas colonias y en las periferias del sistema global, el poder soberano se ejerce principalmente a través de la administración de la muerte: la creación de "zonas de muerte" donde la violencia se vuelve indiscriminada y la vida humana pierde su valor. Estas zonas pueden ser territorios en guerra, campos de refugiados, prisiones o incluso barrios marginalizados dentro de las ciudades.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

La Racialización de la Muerte: Un Elemento Central de la Necropolítica.

Un aspecto crucial de la necropolítica es su dimensión racial. Mbembe argumenta que la racialización es un proceso fundamental para la justificación y la aplicación de la violencia necropolítica. La historia del colonialismo y la esclavitud ha creado una jerarquía racial que continúa permeando las estructuras de poder en la actualidad. Ciertos grupos raciales son sistemáticamente deshumanizados y considerados como "enemigos internos" o "población excedente," lo que justifica el uso de la violencia contra ellos. Los cuerpos racializados se convierten en blancos preferenciales de la violencia estatal, ya sea a través de la brutalidad policial, la encarcelación masiva o la negación de acceso a servicios básicos.

La Necropolítica y la Protesta Social:

En el contexto de la protesta social, la noción de necropolítica ofrece una poderosa herramienta para analizar cómo el Estado responde a las manifestaciones y movilizaciones. Mbembe argumenta que la violencia estatal contra los manifestantes no es simplemente un resultado de la falta de control o el uso excesivo de la fuerza por parte de algunos agentes, sino que es una manifestación de una lógica necropolítica más profunda. El Estado, a través de la represión, la criminalización y la estigmatización de los manifestantes, reafirma su poder para decidir quién merece vivir y quién puede ser eliminado.

Según Mbembe, la violencia estatal en la protesta se dirige desproporcionadamente contra ciertos grupos racializados, como los jóvenes negros, los indígenas y los migrantes, quienes a menudo son vistos como una amenaza al orden social y la estabilidad política. Estos grupos son sometidos a una vigilancia

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

constante, a un control policial discriminatorio y a una represión brutal en las manifestaciones. En este sentido, la necropolítica revela cómo la protesta social se convierte en un campo de batalla donde se libra una lucha por el reconocimiento y la dignidad humana.

Implicaciones para la Investigación sobre la Protesta Social en Pereira:

En el contexto de la investigación sobre la protesta social en Pereira durante el paro nacional de 2021, la perspectiva de la necropolítica de Mbembe puede ayudar a:

- Analizar la respuesta del Estado estableciendo si la respuesta de las autoridades a las protestas, incluyendo el uso de la fuerza policial, se dirigió desproporcionadamente contra ciertos grupos sociales o barrios marginalizados.
- Así mismo el anterior análisis ayuda a comprender las narrativas de deshumanización puesto que investiga si se utilizaron discursos racistas o clasistas para justificar la represión de los manifestantes y deslegitimar sus demandas.
- Identificar las formas de resistencia de los manifestantes quienes se plantaron a la necropolítica a través de la organización colectiva, la solidaridad y la creación de nuevas formas de vida y de lucha.
- Evaluar el impacto a largo plazo analizando cómo la represión estatal afectó la confianza de la comunidad en las instituciones y cómo esto puede influir en futuras movilizaciones.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

La Resistencia a la Necropolítica:

Mbembe sostiene que la resistencia a la necropolítica requiere la creación de nuevas formas de vida y de solidaridad que desafíen la lógica de la muerte y la exclusión. Esto implica construir comunidades autónomas, recuperar la memoria histórica de la resistencia, promover la justicia social y luchar por el reconocimiento de la dignidad humana de todos los individuos, especialmente aquellos que han sido históricamente marginados y oprimidos. En el contexto de la protesta, la resistencia a la necropolítica se manifiesta a través de la organización colectiva, la defensa de los derechos humanos y la creación de espacios de solidaridad y apoyo mutuo.

En conclusión, la obra de Achille Mbembe ofrece un marco analítico poderoso para comprender la compleja relación entre el poder, la violencia y la muerte en el mundo contemporáneo. Su concepto de necropolítica es particularmente relevante para el análisis de la protesta social, ya que revela cómo el Estado puede utilizar la violencia para reprimir las movilizaciones y mantener el orden social. Al comprender la lógica de la necropolítica, podemos desarrollar estrategias más efectivas para resistir la opresión y construir un futuro más justo y equitativo.

Investigaciones sobre la Protesta Social en Colombia:

En el contexto colombiano, diversos investigadores han analizado las dinámicas de la protesta social, prestando especial atención al problema de la violencia y la represión estatal. Alfredo Molano Bravo (2015) en *Siglo de Guerras*, ofrece una historia de la violencia política en Colombia, destacando el papel de la protesta social como forma de resistencia a la exclusión y la injusticia. Patricia Ariza (2019) en *Memoria en*

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Voz Alta, explora las experiencias de las víctimas del conflicto armado y la importancia de la memoria colectiva para la construcción de la paz.

Investigaciones recientes han analizado las protestas de 2021 en Colombia, destacando la diversidad de actores sociales involucrados, las causas estructurales de la movilización y la respuesta represiva del Estado. Estos estudios coinciden en señalar la necesidad de abordar las causas subyacentes de la protesta, fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y garantizar el respeto a los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones.

Brechas en el Conocimiento y Direcciones Futuras:

A pesar de la extensa literatura existente sobre el derecho a la movilización y la protesta social, persisten algunas brechas en el conocimiento que merecen mayor atención:

- **Análisis comparado de las estrategias de gestión de la protesta:** Se necesita investigar qué estrategias son más efectivas para prevenir la escalada de la violencia y garantizar el ejercicio del derecho a la protesta pacífica.
- **Impacto de las nuevas tecnologías en la protesta social:** Las redes sociales y otras plataformas digitales han transformado la forma en que se organizan y comunican las protestas. Se necesita investigar cómo estas tecnologías influyen en la dinámica de la protesta y en la respuesta del Estado.
- **Efectos a largo plazo de la represión estatal sobre la protesta social:** La represión estatal puede tener efectos negativos sobre la participación ciudadana y la confianza en las instituciones. Se necesita investigar cómo la represión

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

influye en la evolución de los movimientos sociales y en la estabilidad política a largo plazo.

Conclusión:

El estudio del derecho a la movilización y la protesta social, y en particular la problemática de la violencia asociada a las manifestaciones, es un campo de investigación complejo y relevante. La literatura existente ofrece valiosas herramientas conceptuales y metodológicas para comprender las dinámicas de la protesta social y los desafíos que plantea para la gobernabilidad democrática. La presente investigación busca contribuir a este campo de conocimiento, analizando el caso específico de las protestas de 2021 en Pereira y explorando las implicaciones para la gestión de la protesta y la protección de los derechos humanos en el contexto colombiano.

Como punto de partida esencial para la comprensión del manejo gubernamental de las manifestaciones públicas, nos adentramos en el análisis del protocolo titulado "Estatuto de Reacción, Uso y Verificación de la Fuerza Legítima del Estado y Protección del Derecho a la Protesta Pacífica Ciudadana". Este protocolo, que abarca acciones preventivas, concomitantes y posteriores, emerge como un elemento clave en la discusión sobre la dinámica entre la administración pública y las manifestaciones sociales. Su implementación y los resultados obtenidos, tal como se explorará en esta revisión, ofrecen una visión crítica sobre la eficacia y la idoneidad de las actuaciones para garantizar la seguridad, proteger los derechos fundamentales y gestionar de manera adecuada el ejercicio del derecho a manifestarse en el contexto ciudadano, donde la conclusión de la tesis asociada a este protocolo no solo proporciona una

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

evaluación detallada de su impacto, sino que también plantea cuestionamientos relevantes sobre la organización y las prácticas vinculadas al control de manifestaciones.

En este mismo nivel de influencia para la actual propuesta se encuentra el trabajo de PhD German Burgo (2023) docente catedrático que la Escuela de Administración pública ESAP, quien hace una reflexión, en varios artículos internacionales sobre el monopolio de la fuerza, el cual propone el debate sobre el monopolio de la violencia legítima tiene adicionalmente dos formas de ser planteado. Desde el Derecho, se presume que el Estado la monopoliza no solo legal, sino efectivamente y, por tanto, existe la presunción legal de la detentación y uso de cierta fuerza. Con todo, desde la Ciencia Política es más claro sostener que los Estados han intentado y logrado parcialmente monopolizar la violencia, sin haberlo logrado del todo. (Pág 67).

No es difícil comprobar la imposibilidad de la mayoría de los Estados de impedir el tráfico de armas en su territorio o criminalizar adecuadamente todos los delitos de sangre. Para el Derecho, el Estado se presume monopolizador de la fuerza mientras para otras disciplinas esta es una pretensión en construcción e inacabada y, hoy, más difícil que antaño.

Lo anterior nos permite entender que Colombia forma parte de aquellos Estados donde la construcción de ese monopolio ha sido larga y difícil. Históricamente, en nuestro país ha existido un oligopolio de la fuerza y las armas donde distintos actores (la mayoría ilegales) controlan territorios y población en competencia o paralelamente a las instituciones estatales. Esta característica, entre otras, ha puesto al país dentro de la lista de Estados fallidos o débiles según el criterio que se utilice. (ibidem).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Anterior a ello, y como punto de partida está el debate público, el cual nos suscita y nos lleva a realizar un análisis en el municipio de Pereira, en torno a la función pública que deben ejercer el alcalde como máxima autoridad de un municipio, pero público no es sinónimo de colectivo, lo colectivo es una suma contractual de voluntades individuales, tiene carácter obligatorio, consensual y moralmente pactado. No es resultado de un contrato social. Trasciende lo colectivo y lo privado, símil a la política, se encarga de los valores con los cuales camina la comunidad. Respects a los consensos pactados en pro del orden social. La diferencia que plantea entorno a lo público y lo privado es la lucha de interés por imponer bien sean valores para el primer caso, y beneficios para el segundo caso.

En este contexto, es importante mencionar como la investigación sobre el manejo de la administración pública en manifestaciones públicas abarca diversas áreas cruciales para comprender la interacción entre el Estado y la ciudadanía en situaciones de protesta social. Un enfoque destacado en la literatura académica se centra en analizar las políticas de seguridad y los procedimientos policiales implementados durante estas manifestaciones. Este análisis examina la proporcionalidad en el uso de la fuerza, las estrategias de contención y la capacitación de las fuerzas del orden.

ACNUDH (1996).

Otro aspecto fundamental de la investigación se enfoca en los derechos humanos y la posible violación de estos durante las manifestaciones. Se examina cómo la administración pública aborda la protección de derechos, especialmente en relación con el uso de la fuerza y las detenciones, y se evalúa la rendición de cuentas. (Human

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Rights Watch, 2021). La comunicación gubernamental como comunicación gubernamental

Así mismo, la gestión de crisis y la comunicación gubernamental durante las protestas también son áreas de estudio clave. Los investigadores exploran cómo las administraciones públicas gestionan las crisis durante las manifestaciones, incluida la comunicación con la ciudadanía y la gestión de la percepción pública. Riorda (2011).

Donde se analizan los efectos de estas estrategias de comunicación en la legitimidad de las acciones gubernamentales.

Además, algunos estudios se centran en la participación y la consulta en la toma de decisiones relacionada con el manejo de las manifestaciones. Se investiga la efectividad de los mecanismos de consulta pública para abordar las preocupaciones de la sociedad civil y su impacto en las decisiones gubernamentales. CEPAL (2018).

La investigación también aborda el impacto de las manifestaciones en la gobernanza local y la relación entre los ciudadanos y las autoridades locales, donde se analiza el papel de la administración local en la gestión de problemas sociales que pueden dar lugar a protestas. (Aurora Ndreu, 2022).

De igual forma, algunos estudios adoptan enfoques comparativos, evaluando el manejo de manifestaciones en diferentes contextos nacionales para identificar lecciones aprendidas y mejores prácticas a nivel internacional (Kaufman, 2017).

Además, la revisión de eventos históricos proporciona perspectivas sobre la evolución del manejo de manifestaciones a lo largo del tiempo, considerando cambios en las políticas y prácticas a raíz de eventos anteriores (Johnson, 2016; Historical Perspectives, 2018).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

En términos teóricos, la investigación también explora las raíces políticas y sociales de las manifestaciones, así como las teorías que explican las respuestas gubernamentales, utilizando marcos conceptuales para entender la dinámica subyacente en estos eventos sociales (Anderson, 2015; *Política Science Quarterly*, 2017).

En este contexto, de acuerdo con Donatella della Porta (1998) aborda las estrategias policiales en el manejo de manifestaciones y proporciona un análisis comparativo de las prácticas policiales en democracias occidentales. Este trabajo ofrece una perspectiva histórica y conceptual sobre cómo se estructuran las políticas de seguridad en relación con las protestas.

El estudio titulado: "The Politics of Protest: Social Movements in América" de David S. Meyer (2007) examina cómo la administración pública y las fuerzas policiales responden a las manifestaciones en el contexto de los movimientos sociales. Meyer proporciona una visión integral de las dinámicas políticas y administrativas involucradas en el manejo de protestas en Estados Unidos.

Así mismo el artículo "Managing Protest, Disorder Policing, and Civil Society: An Analysis of the Dynamics of Managing Protest" de Hogget y Clifford Stott (2008) es un artículo que aborda el manejo de disturbios y protestas desde una perspectiva psicológica y social. Los autores analizan cómo las estrategias policiales pueden influir en la dinámica de las manifestaciones y cómo se desarrolla la interacción entre la policía y los manifestantes.

En la investigación: "Policing and Protest in England, Ireland and Scotland, 1945-2012" de Waddington, et al. (2016) se realiza un análisis histórico de la relación entre la policía y las manifestaciones en el Reino Unido. El libro proporciona una visión detallada

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

de cómo la administración y las políticas de seguridad han evolucionado en respuesta a los movimientos de protesta a lo largo del tiempo.

Por su lado, en el estudio: "Policing and Social Conflict in Latin America: Contributions from an Ongoing Project" de Desmond y Goldstein (2011) se explora la gestión policial de conflictos sociales y protestas en América Latina. El autor examina cómo las estructuras administrativas y las políticas de seguridad han respondido a la compleja dinámica de los movimientos sociales en la región.

En este sentido, estos estudios ofrecen perspectivas críticas sobre el manejo administrativo y las políticas de seguridad relacionadas con las manifestaciones, proporcionando una base sólida para comprender los desafíos y las prácticas asociadas con el control de protestas a nivel nacional.

Articulación entre el Estado del Arte y el Marco Teórico de la investigación:

La incapacidad municipal ante la protesta social: El caso de Pereira durante el Paro Nacional de Colombia.

El Paro Nacional de Colombia en 2021 puso de manifiesto la profunda crisis social y política que atraviesa el país. Las manifestaciones, inicialmente convocadas en rechazo a una reforma tributaria, rápidamente se convirtieron en un clamor ciudadano por cambios estructurales en diversos ámbitos. En este contexto, la respuesta de las administraciones municipales, como la de Pereira, resultó crucial para determinar el curso y los desenlaces de las protestas.

La presente investigación tiene como objetivo analizar la capacidad de gestión de la administración municipal de Pereira frente a las manifestaciones sociales ocurridas

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

durante el Paro Nacional, poniendo especial énfasis en la respuesta institucional ante la violencia policial y las violaciones a los derechos humanos.

A pesar de que el detonante inicial de las protestas fue un proyecto de ley a nivel nacional, la persistencia de las manifestaciones y la ampliación de las demandas sociales evidencian un descontento profundo y generalizado hacia las políticas gubernamentales y las instituciones encargadas de garantizar el orden público.

Diversos informes de organizaciones de derechos humanos han documentado de manera exhaustiva los patrones de violencia estatal durante las protestas, incluyendo casos de homicidio, lesiones, detenciones arbitrarias, tortura y violencia sexual.

Estos hechos violentos no solo generaron un clima de terror y desconfianza entre la ciudadanía, sino que también han puesto en entredicho la legitimidad de las instituciones y el Estado de derecho.

En el caso particular de Pereira, si bien no se han registrado los mismos niveles de violencia que en otras ciudades del país, es fundamental analizar la respuesta institucional ante las manifestaciones, así como las medidas adoptadas para garantizar el derecho a la protesta pacífica y la protección de los derechos humanos de los manifestantes. A través de un análisis detallado de los hechos ocurridos, se buscó identificar las principales deficiencias en la gestión municipal y proponer recomendaciones para fortalecer las capacidades institucionales y garantizar una respuesta más adecuada y respetuosa de los derechos humanos en futuras movilizaciones sociales.

Dentro del ejercicio intelectual e investigativo que originó como producto de análisis el siguiente marco teórico se desarrollaron aproximaciones tanto a la causa

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

origen del problema central, y a partir del análisis exhaustivo, se presentaron soluciones mínimo viables para que este hecho histórico sea superado, resarcidas las familias de las víctimas y el compromiso de la no repetición, léase a continuación el análisis matricial del fenómeno investigado dentro del marco teórico alejándose de las especulaciones sesgos y posturas individuales, con la revisión uno a uno de los eventos sucedidos observándose cómo la escalada del conflicto generó respuestas exageradas desencadenando violencia y baja calidad en la respuesta de la administración municipal de Pereira que en aquella época estaba liderada por el hoy convicto exalcalde Carlos Maya.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

CAPÍTULO 2

2 MARCO TEÓRICO

Este marco teórico articula los conceptos clave y las perspectivas teóricas fundamentales para analizar la interrelación entre el derecho a la movilización, la protesta social y la gestión de la administración municipal de Pereira durante el paro nacional de 2021. El objetivo es proporcionar una base teórica sólida para la investigación, que permita comprender las dinámicas sociales y políticas en juego, así como evaluar la respuesta de las autoridades y sus implicaciones para los derechos humanos y la gobernabilidad democrática.

El Fundamento Teórico del Derecho a la Movilización y la Protesta Social:

Teoría de los Derechos Fundamentales (Dworkin): La investigación se fundamenta en la concepción de los derechos a la movilización y la protesta social como derechos fundamentales inherentes a la dignidad humana. Siguiendo a Ronald Dworkin (1977), estos derechos no son meras concesiones del Estado, sino principios morales que limitan el poder estatal y protegen la autonomía individual. La administración municipal, por lo tanto, tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar el ejercicio de estos derechos, incluso cuando entran en tensión con otros intereses públicos.

Teoría de la Acción Comunicativa (Habermas): La protesta social se concibe como un espacio público deliberativo donde los ciudadanos pueden expresar sus preocupaciones, debatir sobre asuntos de interés común y contribuir a la formación de

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

la opinión pública. Siguiendo a Jürgen Habermas (1984), la protesta es un elemento esencial de la esfera pública democrática y un mecanismo para legitimar las decisiones políticas. La administración municipal, por lo tanto, debe facilitar el diálogo con los manifestantes y tomar en cuenta sus demandas en la formulación de políticas públicas.

Teoría de la Justicia como Reconocimiento (Young): La investigación reconoce la importancia de la protesta social para grupos marginados o discriminados que buscan visibilizar sus problemáticas y exigir justicia social. Siguiendo a Iris Marion Young (1990), la justicia no se limita a la distribución equitativa de recursos, sino que también implica el reconocimiento de la diferencia y la inclusión de las voces marginadas en la esfera pública. La administración municipal, por lo tanto, debe adoptar un enfoque inclusivo y sensible a la diversidad en la gestión de la protesta, garantizando que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de expresar sus opiniones y participar en la vida pública.

El Problema de la Violencia en las Manifestaciones: Perspectivas Teóricas en Debate.

Teoría del Orden Político (Huntington): Algunos enfoques, como el de Samuel Huntington (1968), priorizan la estabilidad política y el mantenimiento del orden social.

Desde esta perspectiva, la violencia en las manifestaciones se considera una amenaza al orden establecido y justifica la intervención de la fuerza pública para restablecer la normalidad. Sin embargo, esta visión puede llevar a la represión de la protesta y la violación de los derechos humanos.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Teoría de la Desobediencia Civil (Piven y Cloward): En contraste, autores como Frances Fox Piven y Richard Cloward (1977) argumentan que la desobediencia civil y la disrupción son tácticas legítimas para generar presión política y forzar al Estado a responder a las demandas de los grupos marginados. Desde esta perspectiva, la violencia en las manifestaciones puede ser vista como una respuesta a la represión estatal y la falta de canales de participación efectiva.

Teoría de la Violencia (Benjamin): Walter Benjamin (1921) ofrece una reflexión filosófica sobre la violencia, distinguiendo entre la violencia que conserva el derecho (la violencia estatal) y la violencia que lo funda (la violencia revolucionaria). Esta distinción ayuda a comprender la complejidad del fenómeno de la violencia en la protesta y a cuestionar la legitimidad del monopolio estatal de la fuerza.

La Necropolítica como Marco Analítico para comprender la represión de la protesta (Mbembe): A pesar de que su influencia en el tema de la movilidad social y el derecho a la protesta, ya fueron vistos en el Estado del Arte, sus planteamientos son relevantes y están aterrizados a la realidad del conflicto en las regiones colombianas entre ellas Pereira y su tasa alarmante de violencia social, en donde se ha venido percibiendo la posible vinculación del poder político y judicial.

Achille Mbembe (2003) propone el concepto de necropolítica para analizar cómo el poder soberano se manifiesta a través de la capacidad de decidir quién vive y quién muere. En el contexto de la protesta, la necropolítica revela cómo el Estado puede utilizar la violencia para reprimir las movilizaciones y mantener el orden social, dirigiendo la represión desproporcionadamente contra ciertos grupos racializados y

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

marginados. Este marco teórico permite analizar si la respuesta de la administración municipal de Pereira durante el paro de 2021 se ajustó a una lógica necropolítica, priorizando la represión de la protesta sobre la protección de los derechos humanos.

Modelos de Gestión de la Protesta y la Mediación de Conflictos:

Esta teoría es una postura filosófica que asume el reto de resolver el principal de los problemas del ser humano: sus conflictos.

La Teoría de la Gestión de Conflictos se basa en modelos de gestión de conflictos que enfatizan la importancia del diálogo, la negociación y la mediación para resolver las tensiones entre el Estado y los manifestantes. Estos modelos proponen estrategias para prevenir la escalada de la violencia, proteger los derechos humanos y promover la construcción de acuerdos.

La "Teoría de la Gestión de Conflictos" no tiene un único autor. Es un campo de estudio que se ha desarrollado a lo largo del tiempo gracias a las contribuciones de muchos investigadores y teóricos de diversas disciplinas como la sociología, la psicología, la comunicación y la ciencia política. Algunos nombres importantes en el desarrollo de esta teoría incluyen a:

- Kenneth Boulding: Un economista y pacifista que estudió la dinámica de los conflictos a diferentes escalas (individual, grupal, internacional).
- Morton Deutsch: Un psicólogo social que investigó la cooperación y la competencia, y cómo estas influyen en la resolución de conflictos.
- John Burton: Un científico político que promovió el concepto de "resolución de conflictos" en lugar de "gestión de conflictos", enfatizando la importancia de abordar las causas subyacentes de los conflictos.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Un ejemplo práctico de cómo puede esta teoría en la práctica solucionar conflictos es el de la banda musical: Imagine que tiene una banda de música con sus amigos. Cada uno tiene sus ideas sobre qué tipo de música tocar, cómo ensayar y quién debe cantar la canción principal. A veces, estas diferencias de opinión pueden generar discusiones y hasta peleas.

La "Teoría de la Gestión de Conflictos" es como un manual para ayudar a la banda (o cualquier grupo de personas) a resolver esas diferencias de manera pacífica y constructiva. No se trata de evitar las discusiones, porque a veces son necesarias para mejorar. Se trata de saber cómo manejarlas para que no se conviertan en un problema mayor.

Ideas principales de esta teoría:

- Los conflictos son normales puesto que es normal que las personas tengan diferentes opiniones y necesidades. Los conflictos no son necesariamente malos, lo importante es cómo los manejamos.
- Existen diferentes formas de reaccionar a un conflicto y lo más importante puede evitarse (hacer como si nada pasara), competir (tratar de ganar a toda costa), ceder (dejar que el otro se salga con la suya), colaborar (buscar una solución que satisfaga a todos) o comprometerse (encontrar un punto medio).
- La mejor forma de resolver un conflicto depende de la situación puesto que no hay una fórmula mágica que funcione siempre. A veces, ceder es la mejor opción para mantener la paz. Otras veces, es necesario colaborar para encontrar una solución creativa que beneficie a todos.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

- Para resolver un conflicto es importante escuchar a la otra persona, es fundamental entender el punto de vista del otro. Escuchar activamente y tratar de ponerse en su lugar puede ayudar a encontrar una solución que funcione para ambos.
- El diálogo es clave puesto que hablar abiertamente y con respeto es fundamental para resolver un conflicto. Expresar los sentimientos y necesidades de manera clara y escuchar las opiniones de los demás puede ayudar a encontrar un terreno común.
- A veces, es necesario buscar ayuda externa, al no resolver el conflicto por uno mismo, es válido e inteligente pedir ayuda a un mediador, que es una persona neutral que puede facilitar la comunicación y ayudar a encontrar una solución.

En resumen, la Teoría de la Gestión de Conflictos da herramientas para transformar las peleas y discusiones en oportunidades para aprender, crecer y fortalecer nuestras relaciones. Se trata de aprender a comunicar mejor, entender diferentes puntos de vista y encontrar soluciones que beneficien a todos los involucrados. Así, la banda musical del ejemplo podrá seguir tocando buena música y se podrán resolver problemas con amigos y familiares de manera más efectiva.

Marco Teórico Integrado para la Investigación en Pereira:

Este marco teórico integrado proporciona una base sólida para analizar la interrelación entre el derecho a la movilización, la protesta social y la gestión municipal en Pereira durante el paro nacional de 2021.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

El análisis se centrará en:

Evaluar si la administración municipal respetó, protegió y garantizó el ejercicio de los derechos a la movilización y la protesta social.

Analizar si la respuesta de las autoridades a las protestas fue proporcional, necesaria y respetuosa de los derechos humanos.

Determinar si se utilizaron estrategias de gestión de conflictos basadas en el diálogo, la negociación y la mediación.

Evaluar si la gestión municipal contribuyó a la escalada de la violencia o promovió la resolución pacífica de las tensiones.

Analizar si la represión se dirigió desproporcionadamente contra ciertos grupos sociales, revelando una lógica necropolítica en la gestión de la protesta.

En definitiva, este marco teórico permitirá una comprensión profunda y crítica de las dinámicas sociales y políticas que se desencadenaron durante el paro nacional de 2021 en Pereira, así como evaluar la responsabilidad de la administración municipal en la protección de los derechos humanos y la promoción de la gobernabilidad democrática.

Para abordar de manera efectiva e integral la discusión al problema planteado se hace esencial la comprensión conceptual de algunas nociones que dan estructura política y social al monopolio de la violencia como factor fundamental para comprender las responsabilidades de la administración pública en la protección de los derechos a la protesta. Este concepto implica que el Estado, a través de sus instituciones como la fuerza pública, posee la legitimidad exclusiva para ejercer la violencia dentro de su territorio.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Esta exclusividad no significa que el Estado tenga un derecho absoluto al uso de la fuerza, sino que conlleva la responsabilidad de emplearla de manera legítima, proporcional y en estricto cumplimiento del marco legal que regula el ejercicio de la fuerza pública.

En Colombia, este marco legal está conformado por la Constitución Política, las leyes estatutarias y las normas internacionales de derechos humanos. La Constitución Política establece el derecho a la protesta pacífica como un derecho fundamental (artículo 38), y señala que la fuerza pública solo puede intervenir en las manifestaciones cuando se presente un peligro real e inminente para el orden público.

Las leyes estatutarias complementan el marco legal sobre las protestas, estableciendo los procedimientos y requisitos para la realización de manifestaciones pacíficas. Además, las normas internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, también establecen garantías para el ejercicio del derecho a la protesta.

Conforme a lo anterior, y en contexto con el ejercicio del derecho a la protesta, la administración pública tiene la responsabilidad de:

- Garantizar el derecho a la protesta pacífica y debe tomar las medidas necesarias para que las personas puedan ejercer su derecho a la protesta sin ser objeto de intimidación, violencia o represión por parte de las autoridades.
- Facilitar el ejercicio del derecho a la protesta, proporcionando espacios públicos adecuados para las manifestaciones y brindando las garantías necesarias para su seguridad.
- Proteger a los manifestantes de la violencia y el uso excesivo de la

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

fuerza por parte de la fuerza pública.

Así mismo y con fuerza de ley debe investigar y sancionar abusos de la fuerza pública durante las manifestaciones. Y finalmente promover el diálogo entre las diferentes partes involucradas en las manifestaciones para buscar soluciones pacíficas a los conflictos.

En definitiva, la relación entre el monopolio de la violencia, el marco legal y las responsabilidades de la administración pública ante los derechos a la protesta es compleja e interrelacionada.

El Estado, a través de sus instituciones, tiene la responsabilidad de garantizar el ejercicio pacífico de este derecho fundamental, actuando siempre dentro del marco legal y respetando los derechos humanos de los manifestantes.

Es importante destacar que la defensa del derecho a la protesta es una responsabilidad compartida que involucra a todos los sectores de la sociedad. Se requiere un compromiso sostenido por parte de las autoridades, los líderes sociales, los manifestantes y la ciudadanía en general para construir una sociedad en la que el diálogo, la tolerancia y el respeto a los derechos humanos sean los pilares fundamentales de la convivencia pacífica.

En cuanto a la Administración Pública, el pensamiento del profesor, German Burgos, Profesor de las Universidades Libre y Nacional de Colombia, Bogotá, el cual plantea una mirada global al uso monopolístico de la violencia como una figura cursivita de poder; en este sentido, la perspectiva planteada por el profesor Burgos que aborda el uso monopolístico de la violencia como una figura cursiva de poder, resulta fundamental para el desarrollo de este trabajo en varias dimensiones clave. (Burgos, 2004)

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

En primer lugar, la visión global propuesta por el profesor Burgos (2004) arroja luz sobre la conceptualización del monopolio estatal de la violencia, destacando cómo esta figura no solo se establece legalmente, sino que también tiene implicaciones prácticas y simbólicas en el ejercicio del poder. Esta comprensión enriquece la reflexión sobre la legitimidad y los límites de la fuerza estatal en el contexto de las manifestaciones públicas, proporcionando un marco teórico sólido para analizar las dinámicas entre la administración pública y la sociedad civil.

Además, la mirada global de Burgos ofrece una perspectiva crítica sobre la construcción histórica del monopolio de la fuerza en Colombia, contextualizando el tema dentro de la realidad del país. Este enfoque histórico es esencial para comprender las complejidades y desafíos específicos que enfrenta la administración pública en la gestión de las manifestaciones, considerando el contexto social, político y cultural que ha influido en la configuración de estas dinámicas.

En resumen, la contribución del profesor Burgos provee un marco teórico robusto y una contextualización histórica que fortalecen la comprensión de las cuestiones relacionadas con el uso de la fuerza por parte del Estado en manifestaciones públicas. Este enfoque global y crítico se revela como un recurso valioso para analizar las políticas públicas, la administración estatal y los desafíos en la protección de derechos fundamentales en el contexto de la protesta ciudadana.

En el artículo *Violencia y Policía* (2016) se encuentran sintetizados estudios de William A. Westley sobre "la génesis y la función del uso ilegal de la violencia policial" (p.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

115) a partir de la interpretación -desde una perspectiva ocupacional de la actividad policial-, de esta práctica en el Departamento de policía de Chicago-EE. UU.

En este contexto, El artículo "Violencia y Policía" (2016), que sintetiza los estudios de William A. Westley sobre "la génesis y la función del uso ilegal de la violencia policial", constituye un valioso aporte desde la perspectiva ocupacional de la actividad policial. Este enfoque, alineado con la teoría organizacional en la administración pública, profundiza en las dinámicas internas y procesos que pueden influir en el comportamiento de la policía en el ejercicio de la fuerza.

Desde la teoría organizacional, se pueden explorar diversas variables clave. En primer lugar, se destaca la importancia de analizar la Cultura Organizacional dentro de las fuerzas policiales, examinando cómo esta influye en las actitudes hacia el uso de la violencia y en la tolerancia hacia prácticas ilegales. Asimismo, el estudio resalta la relevancia de investigar el Entrenamiento y Capacitación ofrecidos a los agentes, evaluando su impacto en la percepción sobre el uso adecuado de la fuerza y la interpretación de normativas legales.

Otro aspecto crucial es la Supervisión y Liderazgo, donde se indaga sobre el papel de estas instancias en la prevención o perpetuación de conductas violentas. La implementación de políticas institucionales a nivel operativo también es esencial. Además, se plantea la necesidad de evaluar la efectividad de los Procesos de Rendición de Cuentas dentro de las fuerzas policiales, considerando cómo abordan y corrigen comportamientos ilegales.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Así pues, desde la perspectiva ocupacional de Westley, se obtiene una comprensión profunda de las variables organizativas que influyen en el uso ilegal de la violencia policial. Este enfoque ofrece herramientas conceptuales para analizar las dinámicas internas de las fuerzas policiales y proponer intervenciones organizativas que aborden eficazmente el problema.

Ahora bien, la policía en Estados Unidos, como institución moderna, nace en el año 1844. Desde entonces, según Westley (2016), “la brutalidad y el *tercer grado* han sido identificados con la policía municipal de EE. UU”.

Por otro lado, el autor refiere el termino Good pinch (p. 117); el cual indicaría la diferencia dentro del ámbito policial estadounidense entre un “arresto limpio”, y otro en el que se hace uso de prácticas violentas (brutales) y denigrantes contra un indiciado, con el fin de conseguir una confesión o hacer un arresto. En otras palabras, el termino Good pinch hace alusión en la investigación a la diferencia entre medios legales empleados por la policía municipal de Estados Unidos, y el tercer grado.

Ahora bien, la presente investigación, establece las contribuciones para comprender y mejorar la gestión de las manifestaciones sociales en el municipio. En primer lugar, se establece una Caracterización detallada de las manifestaciones públicas en Pereira durante los años 2020-2023, identificando patrones, actores clave y temas recurrentes.

En cuanto al direccionamiento de la administración municipal, se evidencia la necesidad de una mayor claridad en las políticas y protocolos para abordar las manifestaciones, donde se revela que la falta de lineamientos específicos puede

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

conducir a situaciones de uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía, como se ha observado en informes de organizaciones de derechos.

En este sentido, el análisis de la participación de los diferentes actores en las manifestaciones destaca la importancia de la interacción entre la administración pública y la ciudadanía, donde se resalta la relevancia de establecer canales efectivos de comunicación y negociación para prevenir conflictos y promover soluciones pacíficas. La falta de diálogo puede generar desconfianza y tensiones, afectando negativamente la dinámica de las manifestaciones.

En términos de estructurar el proceso para la dirección de la administración local frente a las manifestaciones públicas, se propone la implementación de un protocolo integral. Este protocolo deberá abordar aspectos como la prevención de conflictos, la gestión de la participación ciudadana, la supervisión y rendición de cuentas de la administración local y la policía, y la evaluación constante de la efectividad de las políticas implementadas.

En síntesis, la presente investigación destaca la necesidad de una gestión más efectiva y transparente de las manifestaciones públicas en Pereira. Proporciona elementos clave para la formulación de políticas y la implementación de protocolos que aseguren el respeto a los derechos humanos, la prevención de conflictos y la construcción de confianza entre la administración pública y la ciudadanía. Estos hallazgos tienen implicaciones directas en la toma de decisiones y la mejora continua de las estrategias gubernamentales frente a las manifestaciones sociales.

Impacto de la protesta social y la necesidad de una consultoría especializada en

Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.

derechos humanos en las sociedades modernas:

La protesta social frente al descontento de la ciudadanía se ha convertido en un elemento fundamental de las sociedades modernas. A través de ella, los ciudadanos expresan su insatisfacción con las decisiones políticas, económicas y sociales que afectan sus vidas. Sin embargo, la dinámica de la protesta social ha experimentado cambios significativos en las últimas décadas, lo que ha generado nuevos desafíos y oportunidades.

Cambios Significativos en la Dinámica de la Protesta Social y la Necesidad de Consultoría Especializada en Derechos Humanos:

La evolución de las protestas sociales ha sido marcada por una serie de transformaciones profundas, las cuales han reconfigurado la relación entre los ciudadanos, el Estado y las instituciones. A continuación, se detallan algunos de los cambios más significativos y su impacto:

Aspectos incidentes de la Digitalización y las Redes Sociales:

- **Amplificación de las voces:** Las redes sociales han democratizado la información y han permitido a los ciudadanos organizarse y movilizarse de manera más rápida y eficiente.
- **Globalización de las protestas:** Las protestas locales pueden rápidamente convertirse en movimientos globales, gracias a la difusión de información en tiempo real.
- **Nuevas formas de activismo:** Han surgido nuevas formas de protesta digital, como el ciberactivismo y el activismo en línea, que complementan las acciones en el espacio físico.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Diversidad de los movimientos sociales:

- **Multiplicidad de demandas:** Las protestas ya no se limitan a demandas específicas, sino que abordan una amplia gama de temas, desde los derechos humanos hasta la justicia social y ambiental.
- **Interseccionalidad:** Los movimientos sociales han adoptado un enfoque interseccional, reconociendo que las desigualdades se entrelazan de manera compleja y afectan a diferentes grupos de manera desigual.
- **Mayor participación de grupos marginados:** Las protestas han sido cada vez más inclusivas, con una mayor participación de grupos históricamente marginados, como mujeres, jóvenes, personas LGBTQ+ y comunidades indígenas.

Represión y vigilancia:

- **Mayor vigilancia:** Los gobiernos han intensificado la vigilancia de las protestas, utilizando tecnologías de vigilancia masiva y análisis de datos para identificar y rastrear a los manifestantes.
- **Respuesta represiva:** En muchos casos, las protestas han sido reprimidas violentamente por las fuerzas del orden, lo que ha generado un ciclo de violencia y ha erosionado la confianza en las instituciones.
- **Criminalización de la protesta:** Los gobiernos han utilizado leyes y regulaciones para restringir el derecho a la protesta y criminalizar a los activistas.

Necesidad de una Consultoría Especializada en Derechos Humanos:

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Ante estos cambios, la necesidad de una consultoría especializada en derechos humanos se ha vuelto cada vez más evidente. Los expertos en derechos humanos pueden:

Monitorear y documentar violaciones: Realizar un seguimiento de las protestas, documentar violaciones a los derechos humanos y elaborar informes para denunciar estas prácticas.

- Asesorar a los movimientos sociales: Proporcionar asesoramiento legal y estratégico a los movimientos sociales para que puedan ejercer sus derechos de manera efectiva.
- Fortalecer las instituciones: Trabajar con las instituciones estatales para promover el respeto a los derechos humanos y desarrollar protocolos para la gestión pacífica de las protestas.
- Sensibilizar a la opinión pública: Visibilizar las causas de los movimientos sociales y generar conciencia sobre la importancia de los derechos humanos.

En resumen, la protesta social ha evolucionado de manera significativa en las últimas décadas, dando lugar a nuevos desafíos y oportunidades. La digitalización, la diversidad de los movimientos sociales y la represión estatal son algunas de las tendencias más destacadas. En este contexto, la consultoría especializada en derechos humanos desempeña un papel crucial para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y promover la justicia social.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Impactos de las redes sociales en la protesta social:

El logro de una mayor visibilidad y alcance que gracias a las redes sociales y las nuevas tecnologías han amplificado la voz de los movimientos sociales, permitiendo una mayor participación y difusión de sus mensajes a nivel global. No obstante, las redes sociales se han convertido en polos de enfrentamiento y polarización.

En igual sentido se ha creado una *diversificación de actores y demandas*, ya no se limita a grupos específicos, sino que involucra a una amplia gama de actores con diferentes intereses y reivindicaciones.

Es notable además mayor polarización social ya que las protestas pueden generar debates encendidos y controversias, lo que puede contribuir a la polarización de las sociedades.

De otro lado existe el riesgo de desinformación y manipulación que como se dijo anteriormente, las plataformas digitales pueden ser utilizadas para difundir información falsa o manipulada, lo que puede afectar la legitimidad de las protestas.

Represión estatal como solución a la mayoría de los casos en los cuales los gobiernos recurren a la represión para acallar las protestas, lo que generara violaciones a los derechos humanos entre las partes confrontadas, pero con mayor incidencia en la población desarmada e indefensa.

El Enjambre de Byung-Chul Han y el Impacto de las Redes Sociales en la Protesta Social:

Siguiendo esta línea de investigación se consultó el pensamiento de escritor coreano Byung Chul Han quien en su libro “En el Enjambre” (2014) se analiza con rigor

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

la influencia de las redes sociales en la protesta social, siendo estas tecnologías una herramienta para la manifestación y amplificación de las discrepancias e inconformismo social.

Byung-Chul Han en su obra "El Enjambre" realiza un profundo análisis sobre la transformación de la sociedad contemporánea a raíz de la revolución digital y las redes sociales. En este contexto, el autor dedica una parte importante de su análisis a explorar *el impacto de estas plataformas en las formas de protesta social.*

Características del "enjambre digital". (Byung Chul, 2014).

Han destaca que el enjambre digital se compone de individuos aislados, sin alma ni capacidad para una acción común. Carece de un "nosotros" que pueda tomar una dirección o manifestarse en una voz. En lugar de una masa colectiva, el enjambre digital es una agregación de personas que interactúan de manera superficial, sin profundidad ni conexión emocional.

Fragmento:

"La protesta digital, a diferencia de la manifestación callejera, se caracteriza por su fragmentación y su carácter efímero. Los hashtags y los memes, aunque pueden viralizarse rápidamente, rara vez se traducen en acciones colectivas sostenidas. La red social, con su lógica de la conexión instantánea y la atención dispersa, fomenta un activismo superficial que se agota con la misma rapidez con la que surge." (Han, 2014).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Comentario:

Este fragmento ejemplifica cómo Han concibe las redes sociales como un espacio que, si bien facilita la conexión y la expresión de ideas disidentes, también puede limitar la capacidad de las protestas digitales para generar un cambio social profundo.

Algunos de los puntos clave que Han desarrollaría en este contexto son:

- Las redes sociales, al permitir una gran diversidad de voces, pueden dispersar el foco de las protestas y dificultar la construcción de un discurso común fragmentando la protesta.
- La lógica de la inmediatez y la Viralidad propia de las redes sociales puede llevar a que las protestas digitales se agoten rápidamente, sin generar un impacto duradero convirtiéndose en un proceso de efimeridad de las acciones.
- Han critica la tendencia a un activismo que se limita a la expresión en línea, sin traducirse en acciones concretas en el mundo real, decantando la protesta en un activismo superficial.
- Las manifestaciones callejeras, con su componente físico y emocional, son sustituidas por una participación virtual que puede resultar menos efectiva a la hora de presionar a los poderes establecidos perdiéndose la dimensión corporal de la protesta.

Han plantea que las redes sociales, si bien ofrecen nuevas herramientas para la protesta, también presentan desafíos que pueden limitar su eficacia. La falta de una estructura jerárquica, la dificultad para mantener la atención y la ausencia de un cuerpo colectivo son algunos de los obstáculos que el autor identifica.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Marco de actuación en Derecho bajo la figura de Consultoría Especializada en la gestión de la protesta social desde la responsabilidad de la administración municipal:

La complejidad y los desafíos que presenta la protesta social en la actualidad hacen necesaria la intervención de expertos en derecho. Una consultoría especializada en esta área puede ofrecer diversos servicios que coadyuvan a fortalecer la defensa de los derechos humanos y en específico el *derecho sustantivo a la protesta*, su justificación aplica en los beneficios sociales tales como:

Asesoramiento legal a los movimientos sociales brindando orientación sobre los derechos y obligaciones de los manifestantes, así como las estrategias legales para defender sus reivindicaciones.

Capacitación a las fuerzas de seguridad instruyendo a los agentes del orden público sobre el uso legítimo de la fuerza y el respeto a los derechos humanos durante las protestas.

Mediación en conflictos facilitando el diálogo entre las partes involucradas en una protesta para encontrar soluciones pacíficas y duraderas.

Análisis de la legislación: Evaluar las leyes y regulaciones que afectan el derecho a la protesta social y proponer reformas para garantizar su ejercicio efectivo.

Monitoreo de las protestas su desarrollo documentando posibles violaciones a los derechos humanos.

Monitoreo del comportamiento político, legal y legislativo de la administración pública.

Seguimiento a las deficientes prácticas, las cuales evidencian episodios de abuso a los derechos humanos por parte de las autoridades y la fuerza pública.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Consideraciones justificativas:

La protesta social es un derecho fundamental que juega un papel vital en las sociedades modernas.

La participación de expertos en derecho es fundamental para garantizar que la manifestación social se ejerza de manera pacífica y efectiva, y que las demandas de los ciudadanos sean escuchadas y atendidas. La consultoría especializada en derecho se convierte en una herramienta indispensable para navegar los desafíos y oportunidades que presenta la protesta social en el siglo 21.

A continuación se presenta un análisis donde se practicó una revisión de la literatura tanto científica como informativa de hechos históricos relativos a las rutas u ordenes de servicio dadas por parte de las autoridades del gobierno municipal para acompañar las movilizaciones sociales donde se evidencian abusos de autoridad y en varios episodios el surgimiento de una ola de violencia que han traído como consecuencias funestas: asonadas, robos, violaciones, desapariciones y homicidios que a pesar de las denuncias y el descontento de la opinión pública, en varios casos siguen impunes; proporcionando con este ejercicio investigativo evidencia empírica de la evolución de los sucesos acontecidos en las protestas durante los últimos 4 años en la “Ciudad sin Puertas”.

Estos fenómenos de violencia en las protestas que ocurren en Pereira demuestran el cansancio de la sociedad de aceptar decisiones que van en contravía de sus intereses y necesidades que llevaron al límite de la paciencia y fueron causantes del “estallido social”, en 2021 originado en una sociedad agotada y decepcionada de su clase dirigente que según el sociólogo francés Perre Bourdieu (1970) es la población

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

afectada por la violencia “simbólica”; aquella violencia progresiva que no utiliza la fuerza física, sino la imposición del poder y la autoridad; sus manifestaciones son tan sutiles e imperceptibles que, *es permitida y aceptada por el dominador y el dominado*. (Bourdieu, 1970 citado por Peña 2009).

La violencia simbólica es la base de todos los tipos de violencia; a través de las costumbres, tradiciones y prácticas cotidianas se refuerzan y reproducen las relaciones basadas en el dominio y la sumisión; en tanto se acumula una bomba de tiempo que estalla cuando el pueblo se siente atropellado, traicionado y cansado de aguantar abusos a sus derechos civiles. (Bourdieu; 1970 en Peña 2009).

Dichos eventos en donde está presente la protesta ciudadana como garante de los derechos humanos han distanciado las relaciones de convivencia entre el Estado y la sociedad, aumentando la inseguridad ocasionada por los mismos ciudadanos quienes aprovechan el momento de conmoción desatando el caos como ocurrió en los episodios violentos en las movilizaciones del paro nacional en abril de 2021², que trajo como

² Del 28 de abril al 31 de julio 2021, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos identificó un conjunto de situaciones, acciones y/u omisiones de agentes del Estado, en particular integrantes de la Fuerza Pública en el transcurso de la protesta, incompatibles con el derecho de reunión pacífica y otros derechos humanos. Asimismo, algunos casos documentados ilustran las acciones y/u omisiones del Estado frente a la actuación violenta de personas vestidas de civil contra manifestantes.

De la información recopilada y analizada por la Oficina, hay razones fundadas para sostener que se habrían cometido graves violaciones a los derechos humanos, tales como privaciones arbitrarias de la vida y violaciones a la integridad y seguridad personal, derivadas del uso innecesario o desproporcionado de la fuerza; detenciones arbitrarias; violencia sexual y de género; y actos de discriminación y racismo. Dentro de la observación realizada por la Oficina se encontraron casos en los que las víctimas eran indígenas y afrodescendientes, periodistas y personas defensoras de derechos humanos. (ACNUR 2021).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

resultado varias víctimas fatales y un alto número de heridos sumado a las afectaciones del comercio.

Este panorama contribuyó a la pérdida del prestigio de la ciudad y el departamento de Risaralda como una región ajustada al orden, el civismo y la tranquilidad ciudadana.

El análisis y evaluación de este fenómeno social se construyó mediante una caracterización de la violencia engendrada en el ejercicio de la protesta ciudadana y algunas reflexiones causales, tomando como referencia el territorio y sus múltiples escenarios que conjugan cruces de actores, intereses y porque no, el mejoramiento de las condiciones sociales para el logro de una vida digna en plenitud del goce de los derechos entre los cuales se configura el derecho a la protesta.

Pereira es una ciudad intermedia colombiana con una población aproximada a los 480 mil habitantes (DANE, 2023) tiene una historia de desencuentros entre autoridades y sociedad movilizadas al tenor de protestas populares en razón a los desacuerdos con las políticas y decisiones tomadas desde las administraciones que han hecho curso durante los 160 años de su fundación.

Obsérvese a continuación un cuadro que sistematiza de forma sucinta la tradición de eventos recabados a inicios del siglo 20 en los cuales las exaltaciones populares marcaron los hitos del cambio hacia mejores condiciones de desarrollo y progreso y que el pueblo exigió, quizá demostrando una especie de "*Victoria Popular*", haciéndose énfasis en las vías de hecho que adoptaban las autoridades afectando los derechos civiles y su lógica movilización como respuesta de la ciudadanía a las medidas represivas.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Tabla 2. Manifestaciones Históricas dadas en la Ciudad de Pereira

HECHOS HISTÓRICOS	SITUACIÓN ORIGINADA
<p>Manifestación popular debido a la movilización para el levantamiento de los rieles del ferrocarril de Caldas. 1959.</p> <p>El día del alzamiento <u>no hubo autoridad</u> capaz de impedir el frenético uso de picas, azadones y palas para hacer desaparecer de Pereira la carrilera de la línea férrea que llevaba 32 años en funcionamiento. (Zuluaga, 2013; pág. 346).</p> <p>La radio exacerbaba los ánimos. <u>Los medios convocaban a los manizaleños a reaccionar para no dejarse arrinconar por las circunstancias</u>". (Cadavid, 5 mayo, 2009).</p>	<p>“En 1959, una turba en Pereira arrancó los rieles del antiguo Ferrocarril de Caldas que pasaban por las calles de esa ciudad en dirección a Manizales, con el pretexto de que estorbaban a la primera de ellas en su crecimiento urbano”.</p> <p>Las crónicas de la época decían que los molestos hilos de acero que atravesaban la Perla del Otún fueron retirados por un grupo de enardecidos pereiranos, encabezado por el líder cívico Octavio Mejía Marulanda, porque entorpecían el desarrollo urbanístico de la ciudad. (Zuluaga, 2013; pág. 347)</p>

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

<p style="text-align: center;">Manifestaciones separatistas de la dirigencia risaraldense del departamento de Caldas en 1967.</p> <p>La primera manifestación segregacionista se presentó hacia 1924 cuando se cumplieron las reuniones preliminares para promover el proyecto que permitiera, más adelante, apartarse de la hegemonía de Manizales, aunque fue precisamente en el Quindío donde la idea cobró inusitada fuerza, cristalizándose la conformación de dicho departamento en 1966. (Victoria Mena, 1990)</p>	<p>El centralismo y el abandono de Pereira fueron los detonantes de la separación. En Armenia y Pereira, un grupo de personas deseaba separarse de Caldas para tener control sobre las decisiones y los fondos que financiaban las obras para el progreso de la región.</p> <p>A través de todo el movimiento autonomista, tanto la Junta Central como los dirigentes seccionales y los campesinos reclamaron por el descuido absoluto a que eran sometidos por la dirigencia Caldense del Comité de Cafeteros.</p> <p>Según lo relata el libro 'Risaralda la Grandeza de un Pueblo' (1990) "la tenacidad quindiana sirvió de acicate a los pereiranos para lanzarse a luchar de manera decidida por su autonomía, habiendo superado con la creación</p>
--	--

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

	<p>del Quindío el obstáculo geográfico que impedía sacar adelante el proyectado departamento de Risaralda”. (Victoria Mena, 1990).</p>
<p>Hechos violentos en las manifestaciones o por este motivo en el proceso separatista entre Risaralda y Caldas</p>	
<p>La separación de Risaralda del departamento de Caldas fue un proceso que se llevó a cabo entre 1966 y 1967. El proceso estuvo marcado por hechos violentos, como enfrentamientos entre partidarios y opositores de la separación, y atentados contra funcionarios públicos.</p> <p>Los primeros hechos violentos se registraron en 1966, cuando un grupo de opositores a la separación atentó contra la vida del gobernador de Caldas, Luis Guillermo Valencia. El atentado fue frustrado, pero dejó varios heridos.</p> <p>En 1967, los enfrentamientos entre partidarios y opositores de la separación se intensificaron. En febrero de ese año, un grupo de partidarios de la separación atentó contra la vida del alcalde de Pereira, Rubén Darío Arcila. El atentado fue exitoso y Arcila murió.</p> <p>En marzo de 1967, un grupo de opositores a la separación atentó contra la vida del presidente de la Asamblea Departamental de Caldas, José Antonio Londoño. El atentado fue frustrado, pero dejó varios heridos.</p> <p>Estos hechos violentos llevaron a que el gobierno nacional interviniera en el proceso de separación. En abril de 1967, el gobierno nacional nombró un interventor para el departamento de Caldas. El interventor, Guillermo León</p>	

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Valencia, logró calmar los ánimos y el proceso de separación se llevó a cabo de forma pacífica.

La separación de Risaralda del departamento de Caldas se concretó el 20 de julio de 1967. Risaralda se convirtió en el departamento número 26 de Colombia.

Los hechos violentos de la separación de Risaralda del departamento de Caldas fueron un capítulo oscuro en la historia de este departamento. Sin embargo, estos hechos también demostraron la determinación de los risaraldenses para alcanzar su autonomía.

A continuación, se presentan algunos de los hechos violentos más destacados de la separación de Risaralda del departamento de Caldas:

1966: Atentado contra el gobernador de Caldas, Luis Guillermo Valencia.

1967: Atentado contra el alcalde de Pereira, Rubén Darío Arcila.

Atentado contra el presidente de la Asamblea

Departamental de Caldas, José A. Londoño.

Estos hechos violentos dejaron un saldo de varios muertos y heridos.

También causaron un clima de tensión y violencia en el departamento de Caldas.

Fuentes: Diseño propio a partir de múltiples fuentes: La historia de la separación de Risaralda. Biblioteca Luis Ángel Arango (2023). Historia de Risaralda" de Carlos Eduardo Jaramillo Mejía (2018). La separación de Risaralda de Caldas, por Francisco José Ocampo Londoño (2005). Risaralda, historia de un pueblo, por Guillermo Duque Arango (2008).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

La violencia durante el Paro Nacional del 2021 en Pereira:

Basado en la información disponible en la secretaría de gobierno municipal, se pudo conocer que la administración pública de Pereira, liderada por el alcalde Carlos Maya, ha estado activamente involucrada en el manejo de las manifestaciones públicas.

En palabras de los funcionarios de seguridad sostienen que se han realizado esfuerzos para garantizar que las manifestaciones sean pacíficas y se respeten los derechos fundamentales; a pesar de ello la administración fue criticada duramente por la opinión pública debido a que los resultados de la voluntad del sr alcalde fueron otros y Pereira se destacó a nivel nacional y global por los excesos en las confrontaciones de las movilizaciones populares.

Acciones y evidencias de los excesos en las confrontaciones dentro del marco de las movilizaciones del Paro Nacional en 2021:

El Paro Nacional iniciado el 28 de abril ocurrió en un contexto de creciente desigualdad social y económica en Colombia. La desigualdad en el disfrute de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) ha sido un problema estructural en el país evidenciado, desde hace muchos años, por los mecanismos de protección de los derechos humanos. Por ejemplo, en 1996 y en 2017 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales identificó entre los factores que obstaculizan la aplicación del Pacto las graves desigualdades que existen en la sociedad, tales como las enormes diferencias en la distribución de la riqueza nacional, incluida la propiedad de las tierras CDESCR (1995).

Véase a continuación un dossier de los hechos violentos que demuestran las

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

agresiones y violaciones de los derechos humanos, así como las prácticas desde el gobierno municipal que recrudecieron los enfrentamientos con la fuerza pública.

Trazabilidad de los Procesos de Respeto por las Movilizaciones Sociales y la Seguridad Ciudadana:

En respuesta a las manifestaciones, se instaló la Mesa Municipal de Evaluación de las Garantías para los Manifestantes en la ciudad. Esta mesa incluyó representantes de varias entidades, como la Policía Nacional y el Ejército. El objetivo de estas reuniones es establecer rutas, tiempos y movimientos para las marchas, con el fin de garantizar el derecho a la protesta pacífica.

Además, se ha hecho un llamado a la Policía para que preste garantías a la manifestación pacífica. También se solicitó que los policías que se involucren en las manifestaciones públicas tengan una identificación plena.

Con relación a la anterior reflexión sobre las garantías para el Derecho a reunirse y manifestar los desacuerdos públicos tanto la Defensoría del Pueblo como la Procuraduría General de la Nación formularon un protocolo de acompañamiento a las movilizaciones ciudadanas denominado *Guía de Acompañamiento a las Movilizaciones Sociales (2020)*.

Este manual de actuación con fecha 2020, permite dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia (Sentencia STC7641 del 22 de septiembre de 2020), en fallo de tutela de segunda instancia. Ello a causa de evidenciar una problemática nacional en la intervención de la fuerza pública en las manifestaciones ciudadanas, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

ordenó a las autoridades involucradas en el manejo de las movilizaciones sociales, adoptar acciones para garantizar el ejercicio del derecho a la protesta pacífica y no destructiva. (Defensoría del Pueblo 2020. GAMC, pág, 6).

Como justificación a la anterior sentencia se tiene que las instituciones protectoras de derechos señalaron que el mandato de monitorear y asegurar la movilización civil incluye proteger los derechos de todos los ciudadanos en tres momentos: antes, durante y después de la movilización pacífica.

Aportándoles al diálogo social sostenido, con la participación de fuerzas en cada momento, con lo cual se hace posible transformar los conflictos sociales subyacentes, ya sea en las causas del conflicto o en cuestiones identificadas y priorizadas que respondan al conflicto.

En este sentido, este documento pretende abordar de manera general aspectos fundamentales relacionados con el derecho a la protesta pacífica, los principios del uso de la fuerza, el acompañamiento y asesoría jurídica que brinda la Procuraduría General de la República a la ciudadanía obligando de manera expresa a las administraciones locales que asuman un método concertado de gestionar las protestas sociales desde un enfoque de respeto por los D.H.

Otro protocolo de concertación entre fuerzas civiles y la alcaldía de Pereira para la atención de las manifestaciones es la Mesa Municipal de Evaluación de Garantías para las Manifestaciones Públicas en el Municipio de Pereira reglamentada por el Decreto 482 del 16 de julio de 2021, dispuesto por el alcalde Maya tras 4 meses de duros enfrentamientos, caos y afectación a los bienes públicos y privados.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

A pesar de que el espíritu de la mesa es negociador y facilitador del diálogo el documento hace visible que los actores invitados a participar en la mesa en su gran mayoría son agentes del Estado (alcalde, secretarios de despacho, entre otros tantos funcionarios desconocimiento el principio de igualdad ya que como se evidencia en la siguiente gráfica solo hará presencia en la mesa un delegado de las protestas, desconociendo actores como los jóvenes, las mujeres, los comerciantes, las etnias, los abuelos y los familiares de víctimas de este conflicto, así mismo no existe presencia de la iglesia que ha sido en buena parte mediadora con credibilidad.

Figura 1: Fragmento actores de la (MMEGMP)

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese LA MESA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DE LAS GARANTIAS PARA LAS MANIFESTACIONES PUBLICAS, la cual estará integrada por los siguientes actores:

- a) El alcalde o su delegado
- b) El Secretario de Gobierno de Pereira o su delegado.
- c) El Secretario de Salud de Pereira o su delegado.
- d) El Jefe de Oficina de Paz, Reconciliación y Posconflicto.
- e) El comandante de la Policía Metropolitana de Pereira, o su delegado.
- f) Un delegado de los organizadores que convocan la protesta pacífica.
- g) Un delegado de las organizaciones de derechos humanos del orden territorial.
- h) Un delegado de las comisiones de verificación y veedurías.
- i) El Secretario de Desarrollo Social y Político de Pereira, o su delegado.
- j) El Secretario de Educación de Pereira, o su delegado.



**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

CAPITULO 3

3 MARCO LEGAL

Antecedentes Constitucionales del Derecho a la Protesta Social:

A partir de la Constitución del 91 los derechos civiles sobre las manifestaciones están salvaguardados como un componente de la participación democrática utilizado por la ciudadanía para expresar opiniones o manifestar disconformidad con los asuntos públicos.

Esta es la base para la presente investigación que busca orientar un modelo de gobernanza que recoja la jurisprudencia sobre el derecho a la protesta conforme a la legislación y trace un camino de concertación y sanación de los odios y las diferencias siempre presentes en las manifestaciones sociales.

A partir de la carta magna entonces parte el reconocimiento a la protesta social, véase a continuación los artículos en los cuales se fundamenta este derecho democrático:

La Constitución Política de Colombia consagra el derecho a la protesta social en los artículos 37, 38, 39 y 56. Estos artículos establecen que toda persona tiene el derecho a reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, *y que la ley sólo podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho*³. (Personería Floridablanca, 2021).

³ El artículo 37 de la Constitución Política de Colombia establece que la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio del derecho a la protesta social. (CN, 1991; Art 37).

La jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia ha interpretado este artículo para establecer que las limitaciones al derecho a la protesta social deben cumplir los siguientes requisitos: *Legalidad: Las limitaciones deben

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Artículo 37

Establece el derecho a la protesta social de la siguiente manera:

Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente.

Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho. (CN, 1991).

Este artículo consagra el derecho a la protesta social como un derecho fundamental de todas las personas, sin distinción de raza, sexo, religión, opinión política o filosófica. El derecho a la protesta social es un derecho democrático fundamental, que permite a las personas expresar sus opiniones y reivindicaciones, y participar en la toma

estar establecidas en una ley. *Necesidad: Las limitaciones deben ser necesarias para proteger un interés constitucionalmente protegido. *Proporcionalidad: Las limitaciones deben ser proporcionales al interés constitucionalmente protegido que se busca proteger.

La Corte Constitucional ha establecido que los intereses constitucionalmente protegidos que pueden justificar la limitación del derecho a la protesta social son: * La seguridad pública: La protesta social puede limitar la seguridad pública si se lleva a cabo de manera violenta o si pone en riesgo la vida o la integridad de las personas. * El orden público: La protesta social puede limitar el orden público si se lleva a cabo de manera que interrumpa o dificulte el normal funcionamiento de los servicios públicos o de las actividades económicas. * Los derechos de los demás: La protesta social puede limitar los derechos de los demás si se lleva a cabo de manera que afecte su libertad, su propiedad o su seguridad. (C.C; 2003).

En los casos en los que se limiten el derecho a la protesta social, el Estado debe adoptar medidas para garantizar que las limitaciones sean proporcionales y que no se afecten innecesariamente los derechos de los manifestantes.

Algunos ejemplos de limitaciones al derecho a la protesta social que han sido aceptadas por la Corte Constitucional incluyen:

- La prohibición de la protesta social en lugares o eventos donde se ponga en riesgo la seguridad o el orden públicos.
- La prohibición de la protesta social que implique el uso de armas o de violencia.
- La prohibición de la protesta social que impida el normal funcionamiento de los servicios públicos o de las actividades económicas.

La Corte Constitucional ha señalado que las limitaciones al derecho a la protesta social deben ser aplicadas de manera restrictiva, y que el Estado debe garantizar que los manifestantes puedan ejercer su derecho a la protesta social de manera pacífica y efectiva. (C.C; 2023).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

de decisiones que afectan a sus vidas. (CN, 1991).

El artículo 37 de la Constitución Política de Colombia establece que el derecho a la protesta social sólo podrá ser limitado por la ley. La ley colombiana ha establecido los siguientes casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho:

- Cuando se causen alteraciones graves e inminentes al orden público.
- Cuando se afecten derechos de terceros.
- Cuando se usen armas o sustancias peligrosas.

En los casos en los cuales se aplique alguna de estas limitaciones, el Estado debe garantizar que sean proporcionales y necesarias para proteger los intereses que se pretenden salvaguardar.

La Corte Constitucional de Colombia (2023), ha interpretado estos casos de limitación del derecho a la protesta social en los siguientes términos:

- **Alteraciones graves e inminentes al orden público:** La Corte ha establecido que para que se configure esta limitación, es necesario que las alteraciones al orden público sean graves e inminentes. La Corte ha señalado que las alteraciones graves son aquellas que ponen en riesgo la vida, la integridad física o la seguridad de las personas o de los bienes. Las alteraciones inminentes son aquellas que están a punto de ocurrir, o que son altamente probables de ocurrir.

- **Afectación de derechos de terceros:** La Corte ha establecido que esta limitación se aplica cuando la protesta social afecta los derechos de terceros, como el derecho a la libre circulación, el derecho a la propiedad privada o el derecho al trabajo. La Corte ha señalado que la afectación de los derechos de terceros debe ser grave y

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

que debe existir una relación causal entre las manifestaciones y el desconocimiento de los derechos.

- Uso de armas o sustancias peligrosas: La Corte ha establecido que esta limitación se aplica cuando se usan armas o sustancias peligrosas en la protesta social. La Corte ha señalado que el uso de armas o sustancias peligrosas puede causar daños graves a las personas o a los bienes. (C.C., 2023).

La Corte Constitucional ha señalado que la limitación del derecho a la protesta social debe ser una medida de última ratio. El Estado debe agotar todas las demás medidas posibles para garantizar el derecho a la protesta social, antes de aplicar alguna limitación. (Giraldo López; 2019).

Artículo 38

El artículo 38 establece el derecho de libre asociación de la siguiente manera:

Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad. (CN, 1991).

Este artículo reconoce el derecho de las personas a asociarse libremente para fines lícitos. Este derecho está estrechamente relacionado con el derecho a la protesta social, ya que permite a las personas organizarse para expresar sus opiniones y reivindicaciones de manera más efectiva.

Artículo 39

El artículo 39 establece el derecho de constituir sindicatos o asociaciones de trabajadores de la siguiente manera:

Los trabajadores y empleadores tienen el derecho de asociarse libremente para

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

la defensa de sus intereses. (CN, 2019).

Este artículo reconoce el derecho de los trabajadores a organizarse en sindicatos para la defensa de sus derechos laborales. Los sindicatos son una forma importante de participación política y social, que pueden desempeñar un papel importante en la organización de la protesta social.

Artículo 56

Establece el derecho de huelga de los trabajadores de la siguiente manera: los trabajadores y empleados tienen derecho a la negociación colectiva y a la huelga.

Este artículo reconoce el derecho de los trabajadores a la huelga como una forma de presión legítima para la defensa de sus derechos laborales. La huelga es una forma de protesta social que puede tener un impacto significativo en la sociedad. (CN, 1991).

La jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia ha interpretado estos artículos de la Constitución para garantizar el derecho a la protesta social. La Corte ha establecido que la protesta social es un derecho fundamental que debe ser protegido por el Estado. La Corte también ha establecido que la protesta social debe ser pacífica y no violenta, y que debe respetar los derechos de los demás. (Ibídem).

En los últimos años, el derecho a la protesta social en Colombia ha sido objeto de debate. Algunos sectores de la sociedad han criticado la violencia que se ha registrado en algunas protestas, y han demandado medidas para garantizar la seguridad y el orden público. Otros sectores de la sociedad han defendido el derecho a la protesta

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

social, siendo una minoría la población violenta y no representa la sociedad.

La Corte Constitucional ha reconocido que la violencia es una amenaza para el derecho a la protesta social. Sin embargo, la Corte también ha señalado que la violencia no puede justificar la represión de la protesta social pacífica. La Corte ha establecido que el Estado debe garantizar el derecho a la protesta social, incluso en los casos en los que se registre violencia. (C.C. 2023).

El derecho a la protesta social es un derecho fundamental que debe ser protegido por el Estado. La protesta social es una forma legítima de participación política y social, que puede desempeñar un papel importante que defiende los derechos y la construcción de una sociedad más justa. (Wikipedia; 2023).

Administración de la Justicia del Derecho Ciudadano a la Protesta:

El derecho a la protesta social está protegido por una serie de leyes y tratados internacionales, que establecen que todas las personas tienen el derecho a reunirse y manifestarse pública y pacíficamente.

Estos instrumentos legales reconocen que la protesta es un derecho fundamental, que permite a las personas divulgar sus protestas y desacuerdos, y así participar en la toma de decisiones que afectan a sus vidas.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Tabla 3. Leyes y tratados internacionales que protegen el derecho a la protesta social

Tratado Internacional / Organización	Artículos Relevantes
Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948).	Artículo 20: "Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas."
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966).	Artículo 21: "Toda persona tiene el derecho de reunión pacífica y de asociación con fines lícitos."
Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969).	<p>Artículo 15: "Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso para los fines de promover sus intereses comunes."</p> <p>Artículo 16: "1. Toda persona tiene derecho a reunirse pacíficamente y sin armas. 2. El ejercicio de este derecho sólo puede ser limitado en los casos y en la forma en que lo establezca la ley, con el único fin de proteger la seguridad nacional, el orden</p>

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

	o la moral públicos o la salud o los derechos de los demás." (OEA, 1969).
<p style="text-align: center;">Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OEA, 1988).</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 16: "Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras para promover sus intereses económicos, sociales, culturales, laborales o de otra índole." (OEA, 1988).</p>
<p style="text-align: center;">Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACNUR, 1981).</p>	<p style="text-align: center;">La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, adoptada por la Organización de la Unidad Africana en 1981, establece en su artículo 10 que "toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas". Este artículo establece que el derecho a la protesta social es un derecho humano fundamental, que debe ser protegido por todos los Estados africanos. (ACNUR, 1981).</p>

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

<p align="center">Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p align="center">La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha emitido una serie de informes y recomendaciones sobre el derecho a la protesta social. En su Informe sobre la Libertad de Expresión y la Protesta Social, la CIDH establece que la protesta social es una forma legítima de participación política y social, y que el Estado debe garantizar su ejercicio pacífico.</p>
<p align="center">Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p align="center">La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha emitido una serie de sentencias sobre el derecho a la protesta social. En su Sentencia en el caso de Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, la Corte IDH estableció que el derecho a la protesta social es un derecho humano fundamental, que debe ser protegido por el Estado.</p>
<p align="center">Diseño propio (2023)</p>	

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Comentarios sobre las leyes y tratados internacionales que protegen el derecho a la protesta social:

Las leyes y tratados internacionales que protegen el derecho a la protesta social reconocen que este derecho es fundamental para la democracia y la participación ciudadana. Estos instrumentos legales establecen que la protesta social debe ser pacífica y no violenta, y que debe respetar los derechos de los demás.

Las leyes y tratados internacionales también establecen que el derecho a la protesta social puede limitarse en algunos casos, pero que estas limitaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- Legalidad: Las limitaciones deben estar establecidas en una ley.
- Necesidad: Las limitaciones deben ser necesarias para proteger un interés constitucionalmente protegido.
- Proporcionalidad: Las limitaciones deben ser proporcionales al interés constitucionalmente protegido que se busca proteger.

Estos artículos establecen que el derecho a la protesta social es un derecho fundamental que debe ser protegido por el Estado. También establecen que la protesta social debe ser pacífica y no violenta, y que debe respetar los derechos de los demás.

Visión Global sobre el Derecho Ciudadano a la Protesta.

El derecho a la protesta social está protegido por una serie de leyes internacionales, que establecen que todas las personas tienen el derecho a reunirse y manifestarse pacíficamente.

Estos instrumentos legales reconocen que la protesta social es un derecho fundamental, que permite a las personas expresar sus opiniones y reivindicaciones que

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

afectan a sus vidas.

Comentarios sobre las leyes y tratados internacionales que protegen el derecho a la protesta social:

Las leyes y tratados internacionales que protegen el derecho a la protesta social reconocen que este derecho es fundamental para la democracia y la participación ciudadana. Estos instrumentos legales establecen que la protesta debe ser pacífica y no violenta, y que debe respetar los derechos.

Las leyes y tratados internacionales también establecen que el derecho a la protesta puede limitarse en algunos casos, pero que estas limitaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Legalidad:** Las limitaciones deben estar establecidas en una ley.
- **Necesidad:** Las limitaciones deben ser necesarias para proteger un interés constitucionalmente protegido.
- **Proporcionalidad:** Las limitaciones deben ser proporcionales al interés constitucionalmente protegido que se busca proteger.

Comentario a las garantías proporcionadas por las leyes:

Los artículos mencionados anteriormente establecen los principios básicos del derecho a la protesta social. Estos principios incluyen:

- **Libertad de expresión:** Los ciudadanos tienen derecho a expresar sus opiniones y críticas al gobierno, incluso si son impopulares.
- **Libertad de reunión:** Los ciudadanos tienen derecho a reunirse

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

pacíficamente para protestar.

- No discriminación: El derecho a la protesta social no puede ser discriminado por motivos de raza, religión, género, orientación sexual o cualquier otra condición.
- Proporcionalidad: Las restricciones al derecho a la protesta social deben ser limitadas y necesarias para proteger un interés público legítimo. (Universidad Francisco de Paula Santander, 2022-04-08).

Bajo estos artículos que garantizan ampliamente el Derecho a la movilización y protesta social se aprecia de manera concisa los principios básicos que sustentan el derecho a la protesta social, enmarcados en un enfoque de derechos humanos.

A continuación, se realiza un análisis amplio del alcance de los anteriores preceptos profundizando en cada uno de ellos y destacando su importancia en la construcción de sociedades democráticas justas e inclusivas.

La libertad de expresión es un pilar fundamental de una sociedad democrática, permitiendo a los ciudadanos expresar sus ideas, opiniones y críticas, incluso aquellas que puedan considerarse impopulares o contrarias al discurso oficial.

En el contexto de la protesta social, este derecho es de particular importancia porque permite al público expresar su descontento y exigir un cambio social.

Sin embargo, es importante reconocer que la libertad de expresión no es absoluta y puede estar sujeta a ciertas restricciones legítimas, como las necesarias para proteger el orden público, la seguridad o los derechos de terceros.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Así mismo, estas restricciones deben interpretarse y aplicarse con seriedad y sensatez, garantizando que no se conviertan en un mecanismo para silenciar la disidencia o limitar el debate público.

El derecho a la libertad de reunión es inseparable del derecho a la libertad de expresión, ya que permite a los ciudadanos hacer realidad sus ideas y opiniones a través de la acción colectiva.

Las protestas pacíficas son una forma legítima de participación ciudadana, que permite a diferentes segmentos de la sociedad expresar sus necesidades y preocupaciones a las autoridades.

Por lo tanto, es fundamental garantizar la implementación efectiva de este derecho, protegiendo a los manifestantes de cualquier forma de intervención o represión estatal.

El gobierno debe crear las condiciones para el desarrollo de protestas pacíficas, creando las condiciones necesarias para el desarrollo seguro y ordenado de estas protestas.

Por su lado, a partir del principio de la no discriminación, se propende garantizar el derecho a la protesta social sin distinción alguna, independientemente de raza, religión, género, orientación sexual o cualquier otra condición de cualquier otro individuo o sociedad.

Cualquier intento de discriminar o excluir a ciertos grupos de participar en protestas sociales constituye una grave violación de los derechos humanos.

Siguiendo esta misma línea de reflexión, se asume que la responsabilidad del Estado es promover la inclusión y participación de todos los segmentos de la sociedad

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

en la vida pública, creando un entorno donde las personas puedan expresar sus opiniones y exigir cambios de forma libre y segura.

Por tal motivo las restricciones al derecho a la protesta social sólo pueden considerarse lícitas cuando sean absolutamente necesarias y proporcionadas para proteger intereses públicos legítimos, como el orden público, la seguridad nacional o los derechos de terceros.

Es por ello por lo que las autoridades deben evaluar cuidadosamente cada caso y utilizar todas las medidas no violentas antes de aplicar medidas restrictivas como dispersar protestas o usar la fuerza.

Mientras que la proporcionalidad debe ser el principio rector en la gestión de las protestas sociales, garantizando que se respeten y protejan los derechos de los manifestantes.

En síntesis, estos principios son esenciales para construir sociedades democráticas justas, inclusivas y participativas, donde las voces de todos los ciudadanos sean escuchadas y respetadas, siendo esencial que las administraciones municipales y la sociedad en general trabajen juntos para garantizar la plena realización del derecho a la protesta social, creando un entorno propicio para la participación ciudadana, el diálogo social y la construcción de un futuro más justo y equitativo para todos.

Enriqueciendo el Análisis:

Aparte de los principios mencionados en el texto original, es importante considerar otros aspectos relevantes para un análisis completo del derecho a la protesta social desde un enfoque de derechos humanos y la responsabilidad del gobierno local

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

para una correcta y efectiva gestión de decisiones que coadyuven a la solución concertada y amigable con las posiciones adoptadas por los actores del descontento.

El derecho a la verdad, la justicia y la reparación:

Las víctimas de violaciones a los derechos humanos durante las protestas sociales deben tener acceso a mecanismos efectivos para la investigación, sanción de los responsables y reparación de los daños causados.

El papel de los defensores de derechos humanos:

Los defensores de derechos humanos que acompañan y documentan las protestas sociales juegan un rol crucial en la protección de los manifestantes y la denuncia de abusos. Su labor debe ser protegida y respaldada por las autoridades.

La promoción de una cultura de paz y no violencia:

Es fundamental fomentar una cultura de paz y no violencia en las sociedades, donde el diálogo y la resolución pacífica de conflictos sean los mecanismos predominantes para la expresión de las demandas sociales.

Consideraciones finales:

El derecho a la protesta social es un derecho fundamental que permite a los ciudadanos expresar sus opiniones, exigir cambios y participar en la vida pública. Su ejercicio debe ser garantizado y protegido por los gobiernos locales para anticipar la escalada del conflicto y el enfrentamiento fruto de la violencia y la exacerbación de las causas sociales, políticas y culturales.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Ejemplos de Jurisprudencia:

- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH): En el caso "Claude Reyes y otros vs. Chile" (2006), la Corte IDH estableció que el derecho a la protesta social es un derecho fundamental protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La Corte señaló que este derecho no es absoluto y puede ser restringido en ciertas circunstancias, pero que las restricciones deben ser necesarias y proporcionales.

Tabla 4. Leyes, Sentencias, Decretos y Acuerdos disponibles por el gobierno municipal de Pereira como herramientas válidas y legales para la gestión eficiente del respeto a la protesta social.

Norma	Año	Objeto	Responsable
Constitución Política de Colombia	1991	El artículo 37 de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra el derecho a la protesta social como un derecho fundamental. Este derecho establece que toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, y que solo la ley podrá limitar el ejercicio de este derecho.	Congreso de la República

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

		<ul style="list-style-type: none"> • Garantiza el derecho a la protesta social 	
Ley 1801	2016 (Julio 29)	<p>Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"</p> <p align="center">CAPÍTULO I CLASIFICACIÓN Y REGLAMENTACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 47. Definición y clasificación de las aglomeraciones de público.</p> <p align="center">CAPÍTULO II EXPRESIONES O MANIFESTACIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO</p> <p>ARTÍCULO 53. Ejercicio del derecho de reunión y manifestación pública y pacífica en el espacio público.</p>	Congreso de la República
RESOLUCIÓN 1190	2018 (Agosto 03)	"Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio	Ministerio del Interior

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

		legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica"	
Sentencia C 223	2017	Establece la legitimidad del derecho a la reunión, manifestación y protesta, definiéndose como "la conglomeración de personas, identificadas con fines comunes, cuyo fin es manifestarse –libertad de expresión- frente al funcionamiento del gobierno –control político-, a través de la presión en la calle y mediante un actuar pacífico y sin arma". En igual sentido esta sentencia, y la jurisprudencia de manera pacífica en el tema, son coherentes en indicar que al ser	Corte Constitucional Colombiana

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

		derechos fundamentales de la ciudadanía no pueden ser cercenados, anulados o criminalizados a través de la “creación de tipos penales o el ejercicio directo o indirecto de censura, entre otros.	
Sentencia T-372-23	2023	Derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión en el marco de la protesta social- Vulneración por interrupción injustificada del servicio público de internet	Corte Constitucional
Sentencia T-255 -23	2023	Revisión de Tutela que busca la protección de los derechos fundamentales a la vida, a la libertad de expresión y a manifestarse públicamente, los cuales se consideraban vulnerados por la actuación de la Policía Nacional en cuanto había utilizado “de forma desproporcionada la fuerza para	Corte Constitucional

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

		detener y reprimir las manifestaciones	
Decreto Nacional 003	2021	Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana"	Presidencia de la República
Decreto 1130	2022	Establece el Sistema Nacional de Gestión de Conflictos Sociales y Diálogo Social - SINGESCO - y se dictan otras disposiciones. <i>Tiene por objeto orientar las acciones de las instituciones públicas nacionales y brindar recomendaciones a las entidades territoriales para la gestión pacífica de los conflictos sociales y la promoción del diálogo social.</i>	Ministerio del Interior
Decreto 482	2021	Reglamenta la Mesa Municipal de Evaluación de las Garantías para las	Administración Municipal de

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

		Manifestaciones Públicas en el Municipio de Pereira	Pereira
Decreto 598	2021 Agosto 26	Por el cual se decretan unas medidas restrictivas de movilidad y convivencia de orden público en el municipio de Pereira. DECRETO RESTRICTIVO – DE CHOQUE	Administración Municipal de Pereira
Decreto 0333	2023 17 abril	Establece los lineamientos para la realización de eventos de aglomeración de público en sus distintas modalidades, el procedimiento para su autorización y control y se dictan otras disposiciones	Administración Municipal de Pereira
Decreto 0653	2021 septiembre 06	Se crea el consejo municipal de seguridad y convivencia ciudadana de Pereira.	Administración Municipal de Pereira

Diseño propio a partir de legislación a 2023. Fuente principal: Gacetas Metropolitanas. Área Metropolitana Centro Occidente (2021).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Observaciones:

La Constitución Política de Colombia (1991), establece el derecho a la protesta social como un derecho fundamental. Este derecho se encuentra regulado por la Ley 1715 de 2014, la cual establece el Sistema Nacional de Diálogo Social y Concertación.

La Ley 1901 de 2018 regula el uso de la fuerza pública en el marco del derecho a la protesta social. Esta ley establece que la fuerza pública solo podrá ser utilizada como último recurso y de manera proporcional y necesaria.

El Decreto 1807 de 2018 reglamenta la Ley 1901 de 2018. Este decreto establece los procedimientos y protocolos que deben seguirse para el uso de la fuerza pública en el marco del derecho a la protesta social.

El Acuerdo 078 de 2008 establece la política pública de espacio público de Pereira. Este acuerdo establece que el espacio público es un bien público de uso general y que debe ser protegido y preservado.

El Acuerdo 004 de 2023 reglamenta el uso del espacio público para manifestaciones sociales en Pereira. Este acuerdo establece los requisitos que deben cumplir las manifestaciones sociales que se realicen en el espacio público de la ciudad.

El Decreto 003 de 2021 surge como cumplimiento del literal b. del ordinal Quinto del Resuelve de la Sentencia de Tutela de segunda instancia proferida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, donde se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana". (STC7641-2020 del 22 de septiembre de 2020).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Análisis de impacto del Decreto 003 de 209.121 en el Contexto de la Protesta Social en 2021:

El Decreto 003 de 2021 representa una respuesta normativa a un contexto de creciente tensión entre las fuerzas del orden y los manifestantes en Colombia. Este decreto, que busca regular el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional durante las manifestaciones, surge en un momento histórico marcado por una ola de protestas a nivel mundial, y en particular, por un estallido social en Colombia que puso en evidencia la necesidad de establecer protocolos claros y respetuosos de los derechos humanos para garantizar el ejercicio del derecho a la protesta.

Contexto de la Protesta Social en 2021:

El año 2021 fue testigo de un levantamiento popular sin precedentes en Colombia, desencadenado por una propuesta de reforma tributaria que generó un amplio rechazo social. Las manifestaciones, inicialmente convocadas por estudiantes y sindicatos, se expandieron rápidamente a diversas regiones del país, con una participación masiva de jóvenes, mujeres y comunidades indígenas.

Las protestas, aunque pacíficas en su mayoría, se vieron marcadas por una respuesta represiva por parte de las fuerzas del orden, lo que generó un clima de tensión y desconfianza entre la ciudadanía y las instituciones. Los excesos policiales, denunciados por organizaciones de derechos humanos y medios de comunicación, incluyeron el uso desproporcionado de la fuerza, detenciones arbitrarias y agresiones a manifestantes y periodistas.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Seguimiento al desempeño del Decreto 003 de 2021:

Ante este panorama, el Decreto 003 de 2021 buscaba establecer un marco normativo que permitiera:

- Garantizar el derecho a la protesta pacífica, ya que el decreto reconoce la importancia de este derecho fundamental y establece principios como la legalidad, la necesidad y la proporcionalidad en el uso de la fuerza.
- El Decreto 003 se enfoca en la prevención de la violencia, promoviendo el diálogo y la mediación como mecanismos para prevenir los conflictos y evitar el uso de la fuerza.
- Así mismo en el papel este decreto propone la protección de los derechos humanos estableciendo salvaguardas para proteger la integridad física y psicológica de los manifestantes, así como el respeto a sus derechos fundamentales.

De otro lado el Decreto 003 establece mecanismos para la investigación y sanción de los casos de abuso policial en aras de generar buen opinión en cuanto a la transparencia y rendición de cuentas.

Sin embargo, a pesar de sus buenas intenciones, el Decreto 003 de 2021 ha sido objeto de críticas por parte de diversos sectores de la sociedad civil. Algunos de los principales cuestionamientos son:

- Falta de claridad en algunos conceptos: Algunos términos como "uso diferenciado de la fuerza" o "disuasión" pueden ser interpretados de manera ambigua, lo que podría generar nuevas situaciones de abuso.
- Limitaciones en la aplicación: La efectividad del decreto depende en gran medida de la voluntad política de las autoridades y de la capacitación adecuada de las fuerzas del orden.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

- Ausencia de mecanismos de participación ciudadana: El proceso de elaboración del decreto no contó con una amplia participación de la sociedad civil, lo que limita su legitimidad.

En conclusión, el Decreto 003 de 2021 representa un paso importante hacia la regulación del uso de la fuerza en el marco de las manifestaciones, pero no es suficiente para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la protesta. Es necesario seguir trabajando en la construcción de una cultura de diálogo y respeto a los derechos humanos, así como en la implementación de mecanismos de control ciudadano que permitan garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones.

Resumiendo, el Decreto 003 de 2021 es un reflejo de un contexto social marcado por la tensión entre el derecho a la protesta y la necesidad de mantener el orden público. Si bien representa un avance en términos normativos, se debe seguir trabajando para garantizar que este derecho sea ejercido de manera plena y pacífica.

Conclusiones al marco constitucional y legislativo:

El derecho a la protesta social es un derecho fundamental que permite a la ciudadanía participar en la vida democrática de un país. Este derecho está protegido por una serie de leyes y tratados internacionales, que establecen los requisitos y obligaciones para su ejercicio.

Es importante destacar que el derecho a la protesta social no es un derecho absoluto. En algunos casos, puede ser necesario restringir este derecho para proteger otros intereses públicos legítimos. Sin embargo, estas restricciones deben ser limitadas y necesarias, y siempre deben estar sujetas a un control judicial.

CAPÍTULO 4

4 ENFOQUE METODOLOGICO

La investigación se centra en analizar las actuaciones de la administración pública en Pereira durante el estallido social de 2021, específicamente en lo relacionado con la defensa de los derechos humanos y el protocolo de la Policía Nacional en manifestaciones.

Para alcanzar este objetivo se utilizó un enfoque documental y cualitativo, utilizando el método deductivo para analizar el protocolo de atención existente y su aplicación en contraste con el uso indebido de la fuerza.

A partir del análisis practicado se buscó comprender las dinámicas sociales, políticas y culturales subyacentes, así como las intenciones, lógicas y prácticas de las acciones tomadas.

En complemento a la metodología adoptada, se recurrió al análisis de documentos oficiales, informes y testimonios, complementado con técnicas cuantitativas como matrices destinadas a los actores de la situación conflicto, y se procedió con la información a practicar un análisis relacional y multicriterio para sistematizar, organizar y visualizar la información, identificar patrones y evaluar la efectividad de las políticas.

La combinación de elementos cualitativos y cuantitativos permitió una aproximación rigurosa y profunda al problema, enriqueciendo los resultados y

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

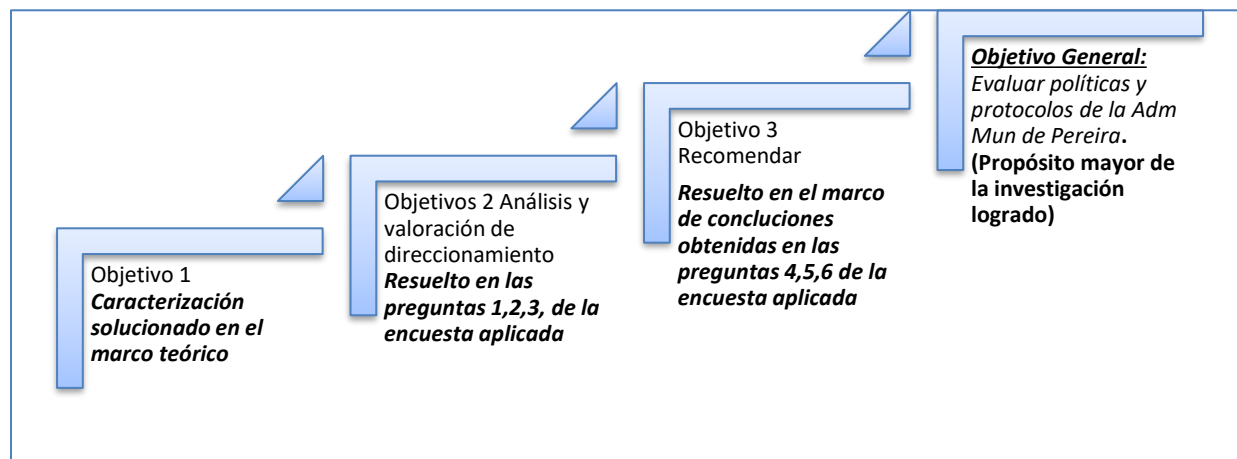
proporcionando una visión más completa del fenómeno estudiado. El enfoque metodológico es coherente con los objetivos planteados y la naturaleza del estallido social, permitiendo evaluar la coherencia entre las normas establecidas y la práctica real en la defensa de los derechos humanos.

Así las cosas, se buscó identificar tanto las mejoras como las debilidades en la respuesta institucional, con el fin de aportar a la comprensión y posible mejora de la gestión de la protesta social y la protección de los derechos humanos en contextos similares.

A continuación se amplía la explicación del método aplicado, por intermedio de una gráfica orientadora se simuló el escalamiento de la investigación para llegar a concluir y recomendar acciones conducentes a una mejor gestión de las protestas ciudadanas y los riesgos de las movilizaciones gestionadas de forma inadecuada.

Argumentación y justificación del enfoque metodológico:

Figura 2. Graficación de la secuencialidad y resolución de los tres (3) objetivos específicos propuestos.



Diseño propio 2024

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Argumentos a favor del enfoque documental y cualitativo:

- Naturaleza del fenómeno suscitado por los eventos sociales complejos como el estallido social requirieron de un análisis profundo y contextualizado que permitió comprender las dinámicas sociales, políticas y culturales subyacentes. El enfoque cualitativo, con su énfasis en la interpretación de significados y la construcción de teorías a partir de datos ricos y detallados, fue el ideal para este tipo de investigación.
- Objetivos de la investigación: El propósito de identificar y caracterizar las actuaciones, planes, programas y proyectos relacionados con la defensa de los derechos humanos demandó un análisis cualitativo de documentos, políticas y procedimientos. Esto permitió comprender las intenciones, las lógicas y las prácticas subyacentes a estas acciones.
- Los documentos oficiales, informes, testimonios y otros materiales textuales se convirtieron en fuentes de información ricas y detalladas que permitieron construir una narrativa detallada de los eventos y procesos. El análisis documental fue una herramienta fundamental para este tipo de investigación.

Justificación argumentada del método deductivo y el análisis del protocolo:

- El enfoque deductivo, centrado en el análisis del protocolo de atención a las movilizaciones sociales existente para las manifestaciones en contraste con el uso indebido de la fuerza, permitió una investigación focalizada en un aspecto particular del problema.
- El protocolo constituyó un marco normativo que orienta la actuación de las autoridades en situaciones de protesta. El Análisis de su cumplimiento y sus posibles deficiencias fue fundamental para evaluar la respuesta institucional al estallido social.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Argumentación Integración de elementos cuantitativos:

Si bien el enfoque principal es cualitativo, la utilización de técnicas como matrices de actores, análisis relacional y multicriterio, se sugirió la incorporación de elementos cuantitativos. Estas técnicas fueron útiles para:

- Se sistematizó la información, organizarla y visualizarla de manera clara y concisa ya que fue una gran cantidad de información recopilada.
- Se identificaron patrones que coadyuvaron a detectar relaciones y tendencias entre los diferentes actores y variables.
- Al evaluar la efectividad de las políticas comparadas con los resultados obtenidos con los objetivos establecidos en los protocolos y planes se detectaron tanto mejoras y algunas debilidades expuestas en los resultados.

Coherencia con el problema de investigación:

El problema de investigación se centró en identificar y caracterizar las actuaciones de la administración pública relacionadas con la defensa de los derechos humanos en un entorno de protesta social. El enfoque cualitativo, con su capacidad para profundizar en los significados y las prácticas, fue el adecuado para abordar esta pregunta. El análisis del protocolo, por su parte, permitió evaluar la coherencia entre las normas establecidas y la práctica real.

Reflexiones sobre el enfoque mixto:

La combinación de elementos cualitativos y cuantitativos en esta investigación logró enriquecer los resultados y proporcionar una visión más completa del fenómeno estudiado. Sin embargo, fue importante garantizar la coherencia entre ambos enfoques y evitar una yuxtaposición mecánica de los datos.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Defensa del método:

El enfoque metodológico propuesto para la investigación sobre la valoración de la administración pública municipal de Pereira durante el estallido social de 2021 es *coherente con los objetivos planteados y con la naturaleza del fenómeno estudiado. La combinación de análisis documental, técnicas cualitativas y elementos cuantitativos permitió una aproximación rigurosa y profunda al problema.*

Datos relevantes:

La presente investigación adoptará un enfoque documental y cualitativo, con un componente descriptivo y hermenéutico. El propósito principal es identificar y caracterizar las actuaciones, planes, programas y proyectos relacionados con la defensa de los derechos humanos en el municipio de Pereira, desde la política pública y los procedimientos de la Policía Nacional en manifestaciones.

El método seleccionado es deductivo, centrado en analizar el protocolo existente para las manifestaciones con uso indebido de la fuerza. Para alcanzar los objetivos planteados, se emplearán técnicas administrativas como matrices de actores, análisis relacional, análisis multicriterio y triangulación de información. Estas técnicas facilitarán la sistematización, análisis y evaluación de los resultados en cada fase de la investigación.

Preguntas alineadas con el objetivo específico N° 2 Análisis del direccionamiento de la administración municipal de Pereira: (Anexo 1).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Criterios para la selección de la muestra:

La selección de la muestra adecuada tuvo como objetivo garantizar la representatividad y validez de los resultados del instrumento aplicado sobre estos eventos tan complejos y multifacéticos como el estallido social de 2021.

A continuación, se presentan criterios clave para la selección de la muestra que incluyó funcionarios públicos, policía, ejército, defensoría del pueblo, líderes sociales, fiscalía, alcalde y secretario de gobierno.

Definición de la Población Objetivo:

Se especificaron los roles claramente haciéndose la pregunta: qué se entiende por "funcionarios públicos", "líderes sociales", etc., para evitar ambigüedades.

Se establecieron niveles jerárquicos determinando si se incluirían funcionarios de todos los niveles o solo aquellos con un rol de toma de decisiones directo en la gestión de las protestas.

Se consideró la geografía definiendo si se centrarse en Pereira o si se extendiese a otras regiones involucradas en el estallido social.

Tipo de Muestreo:

Se utilizó la técnica del muestreo por conglomerados agrupando a los individuos en conglomerados (por ejemplo, instituciones, líderes, ...) y seleccionar aleatoriamente una muestra de estos conglomerados.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Se hizo el muestreo estratificado en cuanto a los líderes participantes homogéneos (por ejemplo, por institución, rango, nivel de responsabilidad) seleccionando parte de la muestra proporcional a cada estrato.

Tamaño de la Muestra:

La muestra estuvo conformada finalmente por actores representativos de la sociedad, en una cantidad de 12 personas representativas y relevantes ya que todos son actores sociales con capacidad decisional.

Se consideraron los recursos disponibles y limitado por los recursos disponibles para la investigación.

Criterios de Inclusión y Exclusión:

Criterios de inclusión:

Haber tenido un rol directo o indirecto en la gestión del estallido social en 2021.

Haber estado presente en la ciudad de Pereira durante el período de las protestas.

Estar dispuesto a participar en la encuesta.

Criterios de exclusión:

Personas que no cumplan con los criterios de inclusión.

Personas que no estén dispuestas a responder las preguntas de manera honesta y completa.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Técnicas de Selección:

Selección de líderes y funcionarios directores invitados mediante llamada informal y envío de encuesta vía correo electrónico. Luego de una entrevista telefónica.

Muestreo intencional: Así mismo se seleccionaron los participantes en función de su conocimiento y experiencia en el tema.

El diseño del modelo y las variables:

Identificación y lectura de teorías relacionadas con la problemática:

Lectura detallada de documentos en la secretaría de gobierno que aborden la política pública y los procedimientos policiales en manifestaciones en Pereira.

Compilación y clasificación de documentos:

Recopilación minuciosa de teorías, organizadas según los objetivos de investigación y categorías temáticas relevantes.

Construcción del marco teórico:

Desarrollo de un marco teórico consolidado, integrando las teorías identificadas y analizadas previamente.

Elaboración de instrumentos:

Diseño de encuestas, entrevistas y grupos focales para obtener datos complementarios y dimensionar la problemática.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Entrevistas a actores clave:

Realización de entrevistas al secretario de Gobierno Departamental, al comandante de la Policía Metropolitana de Pereira, líderes sindicales, participantes de protestas, defensores de derechos humanos y líderes sociales.

Procesamiento de la información:

Calificación cronológica de la información recopilada, permitiendo un análisis detallado y observaciones pertinentes.

Establecimiento de resultados y propuestas de política pública:

Avance hacia la formulación de resultados y propuestas de política pública sobre el uso de la violencia en manifestaciones en Pereira.

Documentación y entrega de consultoría:

Elaboración de un documento final que sirva como consulta para la administración, proponiendo adoptar una política pública para el manejo del uso de la fuerza en manifestaciones.

Instrumentos de recolección y sistematización de la información:

A continuación, se presenta los instrumentos diseñados para la recolección de información. (Anexo 2).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

CAPÍTULO 5

5 RESULTADOS

Diseño de una matriz para el análisis de las manifestaciones públicas ocurridas en el periodo del gobierno 2020-2023.

Tabla. 5. Resultado con la caracterización de las manifestaciones públicas del Municipio de Pereira en el último periodo de gobierno (2020-2023).

Fecha	Episodio	Acciones adelantadas por autoridades competente en materia de denuncia	Análisis de las acciones de la secretaria de gobierno frente al caso concreto
Se relacionaron las fechas de las manifestaciones ocurridas en el periodo investigado	Se relacionaron los episodios donde hubo vulneración del derecho a la manifestación pública	Acciones que fueron realizadas por las autoridades encargadas de las investigaciones	Análisis las acciones que fueron adelantadas por la secretaria de gobierno de acuerdo con las políticas y protocolos establecidos

Diseño propio a partir de legislación a 2023. Fuente principal: Gacetas Metropolitanas. Área Metropolitana Centro Occidente (2021).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Resultados obtenidos de los objetivos propuestos:

***Análisis de las manifestaciones públicas del municipio de Pereira en el último
periodo de gobierno 2020-2023.***

El presente análisis se centra en las manifestaciones públicas acontecidas en el municipio de Pereira durante el periodo de gobierno 2020-2023. A través de la recopilación y sistematización de información proveniente de diversas fuentes, como medios de comunicación, registros oficiales y redes sociales, se buscó comprender la naturaleza, frecuencia y motivaciones detrás de estas expresiones ciudadanas.

Los resultados esperados de esta investigación permitieron generar una visión integral de la conflictividad social en Pereira durante el cuatrienio, identificando los temas que suscitaron mayor movilización, los actores sociales involucrados y las posibles implicaciones para la gobernabilidad local. La comprensión de estas dinámicas fue crucial para fortalecer el diálogo social, la gestión de conflictos y la formulación de políticas públicas más efectivas y sensibles a las necesidades de la ciudadanía pereirana. A continuación, se detallan los resultados concretos que se anticipan alcanzar con este análisis de las manifestaciones públicas acontecidas durante los años establecidos.

Caracterización de las manifestaciones públicas del Municipio de Pereira en el periodo de gobierno 2020-2023:

Fecha del episodio

Del 28 de abril al 31 de julio de 2021.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Episodio:

La Oficina de ACDH recibió información sobre alegaciones de muertes de 63 personas en el contexto de las protestas.

Acciones adelantadas:

Del total de alegaciones, la Oficina verificó 46 casos, 4 casos se encuentran aún en proceso de verificación y en 13 casos la Oficina consideró que no había información concluyente para determinar si las muertes tuvieron lugar en el contexto de las protestas.

El Paro Nacional de 2021 puso a prueba la capacidad de la administración municipal para garantizar el derecho a la protesta social y la seguridad de sus ciudadanos.

En este contexto, cabe preguntarse, desde dónde comienza la responsabilidad de estas entidades públicas en el fomento del caos, la violencia y las muertes que ocurrieron durante las manifestaciones.

Responsabilidad en las Muertes:

La responsabilidad de la administración municipal en las muertes ocurridas durante el Paro Nacional de 2021 debe evaluarse caso por caso, tomando en cuenta las circunstancias específicas de cada hecho. Sin embargo, existen algunos patrones que podrían indicar una posible responsabilidad por parte de la administración local, éstos serían:

- Falta de medidas para garantizar la seguridad de los manifestantes
- Uso excesivo de la fuerza por parte de la fuerza pública
- Omisión en la investigación de las muertes.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

A pesar de estos desafíos, es fundamental que las administraciones municipales tomen medidas para cumplir con sus responsabilidades en materia de derechos humanos y seguridad ciudadana durante las protestas sociales.

De los casos verificados, 44 víctimas eran civiles y dos eran policías.

Fecha Episodio:

29 de abril 2021

Episodio:

Cuando transcurría la segunda jornada de movilizaciones del paro nacional, un grupo de policías de Dosquebradas abrió fuego contra varios manifestantes en el barrio Milán, quienes presuntamente intentaban saquear un establecimiento de comercio.

Acciones Adelantadas:

Este evento quedó registrado en la propia bitácora de comunicaciones de la Policía Metropolitana de Pereira, cuando se reportó al coronel Aníbal Villamizar Serrano (máximo comandante de la metropolitana, identificado con el código J1) que “al llegar al Supermercado D1 del barrio Milán una patrulla de vigilancia de Dosquebradas estaba realizando disparos hacia los que ingresaron al almacén”. (El Espectador, 2022).

Análisis de las acciones de la administración municipal:

A pesar de las investigaciones abiertas por ONU y su oficina del Alto Comisionado para la Defensa de los D.H., en los informes consultados se hace más visible obviamente la responsabilidad de los hechos violentos al SMAD, y a los manifestantes camuflados en las marchas, pero se percibe (aparentemente) una baja corresponsabilidad de la administración municipal en las nefastas consecuencias ocurridas durante los enfrentamientos. De acuerdo con lo anterior se abre una nueva

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

línea de análisis sobre las posibles violaciones a los Derechos Humanos como medida de contención.

El uso de la fuerza letal por parte de la policía genera preocupación por las posibles violaciones a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad establecidos en las normas internacionales de derechos humanos. En particular, se cuestiona si la fuerza utilizada fue proporcional a la amenaza que representaban los manifestantes y si se agotaron todos los medios no violentos para controlar la situación.

En este mismo sentido se identificó Falta de Proporcionalidad, ya que la información disponible sugiere que los policías podrían haber utilizado fuerza excesiva e innecesaria. El hecho de que los disparos se dirigieran hacia personas que presuntamente intentaban saquear un establecimiento, sin que existieran indicios de que estuvieran poniendo en riesgo la vida de otras personas, genera dudas sobre la proporcionalidad de la respuesta policial. Así mismo las evidencias de que ciudadanía armada acompañó los ataques de patrulleros hacia los manifestantes, denotaron falta de control sobre el porte de armas en contubernio con la criminalidad acolitada por los agentes del orden.

Responsabilidades:

Es fundamental determinar las responsabilidades de las autoridades involucradas en el incidente. Se debe investigar si los policías actuaron siguiendo los protocolos establecidos y si recibieron las instrucciones adecuadas para manejar la situación. También se debe determinar si los superiores de los policías involucrados tuvieron conocimiento previo del hecho y si tomaron las medidas necesarias para evitarlo.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Fecha del episodio:

Abril / Mayo 2021

Episodio:

La Oficina también documentó graves acciones de violencia contra la Fuerza Pública, incluso con consecuencias fatales y destrucción de bienes públicos y privados. La Oficina conoció algunas situaciones de bloqueos y cierres de vías que afectaron negativamente o impidieron el ejercicio y disfrute de derechos humanos. (Policía Nacional; 2021).

Los hechos dejaron como saldo 11 puestos de Policía destruidos, entre ellos varios CAI y una subestación, 29 vehículos policiales y 12 particulares averiados, así como 152 establecimientos de comercio vandalizados, según datos aportados por el coronel de la Policía Javier Gallego.

Acciones adelantadas:

En respuesta a estos eventos, las autoridades tomaron diversas medidas:

Investigaciones y Responsabilidad: Se llevaron a cabo investigaciones para determinar la responsabilidad de los involucrados en los actos de violencia.

El coronel de la Policía Javier Gallego proporcionó datos sobre los daños, lo que permitió identificar a los responsables y tomar acciones legales.

Refuerzo de la Seguridad: Se implementaron medidas para reforzar la seguridad en las áreas afectadas. Esto incluyó el despliegue de más efectivos policiales y la protección de infraestructuras críticas.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Análisis:

La violencia contra la Fuerza Pública y la destrucción de bienes públicos y privados durante el Paro Nacional de 2021 constituyen hechos lamentables que deben ser objeto de profundo análisis y reflexión crítica.

Es fundamental que las autoridades continúen investigando estos incidentes, sancionen a los responsables y tomen medidas preventivas.

Al mismo tiempo, y en vista de que la violencia prevaleció se hace vital y necesario fortalecer los mecanismos de diálogo y consulta entre diversos actores para abordar las causas estructurales del descontento social y construir un futuro más justo y pacífico para la ciudad especialmente lograr un acercamiento serio y efectivo con la juventud que predominó en las manifestaciones.

Igualmente se hace importante considerar otros aspectos relevantes para un análisis completo de la violencia contra la Fuerza Pública y la destrucción de propiedad pública y privada durante los paros nacionales

Así las cosas, se hace fundamental comprender las causas estructurales que crean la violencia y que detonan el malestar social, como la desigualdad social, la falta de oportunidades y la falta de soluciones efectivas a las necesidades de las personas.

Así mismo, es necesario analizar los roles de todos los actores involucrados en actos de violencia, incluyendo Fuerza Pública, manifestantes, grupos vandálicos y autoridades locales y del país extraer lecciones de estos hechos para mejorar la gestión de futuras , con lo cual se documentan las protestas sociales minimizando los nocivos impactos de la violencia recurrente.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

En conclusión el diálogo, la consulta y el respeto a los derechos humanos son pilares fundamentales para lograr este objetivo.

Fecha del episodio:

30 de abril 2021

Episodio:

Las organizaciones de derechos humanos documentaron cinco muertes relacionadas con las protestas. Aparte de Walter Buitrago, atropellado por un bus en las manifestaciones, están los casos de Evelio de Jesús Flórez, un anciano de 86 años que murió asfixiado en La Virginia por una bomba de gas lacrimógeno del Esmad que cayó al interior de su casa.

Acciones Adelantadas:

La Fiscalía General de la Nación inició una investigación enfocada en determinar las responsabilidades en este caso. Walter Buitrago, un joven de 32 años, falleció el 30 de abril de 2021 luego de ser atropellado por un bus intermunicipal durante las manifestaciones en Pereira. Las autoridades inicialmente informaron que Buitrago había participado en actos de vandalismo, pero testigos y videos de la escena desmintieron esta versión.

Acciones de las Autoridades:

Las autoridades de Pereira tomaron algunas medidas en relación con estas muertes:

Frente a estos hechos La Policía Nacional anunció en su momento la revisión de sus protocolos de uso de la fuerza, con el objetivo de evitar que se repitan hechos como el de Evelio de Jesús Flórez. Sin embargo, estas revisiones no han sido suficientes para garantizar el respeto a los derechos humanos durante las protestas.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Por otro lado, las autoridades (policía y administración municipal) en reconocimiento de su corresponsabilidad en estos hechos, abrió espacios de diálogo con la sociedad civil para discutir las problemáticas relacionadas con las protestas sociales y buscar mecanismos para prevenir la violencia. Sin embargo, estos espacios de diálogo no lograron generar resultados concretos y la tensión social se mantuvo.

Análisis:

A pesar de las medidas tomadas por la alcaldía y la policía local, persiste la preocupación sobre la forma en que se manejan las muertes relacionadas con las protestas en Pereira. A ello se suman la falta de transparencia en la investigación puesto que la muerte de Flores carece de transparencia y sin suficiente información sobre el proceso.

Por tanto se configuró en este asunto una situación de impunidad dicho riesgo, lo que condujo a un clima de impunidad y desconfianza hacia las instituciones, situación que hoy persiste con más fuerza ante la opinión pública.

Esta anterior conclusión acusa al gobierno municipal y la fuerza pública de no tomar medidas efectivas para evitar la recurrencia de la violencia durante las protestas sociales, y si fue tenido en cuenta un posible acercamiento entre las partes en conflicto, se evidenció un diálogo inadecuado ya que los foros de diálogo entre ambas partes fueron insuficientes para abordar las causas estructurales de los agravios sociales y prevenir la violencia.

Por lo tanto, para garantizar el respeto a los derechos humanos y prevenir futuras muertes durante protestas sociales, se debe asegurar de que el Sr. Flores y los responsables sean llevados ante la justicia, haciéndose necesario fortalecer los

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

mecanismos de rendición de cuentas para responsabilizar a las autoridades por sus acciones y evitar la impunidad.

Fecha del episodio:

Abril 28 Mayo 5 / 2021

Episodio:

Así mismo quedaron documentados los asesinatos de Lucas Villa y Héctor Fabio Morales por sicarios, ocurridos el 5 y 7 de mayo respectivamente, así como la desaparición de Brahian Gabriel Rojas durante una arremetida del Esmad el 28 de abril en el Puente Francisco Jaramillo, sobre el río Cauca. El cuerpo de Brahian Gabriel apareció flotando casi trescientos kilómetros aguas abajo, en jurisdicción de Sabanalarga, Antioquia. (El Espectador 2022).

Acciones adelantadas:

Acciones adelantadas ante los asesinatos de Lucas Villa y Héctor Fabio Morales y la desaparición de Brahian Gabriel Rojas.

Lucas Villa:

La alcaldía de Pereira ofreció una recompensa de 10 millones de pesos por información que condujera a la captura de los responsables. (Sánchez, 2024).

La fiscalía asignó un fiscal especializado para investigar el caso. (Ibídem)

La policía realizó operativos en la zona donde ocurrió el asesinato y en barrios aledaños. (Sánchez, 2024)

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Héctor Fabio Morales:

La alcaldía de Pereira condenó el hecho y pidió celeridad en las investigaciones.

(Infobae, 2024. Web)

La fiscalía abrió una investigación por homicidio. (Infobae, 2024. Web)

La policía no ha reportado capturas por este caso. (Infobae, 2024) .

Brahian Gabriel Rojas:

La alcaldía de Pereira exigió a la Fiscalía y a la Policía Nacional una investigación acélere y transparente del caso. (El espectador, 2023)

La fiscalía abrió una investigación por desaparición forzada y homicidio. (Ibidem)

La policía realizó operativos en la zona donde desapareció Brahian Gabriel Rojas y en el río Cauca. (El espectador, 2023)

Análisis:

Los casos de Lucas Villa, Héctor Fabio Morales y Brahian Gabriel Rojas representan solo una pequeña muestra de la violencia que se desató en Pereira durante el Paro Nacional de 2021. Estos hechos evidencian la grave crisis de derechos humanos que vive el país y la necesidad urgente de fortalecer las garantías para la protesta social.

- A pesar de haber transcurrido 4 años de los hechos la opinión pública ve debilidad en la contundencia de la justicia puesto que ninguno de los 3 casos descritos ha sido resuelto y menos inculpado los actores determinantes sin que las autoridades (gobierno, fiscalía y policía) adelanten investigaciones exhaustivas, imparciales y transparentes para determinar los responsables de los asesinatos y la desaparición de estas personas. A lo cual surge la inquietud de que esta anormal demora en el proceder de la justicia oculta responsabilidades de actores públicos como el alcalde de Pereira y

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

el Comandante de la Policía regional, haciéndose creer que los únicos violentos en este suceso fueron los jóvenes de la primera línea.

- De tal suerte que está aún muy lejano el tomar medidas contundentes para prevenir la recurrencia de hechos similares, incluyendo la reforma estructural de la Policía Nacional y la implementación de mecanismos efectivos de control y rendición de cuentas.

- Este análisis insiste en la urgencia de promover el diálogo genuino y la concertación entre las autoridades responsables, la sociedad civil y los representantes de la protesta social para abordar las causas estructurales del descontento social y construir un futuro más justo y pacífico en la ciudad de Pereira.

Aparte de los aspectos mencionados, es importante considerar otros elementos de análisis, como decisión fundamental que facilite comprender el contexto social y político en el que se enmarcaron las protestas, incluyendo las causas del descontento social y las respuestas de las autoridades.

- Por parte de las investigaciones de la academia (como el presente estudio que configura una futura consultoría) es necesario analizar el papel de los diferentes actores involucrados en los hechos de violencia, incluyendo a la Fuerza Pública, los manifestantes, los grupos vandálicos y las autoridades locales y nacionales. Esta caracterización permitirá conocer puntos de vista, actitudes y motivaciones vistas desde la psicología social

Cabe decir aunque suene repetitivo que es importante evaluar el impacto que estos hechos han tenido en la sociedad, incluyendo el clima de miedo y desconfianza en las instituciones, la polarización social y las dificultades para el ejercicio de los derechos

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

humanos.

Acciones donde se destaca la omisión del gobierno municipal para controlar el uso excesivo de la fuerza pública (ESMAD) y de ciudadanía armada. Siendo protagonista el enfrentamiento con uso de armas de fuego hacia las movilizaciones indefensas:

Fecha del episodio:

Abril 29-30 / Mayo 7 / 2021

Episodios:

Episodio 1: También quedó consignado que en varias oportunidades el coronel Villamizar y otros comandantes contradijeron sus indicaciones iniciales, ya que ordenaron a cuadrantes y personal de vigilancia que portan armas de fuego acudir a puntos donde había manifestantes. (El Espectador 2022).

Episodio 2: Un día después de comenzado el paro nacional, la bitácora de comunicaciones revelara una indicación que puede leerse textualmente: “Reporta J3 impartiendo orden de que los cuadrantes de vigilancia o personal con armamento se acerquen a las marchas o donde se establezcan aglomeraciones”. (Colombia + 20, 2023).

Episodio 3: Un oficial con el código J-2, cuya identidad no es precisada en la bitácora, ordenó al cuadrante 6 unirse al Ejército para “controlar” la manifestación en la plazoleta Ciudad Victoria, ubicada en pleno centro de la ciudad. Ese mismo día tropas del Ejército con fusiles se desplegaron por el exclusivo sector de la Avenida Circunvalar: “Llega el EJERCOL a apoyar el sector de Parque Arboleda con armamento largo”, dice el documento. Hay que añadir que para esa fecha aún no se había decretado la asistencia militar. (El Espectador 2020).

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Episodio 4: En la subestación de Policía del corregimiento Puerto Caldas, en límites con Cartago, el coronel Villamizar ordenó al personal de vigilancia de la estación del barrio Cuba que se desplazara hacia el corregimiento.

Episodio 5: El saldo de los disturbios allí fue el incendio de la subestación y las motos de los uniformados, cinco policías lesionados con objetos contundentes que, de acuerdo con la bitácora, “no revisten a la hora gravedad”. Sin embargo, también hubo un número no determinado de manifestantes heridos por arma de fuego. (Ibid).

Episodio 6: Un hombre llamado Juan Esteban Arroyave Ospina había llegado en una motocicleta robada hasta el bloqueo de La Romelia, en Dosquebradas, donde abrió fuego contra la multitud; tres personas resultaron heridas, Arroyave, quien portaba un revolver Llama Martial y tenía anotaciones por hurto, fue perseguido por los mismos manifestantes

Acciones emprendidas:

Aparentemente esta acción decidida y ejecutada por el ESMAD, no tuvo control alguno por parte de la alcaldía de Pereira.

Es muy probable que las decisiones al respecto se tomaron en urgentes reuniones de control del orden público, las cuales no tuvieron presencia de organismos de Derechos Humanos, que se interpusieran a las medidas de seguridad tomadas.

Ni la administración municipal se ajustó a un control de la violencia generada por la policía, ni tampoco se observó que las instituciones de defensa de los D.H. impidieran tales desmanes.

La única acción visible fueron las denuncias de familiares y un amplio despliegue de los medios de comunicación.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Ese mismo 30 de abril se ordenó al Esmad despejar los bloqueos del Viaducto y en la bitácora quedó registrado un episodio que fue viral en las redes sociales. Se trata del momento en que una tanqueta cruzó el puente a toda velocidad con los manifestantes en medio atropellando algunos de ellos: “Ingresa al Viaducto el Búfalo del Escuadrón Móvil Antidisturbios”.

Análisis:

En definitiva, las acciones del coronel Villamizar y otros comandantes son un claro ejemplo de militarización de las protestas sociales y una clara violación de los derechos de los manifestantes.

Existe una necesidad urgente de que el gobierno nacional y las altas cortes orienten medidas para garantizar el control civil de las fuerzas de seguridad y el pleno respeto de los derechos humanos durante las protestas.

Las órdenes contradictorias del coronel Villamizar y otros comandantes de desplegar personal armado en las zonas de protesta reflejan una preocupante falta de procedimientos claros y una escalada innecesaria de las tensiones.

En este orden de ideas se crearon conflictos generadores de confusión y riesgo en razón al cambio de órdenes del coronel Villamizar, siendo éstas las que detonaron la confusión, impulsando una situación extremadamente tensa lo cual hizo que se tomaran decisiones importantes sobre la marcha.

Esta falta de claridad aumenta el riesgo de errores y posibles abusos de autoridad entre ellas la presencia de personal armado en zonas de protesta pacífica siendo una clara amenaza para los manifestantes y aumentando significativamente las tensiones.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Esta acción viola principios fundamentales de control de multitudes y protección del derecho a protestar y en lugar de buscar una solución pacífica a través del diálogo y la mediación, las órdenes del coronel Villamizar sólo empeoraron la situación y aumentaron el riesgo de un conflicto violento.

Esta estrategia represiva contradice las obligaciones de las autoridades de garantizar la seguridad pública y proteger los derechos de los ciudadanos.

Por tales razones, la principal tarea de la administración municipal y la policía durante las protestas debe ser proteger la seguridad de los manifestantes y garantizar la libertad de expresión.

Enviar personal armado a estas zonas sólo puso en peligro la vida y el bienestar de los ciudadanos que ejercen sus legítimos derechos.

La impunidad en tales casos sólo condujo a la perpetuación de la violencia y la falta de respeto por los derechos humanos. *(ACNUDH, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Citado por Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira. 2021).*

Un cuadrante de Dosquebradas apresó a Arroyave y el 7 de mayo una juez ordenó enviarlo a prisión. Quedó recluido en los calabozos del comando de la Policía Metropolitana, de donde se escapó inexplicablemente dos semanas más tarde, según quedó evidenciado en varias notas de prensa. En definitiva, las acciones del coronel Villamizar y otros comandantes son un claro ejemplo de militarización de las protestas sociales y una clara violación de los derechos de los manifestantes.

Existe una necesidad urgente de que el gobierno nacional y las altas cortes orienten medidas para garantizar el control civil de las fuerzas de seguridad y el pleno

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

respeto de los derechos humanos durante las protestas.

Las órdenes contradictorias del coronel Villamizar y otros comandantes de desplegar personal armado en las zonas de protesta reflejan una preocupante falta de procedimientos claros y una escalada innecesaria de las tensiones.

En este orden de ideas se crearon conflictos generadores de confusión y riesgo en razón al cambio de órdenes del coronel Villamizar, siendo éstas las que detonaron la confusión, impulsando una situación extremadamente tensa lo cual hizo que se tomaran decisiones importantes sobre la marcha.

Esta falta de claridad aumenta el riesgo de errores y posibles abusos de autoridad entre ellas la presencia de personal armado en zonas de protesta pacífica siendo una clara amenaza para los manifestantes y aumentando significativamente las tensiones.

Esta acción viola principios fundamentales de control de multitudes y protección del derecho a protestar y en lugar de buscar una solución pacífica a través del diálogo y la mediación, las órdenes del coronel Villamizar sólo empeoraron la situación y aumentaron el riesgo de un conflicto violento.

Esta estrategia represiva contradice las obligaciones de las autoridades de garantizar la seguridad pública y proteger los derechos de los ciudadanos.

Por tales razones, la principal tarea de la administración municipal y la policía durante las protestas debe ser proteger la seguridad de los manifestantes y garantizar la libertad de expresión.

Enviar personal armado a estas zonas sólo puso en peligro la vida y el bienestar de los ciudadanos que ejercen sus legítimos derechos.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

La impunidad en tales casos sólo condujo a la perpetuación de la violencia y la falta de respeto por los derechos humanos. *(ACNUDH, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Citado por Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira. 2021. Web).*

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

**Análisis de las encuestas aplicadas a los diferentes actores relacionados con las
manifestaciones públicas en el municipio de Pereira.**

Aplicación y procesamiento de la información acopiada de actores del gobierno municipal y de la institucionalidad referida para la gestión oportuna dentro del marco de las protestas sociales.

Explicación del procedimiento y alineación con los tres (3) objetivos específicos postulados

Objetivo específico 1: Caracterizar las manifestaciones públicas del municipio de Pereira en el último periodo de gobierno 2020-2023. (El desarrollo de este objetivo fue obtenido, expuesto y explicado en el componente “Necesidad de una Consultoría Especializada en Derecho, página 41, tabla 4. *Manifestaciones históricas dadas en la ciudad de Pereira*), por lo tanto, la encuesta no fue diseñada para resolver este objetivo ya que caracterizar el problema es un componente importante más no el objeto del proyecto que consiste en valorar la actuación de la administración municipal de Pereira ante el estallido social de 2021).

Objetivo específico 2: Analizar el direccionamiento de la secretaria de gobierno frente a la respuesta de los diferentes actores en las manifestaciones públicas en Pereira. Alineación con el instrumento en las preguntas: 1. ¿De acuerdo con su experiencia, cuáles son los principales desafíos para la Gobernanza efectiva de las manifestaciones sociales? 2. ¿Considera que la gestión y negociación de diferencias, y acciones de fuerza y contención desarrolladas por la administración municipal de Pereira fueron adecuados? ¿Por qué? 3. ¿Qué acciones considera que sería efectivas

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

para prevenir la escalada de la violencia en las manifestaciones sociales como las ocurridas en el Paro Nacional de 2021?

Objetivo específico 3: Entrega de las recomendaciones de política pública, como resultado del análisis del direccionamiento de la administración pública frente a las manifestaciones públicas: el objetivo específico número 3 se centra en traducir los hallazgos del análisis de las manifestaciones públicas en Pereira (2020-2023) en recomendaciones de política pública concretas y aplicables. Este objetivo reconoce que el simple diagnóstico de las manifestaciones es insuficiente; es fundamental proponer soluciones prácticas y estratégicas que permitan a la administración pública mejorar su respuesta y gestión frente a estas expresiones ciudadanas.

En esencia, este objetivo busca generar un documento que sirva como hoja de ruta para la administración municipal. Este documento contendrá recomendaciones detalladas, basadas en la evidencia recopilada durante la investigación, sobre cómo la administración pública puede:

- Prevenir la escalada de conflictos identificando tempranamente las causas subyacentes de las manifestaciones y abordándolas de manera proactiva a través del diálogo y la participación ciudadana.

- Mejorar la comunicación con la ciudadanía estableciendo canales de comunicación efectivos y transparentes que permitan a la administración pública informar sobre sus decisiones y recibir retroalimentación de la comunidad.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

- Garantizar el derecho a la protesta pacífica desarrollando protocolos claros y respetuosos que aseguren el ejercicio de la protesta sin recurrir a la represión ni la criminalización de los manifestantes.

- Fortalecer la mediación y resolución de conflictos estableciendo mecanismos de mediación efectivos que permitan a la administración pública facilitar el diálogo entre las partes en conflicto y alcanzar soluciones mutuamente aceptables.

- Evaluar el impacto de las políticas públicas (a pesar de que no existe) implementando mecanismos de evaluación que permitan a la administración pública medir el impacto de sus políticas en la conflictividad social y realizar ajustes según sea necesario.

La entrega de este marco de acciones para la formulación de política pública constituye el paso final y más importante del proyecto de investigación, ya que busca transformar el conocimiento generado en acciones concretas que contribuyan a una gestión más democrática, transparente y eficaz de las manifestaciones públicas en el municipio de Pereira.

El éxito de este objetivo se medirá por la utilidad y la aplicabilidad de las acciones propuestas, así como por su capacidad para influir positivamente en la toma de decisiones de la administración pública.

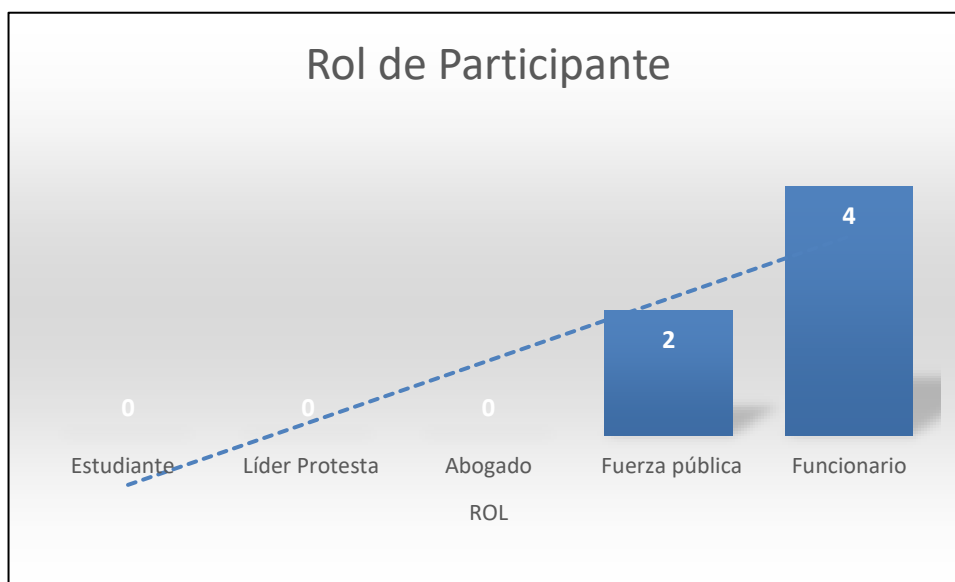
**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Instrumento utilizado: encuesta direccionada con preguntas abiertas y cerradas.

Resultados:

Caracterización del rol

ROL	Estudiante	0
	Líder	
	Protesta	0
	Abogado	0
	Fuerza pública	2
	Funcionario	4



El 100% de los participantes fueron también partícipes de los eventos del Paro Nacional y forman parte de la Mesa Municipal de Evaluación de las Garantías para los Manifestantes en la ciudad en 2021 - 2024.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

1. ¿De acuerdo con su experiencia, cuáles son los principales desafíos para la Gobernanza efectiva de las manifestaciones sociales?

Credibilidad	1
Bajo relacionamiento de actores	1
Comprender	1
Corresponsabilidad institucional	3
Comunicación asertiva	1
Fortalecimiento de los canales de interacción	1
Control del uso de la fuerza	4
Concientizar	1



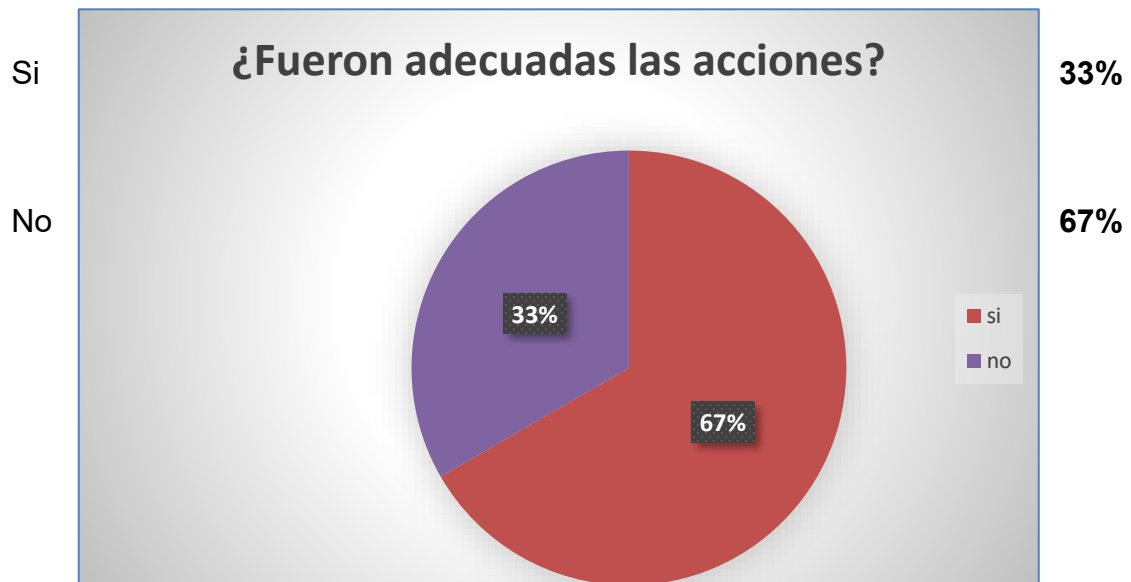
. Los encuestados identificaron una serie de desafíos clave para la gobernanza efectiva de las manifestaciones sociales. A continuación, se presenta un desglose de cada uno de ellos:

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

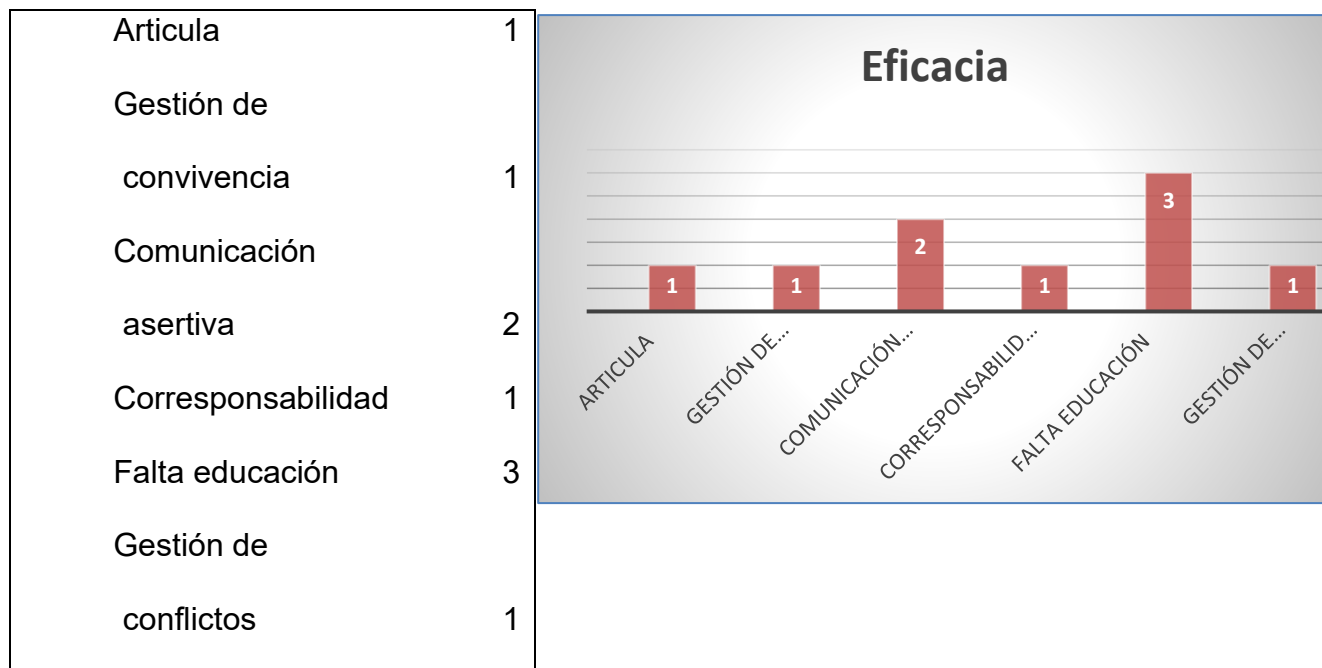
- **Corresponsabilidad institucional (3 votos):** Este fue el desafío más mencionado, lo que sugiere una percepción generalizada de que las diferentes instituciones municipales de Pereira involucradas en la gestión de las manifestaciones no coordinan ni colaboran de manera efectiva. Esto puede llevar a respuestas dispares, falta de claridad en los roles y, en última instancia, a una gestión menos eficiente de las protestas.
- **Control del uso de la fuerza (4 votos):** El control de las fuerzas del orden durante las manifestaciones es un tema recurrente y de gran preocupación entre los actores consultados. Adicionalmente señalan la necesidad de establecer protocolos claros y transparentes para el uso de la fuerza, así como de garantizar la rendición de cuentas en caso de abusos.
- **Credibilidad, comprensión, bajo relacionamiento de actores, comunicación asertiva, fortalecimiento de los canales de interacción y concientizar (1 voto cada uno):** Estos desafíos, aunque mencionados con menor frecuencia, son igualmente importantes. Reflejan la necesidad de construir relaciones de confianza entre la administración municipal y los manifestantes, de mejorar la comunicación, de comprender las demandas y de fortalecer los mecanismos de diálogo.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

1. ¿Considera que la gestión y negociación de diferencias, y acciones de fuerza y contención desarrolladas por la administración municipal de Pereira fueron adecuados? ¿Por qué?



**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

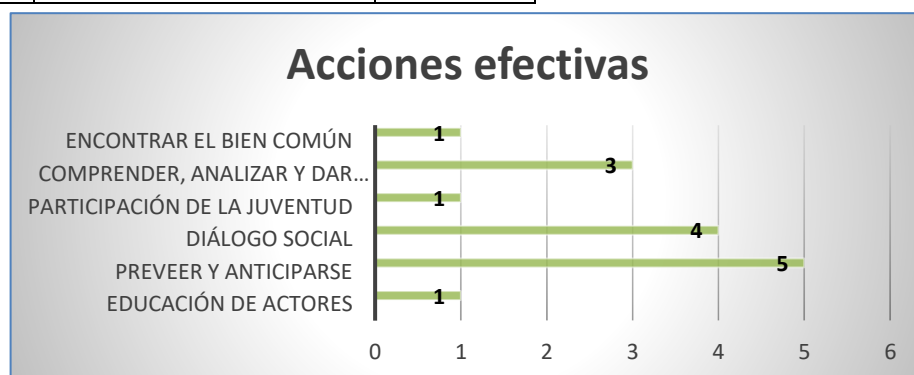


Las respuestas obtenidas, en su mayoría señalan que la gestión y negociación de diferencias, así como las acciones de fuerza y contención desarrolladas por la administración municipal de Pereira no fueron adecuadas, reflejan una crítica a la forma en que las autoridades locales abordaron la situación. Cabe recordar que el Paro Nacional de 2021 fue un movimiento social de gran magnitud que se extendió por todo el país, con demandas que iban desde la reforma tributaria hasta la atención a las necesidades básicas de la población. En Pereira, como en otras ciudades, las manifestaciones se caracterizaron por la presencia de bloqueos, marchas y enfrentamientos con la fuerza pública.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

2. ¿Qué acciones considera que sería efectivas para prevenir la escalada de la violencia en las manifestaciones sociales como las ocurridas en el Paro Nacional de 2021?

Educación de actores		1
Prever y anticiparse		5
Diálogo social		4
Participación de la juventud		1
Comprender, analizar y dar soluciones		3
Encontrar el bien común		1



Las acciones propuestas para el manejo de las manifestaciones públicas en Pereira, que incluyen la educación de actores, la previsión y anticipación, el diálogo social, la participación de la juventud, la comprensión, el análisis y la búsqueda de soluciones, así como el encuentro del bien común, representan un enfoque integral y prometedor para abordar esta compleja problemática. Es notable decir que el ítem más manifestado por los participantes fue la **anticipación**, aunque para las fuerzas del orden (policía y ejército) la acción de prever y anticiparse a los hechos fue relacionada con el *perfilamiento de líderes sociales*.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

**Entrega de las recomendaciones de política pública, como resultado del análisis
del direccionamiento de la administración pública frente a las manifestaciones
públicas:**

Recomendaciones de la consultoría especializada en política y gobernanza para la atención de la protesta social

*(Pilar de la Consultoría e Investigación sobre causas y soluciones a la
Desprotección del Derecho a Reunirse y Manifestarse por las alcaldías de turno en el
Municipio de Pereira y su Área Metropolitana)*

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para la administración municipal de Pereira sin importar bandera política o momento histórico, y que han sido recabadas a través de toda la investigación, es otras palabras es el resultado de conocer diversas opiniones para un cambio positivo ante la transgresión del Derecho fundamental a la reunión y manifestación pública que el hilo conductor del presente estudio responsabiliza en mayor medida a la Administración Municipal:

- Implementar una política pública de prevención de la violencia y la promoción de la paz. (PPVPP).

La violencia y la falta de paz son desafíos que aquejan a la ciudad desde hace décadas. Esta problemática requiere de un enfoque integral que aborde las raíces profundas del conflicto y promueva una cultura de paz en todos los ámbitos de la sociedad. En este sentido, se propone la implementación de una Política Pública para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz, basada en los siguientes principios:

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

- Enfoque preventivo: Priorizar la prevención del conflicto y la violencia antes de llegar a escenarios de confrontación abierta.
- Enfoque integral: Abordar las causas estructurales de la violencia, como la pobreza, la desigualdad social y la falta de oportunidades.
- Participación ciudadana: Fomentar la participación activa de la sociedad civil en la construcción de paz y la prevención de la violencia.
- Interculturalidad: Reconocer y valorar la diversidad cultural del país como un elemento enriquecedor y no como un factor de división.
- Respeto por los derechos humanos: Garantizar el pleno respeto y la protección de los derechos humanos de todas las personas.
- Una amplia, concertada e integral implementación de escuelas de gestión para la solución de conflictos que toque escenarios académicos como las universidades y la educación básica.

II. Objetivos posibles de la (PPVPP).

Objetivo general:

Analizar las actuaciones de la administración municipal como respuesta preventiva de la violencia en aras de la promoción de la paz en el área Metropolitana Centro Occidente, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y pacífica.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Objetivos específicos para una política pública:

- Reducir los índices de violencia en todas sus formas: Homicidios, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, violencia juvenil, entre otras.
- Fortalecer la cultura de paz y la convivencia ciudadana: Promover valores como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y el diálogo en todos los sectores de la sociedad.
- Atender las causas estructurales de la violencia: Combatir la pobreza, la desigualdad social, la falta de oportunidades y la exclusión social.
- Fortalecer las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia: Garantizar su eficiencia, transparencia y respeto por los derechos humanos.
- Promover la participación activa de la sociedad civil en la construcción de paz: Empoderar a las comunidades para que sean protagonistas de su propio desarrollo y seguridad.

Justificación de prevención de la violencia y la promoción de la paz. (PPVPP):

La implementación de una Política Pública para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz es fundamental por las siguientes razones:

- La violencia tiene un impacto negativo en el desarrollo económico y social del país. Los altos índices de violencia generan un clima de inseguridad que desincentiva la inversión, el turismo y el desarrollo productivo.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

- La violencia afecta de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables de la población, como los niños, las niñas, las mujeres, las personas indígenas y las personas afrodescendientes.
- La falta de paz impide el ejercicio pleno de los derechos humanos y limita las oportunidades de desarrollo individual y colectivo.
- La construcción de paz es un proceso a largo plazo que requiere de un compromiso sostenido por parte del Estado y la sociedad civil.

Actividades:

Para alcanzar los objetivos propuestos, se plantea la implementación de las siguientes actividades:

1. Prevención primaria:

- Educación para la paz: Implementar programas de educación para la paz en todos los niveles educativos, desde la educación inicial hasta la educación superior.
- Promoción de la cultura de no violencia: Desarrollar campañas de sensibilización y comunicación que promuevan valores como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y el diálogo.
- Fortalecimiento de la familia: Brindar apoyo a las familias para que puedan cumplir su rol de educadoras y protectoras de los niños y niñas.
- Prevención de la violencia juvenil: Implementar programas de prevención de la violencia juvenil que aborden las causas de este fenómeno, como la falta de oportunidades, la exclusión social y la exposición a la violencia.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

2. Prevención secundaria:

Atención a víctimas de violencia: Brindar atención psicosocial y jurídica a las víctimas de violencia, incluyendo atención a víctimas de desplazamiento forzado, violencia intrafamiliar y violencia sexual.

- Programas de desarme: Implementar programas de desarme voluntario y reintegración social de personas involucradas en el conflicto armado.
- Mediación de conflictos: Fortalecer los mecanismos de mediación y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la sociedad.

3. Prevención terciaria:

- Fortalecimiento del sistema de justicia: Garantizar el acceso a la justicia para todas las personas, en particular para las víctimas de violencia.
 - Lucha contra el crimen organizado: Combatir de manera efectiva el crimen organizado, incluyendo el narcotráfico, las pandillas y la trata de personas.
 - Control de armas y uso excesivo de la fuerza ante comunidades indefensas que realizan manifestaciones.
- Capacitar a la fuerza pública en materia de derechos humanos y uso racional de la fuerza.
 - Establecer un diálogo permanente con los líderes sociales y las organizaciones de la sociedad civil.
 - Garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de la violencia policial.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Es fundamental que la administración municipal de Pereira asuma un compromiso real con la defensa de los derechos humanos y la construcción de una ciudad más justa y pacífica.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

CAPÍTULO 6

6 CONCLUSIONES

Fundamentos Objetivos que argumentan y justifican el marco de fortalezas, debilidades y recomendaciones descritas a continuación:

Fundamentos justificatorios de las Fortalezas:

Enfoque preventivo considerado a partir de la concertación de los protocolos de atención y gestión de las manifestaciones públicas; este enfoque basal de los acuerdos municipales concertados con diversos actores sociales, y suscritos en común acuerdo, luego de la protesta social del 2021, aseguran las garantías en derecho de las movilizaciones sociales, siendo esta iniciativa de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira un acierto en la gobernanza de la administración pública que ha demostrado un compromiso proactivo para evitar el escalamiento de las manifestaciones, utilizando herramientas como el diálogo y la facilitación logística. Este enfoque se alinea con las mejores prácticas internacionales en la gestión de protestas.

Fundamento basado en el Respeto a los Derechos Humanos que se constituyó en un reto del gobierno municipal en cabeza de la Secretaría de Gobierno mostrando un compromiso claro con el respeto a los derechos humanos de los manifestantes, lo cual es fundamental para garantizar la legitimidad de sus acciones y evitar conflictos mayores.

Construcción de paz como camino de resolución contando con mecanismos de concertación, diálogo y entendimiento, siendo este fundamento una decisión tomada por la administración municipal en su momento adoptando un enfoque a largo plazo que busca abordar las causas raíz de las protestas, promoviendo la construcción de paz y la

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

convivencia pacífica.

Fundamentación del marco de Debilidades: (Antes y durante el estallido social del 2021):

Se pudo identificar una falta de coordinación existente entre las diferentes entidades gubernamentales involucradas en la gestión de las manifestaciones, lo que llevó a respuestas ineficaces y descoordinadas. Siendo esta condición fundamental para la gestión acertada, anticipada y eficiente de la movilidad popular.

Los funcionarios públicos no siempre cuentan con *la capacitación* necesaria para manejar situaciones de protesta de manera adecuada, lo que puede generar tensiones y conflictos. Es por ello por lo que una capacitación permanente, actualizada, y simulada en ejercicio del conflicto y sus diversas salidas negociadas no violentas, se convierte en un fundamento esencial para la gestión oportuna del conflicto social.

Falta de seguimiento y evaluación es un elemento fundamental para el control de las actuaciones y la valoración del impacto sobre las medidas adoptadas. La ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación impide identificar áreas de mejora y ajustar las políticas y protocolos de manera efectiva, siendo esta actividad un fundamento esencial detectado en el instrumento utilizado para conocer las recomendaciones de los actores encuestados, sujeto a las realidades políticas, económicas y sociales.

Fundamentación objetiva del marco de Recomendaciones:

Se hace fundamental la coordinación interinstitucional con el objeto de mejorar la comunicación y colaboración entre las diferentes entidades gubernamentales para garantizar una respuesta más efectiva y coordinada ante las manifestaciones.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Fundamentalmente se recomienda hacer la mayor fuerza en invertir en la capacitación de los funcionarios públicos para que puedan aumentar su conocimiento práctico en este formato de atención a la protesta social y manejar situaciones de protesta de manera profesional y respetuosa, utilizando técnicas de diálogo y mediación.

En igual sentido, y reiterando lo expuesto anteriormente en el marco de fundamentos se recomienda realizar cambios importantes fundamentados en:

- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Promover el diálogo y la participación ciudadana.
- Abordar las causas estructurales.

Recomendaciones al objetivo general:

Se hace importante precisar que desde el punto de vista de las decisiones y actos administrativos de los funcionarios del Estado como respuesta a las protestas sociales se involucran efectos e impactos con una alta responsabilidad frente a la sociedad, por lo tanto, se hace imperativo, como lo indica el árbol de problemas, ante una causa del problema central como lo es la represión policial continúa siendo como actividad principal: *fortalecer la coordinación interinstitucional* implementando mecanismos efectivos para la coordinación entre las diferentes entidades del municipio involucradas en la atención de las manifestaciones públicas, asegurando una respuesta integral y oportuna.

En esta misma línea, es obligatorio brindar capacitación adecuada a los funcionarios públicos sobre el manejo de adecuado de las manifestaciones públicas,

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

incluyendo técnicas de diálogo, mediación de conflictos y control de multitudes, con énfasis en el respeto a los derechos humanos.

A partir de estas actividades de prevención y control se hace viable establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para las políticas y protocolos de respuesta a las manifestaciones públicas, permitiendo identificar áreas de mejora y realizar los ajustes necesarios de manera continua.

Sin excluir la Promoción del diálogo y la participación ciudadana como herramientas para la prevención y resolución pacífica de los conflictos sociales, abordando las causas estructurales de las manifestaciones públicas.

De esta forma se lograría integralidad en el proceso de gestión para luego implementar estrategias de construcción de paz que promuevan la convivencia pacífica en el municipio, abordando las desigualdades sociales y económicas que generan tensiones y conflictos.

Es importante tener en cuenta que esta conclusión general se basa en un resumen de los hallazgos principales de la investigación. Para obtener una comprensión más completa de las fortalezas, debilidades y recomendaciones, es necesario consultar el informe completo de la investigación.

Recomendaciones objetivas obtenidas de los funcionarios encuestados (validadas por su relevancia dentro del contexto del proyecto):

La administración municipal en cabeza de su Secretaría de Gobierno define los

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

principios rectores que deben guiar la gestión de las manifestaciones públicas por parte de la administración municipal (respeto a los derechos humanos, diálogo, concertación, proporcionalidad, etc.).

Ante esta gestión de tipo político social, se ha postulado un marco de recomendaciones articuladas a los objetivos específicos consistente en valorar la gestión de la administración, caracterizar la causa -raíz de las manifestaciones sociales; y presentar recomendaciones válidas como producto de una gobernanza acertada, participativa y en igualdad de la gestión del conflicto social.

Recomendaciones viables:

Establecer roles y responsabilidades claras para las diferentes entidades que intervienen en la gestión de las manifestaciones públicas (policía, alcaldía, defensoría del pueblo, etc.).

Desarrollar protocolos de actuación para diferentes escenarios de manifestación pública (marchas pacíficas, protestas con disturbios, etc.).

Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación para el seguimiento de la gestión de las manifestaciones públicas.

Establecer canales de comunicación efectivos para la interacción entre la administración municipal y los diferentes actores que participan en las manifestaciones públicas.

Promover la capacitación de los funcionarios públicos en materia de gestión de manifestaciones públicas y derechos humanos.

Finalmente es importante decir que luego de varios meses de ocurridos los hechos del *estallido social de 2021*, la Secretaría de Gobierno ha mostrado avances en

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

la gestión de manifestaciones, pero existen áreas que requieren mejora. Las recomendaciones presentadas buscan fortalecer las capacidades institucionales, promover el diálogo y abordar las causas raíz de las protestas, con el objetivo de garantizar una gestión más efectiva y pacífica de las manifestaciones públicas.

Conclusiones objetivas con respecto al objetivo general:

Analizar las políticas y protocolos de respuesta de la secretaria de gobierno del municipio de Pereira frente a las manifestaciones públicas durante el último periodo de gobierno (2020-2023).

Con base a los hallazgos de la investigación, se puede concluir que las políticas y protocolos de respuesta de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pereira frente a las manifestaciones públicas durante el último período de gobierno (2020-2023) presentaron tanto fortalezas como debilidades

Fortalezas:

Enfoque preventivo: La Secretaría de Gobierno implementó medidas preventivas para evitar el escalamiento de las manifestaciones públicas, como el diálogo con los líderes sociales, la facilitación de la logística de las protestas y la implementación de estrategias de mediación de conflictos.

Respeto a los derechos humanos: La Secretaría de Gobierno se comprometió a respetar los derechos humanos de los manifestantes, evitando el uso excesivo de la fuerza y garantizando el ejercicio pacífico del derecho a la protesta.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Enfoque en la construcción de paz: La Secretaría de Gobierno promovió la construcción de paz como estrategia para abordar las causas estructurales de las manifestaciones públicas y fomentar la convivencia pacífica en el municipio.

Debilidades encontradas:

Falta de coordinación interinstitucional: La respuesta a las manifestaciones públicas no siempre contó con una adecuada coordinación entre las diferentes entidades del municipio, lo que generó descoordinación e ineficiencias en la atención de estas.

Insuficiente capacitación de funcionarios públicos: Los funcionarios públicos no siempre recibieron la capacitación adecuada para manejar las manifestaciones públicas de manera efectiva, lo que generó situaciones de tensión y conflicto.

Falta de mecanismos de seguimiento y evaluación: La Secretaría de Gobierno no contaba con mecanismos adecuados para el seguimiento y evaluación de las políticas y protocolos de respuesta a las manifestaciones públicas, lo que dificultaba la identificación de áreas de mejora y la implementación de cambios necesarios.

Conclusiones con respecto al objetivo específico 1:

“Caracterizar las manifestaciones públicas del municipio de Pereira en el último periodo de gobierno 2020-2023”.

A partir del análisis obtenido sobre la citada caracterización se han podido extraer las siguientes conclusiones:

1. Aumento de la participación ciudadana: el periodo 2020-2023 vio un notable

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

incremento en la participación ciudadana en las masivas protestas expresadas a través de manifestaciones públicas en Pereira. Diversos grupos sociales se movilizaron para expresar sus demandas y preocupaciones, evidenciando un mayor activismo social y un empoderamiento ciudadano.

2. Diversidad de temáticas: Las manifestaciones abordaron una amplia gama de temas, incluyendo:

Descontento con las políticas públicas: Se realizaron protestas contra decisiones gubernamentales percibidas como injustas o ineficaces, como la reforma tributaria o la atención en salud.

Derechos humanos: Hubo movilizaciones en defensa de los derechos de grupos minoritarios.

Se protestó por el alto costo de vida, la precariedad laboral y la falta de oportunidades, especialmente entre los jóvenes.

Así mismo se realizaron protestas por la calidad de la educación, el acceso a la misma y las condiciones precarias en las instituciones educativas.

3. Formas de expresión: Las manifestaciones públicas se desarrollaron de diversas maneras, incluyendo:

Marchas y concentraciones: Las movilizaciones más comunes fueron las marchas por las calles de la ciudad, reuniendo a cientos o miles de personas.

Plantones y vigiliats: Se realizaron acciones de protesta pacífica en lugares específicos, como plazas públicas o sedes gubernamentales.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Paros y huelgas: Algunos sectores laborales recurrieron a la suspensión de actividades como medida de presión para exigir sus demandas.

Acciones en redes sociales: Las plataformas digitales se convirtieron en un importante espacio para la organización, difusión y movilización ciudadana.

4. Impacto en la agenda pública: Las manifestaciones públicas han tenido un impacto significativo en la agenda pública, logrando:

Visibilizar problemáticas ya que las protestas han permitido poner de relieve las preocupaciones de diversos sectores sociales, presionando al gobierno para que las aborde.

Promover el diálogo: Las manifestaciones han impulsado el diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, buscando soluciones conjuntas a las problemáticas planteadas.

En algunos casos, las manifestaciones condujeron a cambios concretos en las políticas públicas o a la atención de demandas específicas.

5. Desafíos y perspectivas:

A pesar de los avances, persisten algunos desafíos para las manifestaciones públicas en Pereira tales como:

Garantizar el derecho a la protesta protegiendo los derechos de los ciudadanos a manifestarse pacíficamente, evitando la represión o la criminalización de la protesta social.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Promover el diálogo genuino estableciendo canales de comunicación efectivos entre el gobierno y la ciudadanía para que las manifestaciones sean espacios de diálogo constructivo.

Atender las demandas de fondo puesto que las manifestaciones son un llamado a abordar las causas estructurales de los problemas sociales, no solo medidas paliativas o superficiales.

En general, las manifestaciones públicas en Pereira durante el periodo 2020-2023 han sido un reflejo de una ciudadanía activa y comprometida con la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Se espera que en el futuro continúen siendo un mecanismo de participación ciudadana y un motor de cambio social.

Conclusiones con respecto al objetivo específico 2:

“Analizar el direccionamiento de la secretaria de gobierno frente a la respuesta de los diferentes actores en las manifestaciones públicas en Pereira”

Las manifestaciones públicas en Pereira han puesto de manifiesto la necesidad de un enfoque más integral y eficaz por parte de la Secretaría de Gobierno en su respuesta a estos eventos. Un análisis exhaustivo de las estrategias actuales ha revelado deficiencias en la comunicación, la coordinación, la prevención y el uso de la fuerza, lo que ha generado tensiones y obstaculizado la resolución pacífica de los conflictos.

Deficiencias en la gestión:

1. Deficiencias en la comunicación y coordinación:

La Secretaría de Gobierno ha tenido dificultades para comunicarse

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

efectivamente con los diferentes actores involucrados en las manifestaciones públicas, lo que ha generado desconfianza y frustración.

Falta de coordinación entre la Secretaría de Gobierno y otras entidades gubernamentales, lo que ha dificultado la implementación de estrategias efectivas para responder a las manifestaciones.

2. Falta de un enfoque preventivo:

La Secretaría de Gobierno se ha enfocado principalmente en responder a las manifestaciones ya ocurridas, en lugar de prevenirlas mediante el diálogo y la concertación.

No se han implementado medidas suficientes para abordar las causas estructurales de las manifestaciones, como la desigualdad social y la falta de oportunidades.

3. Uso excesivo de la fuerza:

En algunos casos, la Secretaría de Gobierno ha recurrido al uso excesivo de la fuerza para dispersar las manifestaciones, lo que ha generado tensiones y violencia.

Se ha reiterado en la falta de capacitación adecuada para los agentes de la fuerza pública en el manejo de manifestaciones pacíficas adicionalmente de la formulación de un protocolo *no dé respuesta, sino de gestión del conflicto* .

4. Débil seguimiento y evaluación:

No se ha realizado un seguimiento adecuado de las medidas implementadas por la Secretaría de Gobierno para responder a las manifestaciones.

Falta de mecanismos para evaluar la efectividad de las estrategias utilizadas y hacer los ajustes necesarios.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Se recomienda como parte de la gobernanza de este Derecho adoptar un enfoque preventivo desde la gestión de la Secretaría de Gobierno para abordar las causas estructurales de las manifestaciones, como la desigualdad social y la falta de oportunidades.

De igual modo se reitera el bajo nivel de promoción del diálogo y la concertación como herramientas para resolver los conflictos sociales que dan lugar a las manifestaciones. Siendo este el principio de garantía del derecho a la protesta pacífica y proteger a los manifestantes, los bienes públicos y privados de la violencia.

En general, la Secretaría de Gobierno necesita mejorar significativamente su direccionamiento frente a las manifestaciones públicas en Pereira. Se requiere un enfoque más proactivo, preventivo y basado en el diálogo para garantizar el derecho a la protesta y la seguridad pública.

Conclusiones con respecto al objetivo específico 3:

“ Presentar las recomendaciones que contribuyan a la política pública, como resultado del análisis del direccionamiento de la administración pública frente a las manifestaciones públicas.”

En mi rol como candidato a Maestría y firme defensor de los Derechos Humanos, presento las siguientes conclusiones basadas en Derecho sobre el direccionamiento de la administración pública frente a las manifestaciones públicas dentro del marco histórico del Paro Nacional de 2021 en la ciudad de Pereira.

Argumentación de la anterior proposición:

Como profesional especializado y futuro magister en gestión de políticas

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

públicas busco identificar los fundamentos sólidos y verificables que sustentan las conclusiones presentadas en la presente investigación sobre la gestión gubernamental utilizando la figura histórica del Paro Nacional de 2021 en Pereira. En otras palabras, presento evidencia concreta y objetiva que respalda las afirmaciones hechas en el estudio y que me dan sustento para proponer iniciativas de gobernanza (que sin ser el objetivo principal del proyecto, se desprenden del marco de recomendaciones para el logro de un cambio de actitud y cultura política frente a los conflictos sociales, y la gestión de las movilizaciones por parte del gobierno municipal de la ciudad de Pereira.

Aspectos metodológicos e investigativos que argumentan el marco de conclusiones formulado:

Marco Teórico Sólido:

- Derecho a la protesta: La investigación se fundamentó en una comprensión profunda del derecho internacional y nacional al derecho de reunión pacífica, así como de los límites y garantías asociados a este derecho.
- Con los componentes estudiados e investigados se demuestra un conocimiento sólido de los principios que rigen la actuación de la administración pública, como la legalidad, la imparcialidad, la eficacia y la transparencia. (Que fueron diagnosticados como no existentes, *(solo tenidos en cuenta por la administración municipal hasta el estallido social del 2021)*).
- La investigación se enmarcó dentro del contexto de los derechos humanos universales, con especial énfasis en los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad de expresión y la reunión pacífica.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Metodología Rigurosa:

- En la investigación se utilizaron métodos de recolección de datos confiables y válidos, como entrevistas, encuestas, análisis documental y observación participante.
- Los datos recolectados fueron analizados de manera rigurosa y objetiva, utilizando técnicas estadísticas o cualitativas según corresponda. (Para mejor comprensión del lector consultante se graficaron todas las respuestas logrando así un efecto de contraste y visualización de las deficiencias).
- En la investigación se buscó corroborar la información obtenida a través de múltiples fuentes para aumentar la confiabilidad de los resultados.

Evidencia Empírica Concreta:

- En la investigación se presentaron y comentaron hechos concretos y verificables sobre lo ocurrido durante el Paro Nacional en Pereira, como fechas, lugares, actores involucrados y acciones realizadas.
- En esta misma línea se presentó evidencia documental, testimonios, registros visuales como pruebas que respaldaron las afirmaciones realizadas.

Conclusiones:

Las evidencias recopiladas y el análisis realizado permiten concluir que la respuesta de la administración pública en Pereira durante el Paro Nacional de 2021 presentó deficiencias estructurales que afectaron gravemente los derechos humanos de los manifestantes. Entre las principales falencias se identifican:

1. Falta de un enfoque preventivo y diálogo efectivo: La administración no

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

implementó medidas preventivas para abordar las causas estructurales del descontento social, ni se fomentaron espacios de diálogo genuino con los diversos sectores de la población.

2. Respuesta desproporcionada y uso excesivo de la fuerza: Se documentaron numerosos casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la fuerza pública, incluyendo violencia directa contra manifestantes pacíficos, detenciones arbitrarias y violaciones al debido proceso.

3. Debilidad institucional y falta de coordinación: La desarticulación entre las diferentes entidades gubernamentales dificultó la implementación de una respuesta integral y coherente a las manifestaciones.

4. Impunidad y falta de garantías de no repetición: No se han implementado medidas contundentes para garantizar la justicia a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos ni para prevenir que estas se repitan en el futuro.

Finalmente se debe resaltar que es imperativo para la administración pública municipal de Pereira que se asuma un rol proactivo en la defensa y protección de los derechos humanos, especialmente en el contexto de las manifestaciones sociales.

La implementación de las recomendaciones aquí presentadas es fundamental para construir un futuro en el que el derecho a la protesta pacífica se ejerza libremente y sin temor a la represión estatal.

Nota: Es importante destacar que estas son solo algunas recomendaciones generales y que su implementación debe adaptarse al contexto específico a partir del análisis de indicadores como las afectaciones en comunidades pobres, los altos costos para sobrevivir cómo una vivienda digna, servicios público razonablemente cómodos

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

para el pago de los más débiles y problemas de difícil gestión de la salud pública, entre otros.

Recomendaciones de Política Pública:

A partir de las conclusiones mencionadas, se formulan las siguientes recomendaciones de política pública para garantizar el derecho a la protesta pacífica y la protección de los derechos humanos en el contexto de futuras manifestaciones:

1. Reformar los protocolos de actuación de la fuerza pública con un ejercicio de revisión del impacto y reformular los protocolos de actuación de la fuerza pública para garantizar que se apeguen estrictamente a los principios de proporcionalidad, legalidad y respeto a los derechos humanos.

2. Establecer mecanismos independientes de investigación y sanción donde prime la imparcialidad para investigar y sancionar de manera efectiva las violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del Estado durante las manifestaciones públicas.

3. Garantizar la no repetición con medidas que incluyan la reparación integral a las víctimas, la reforma institucional profunda y la adopción de medidas estructurales para abordar las causas de fondo del descontento social.

Conclusión General: (Se alineó con el marco de conclusiones)

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones obtenidas como resultado del diagnóstico obtenido son:

- Promover el diálogo y la concertación social: La administración pública de Pereira debe establecer canales de comunicación y diálogo con los sectores sociales

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

para prevenir las protestas y resolver los conflictos de manera pacífica. (Obj 3).

- Garantizar el derecho a la protesta social: La administración pública de Pereira debe asegurar que las fuerzas de seguridad respeten el derecho a la protesta social y que las leyes y regulaciones no limiten este derecho de manera desproporcionada. (Obj 3)

- Combatir la desigualdad social: La administración pública de Pereira debe generar políticas y gestión de todo tipo para que reduzcan la desigualdad social y la pobreza, lo que puede contribuir a disminuir el descontento social. (Obj 2)

Desde allí se configura el marco de objetivos como una propuesta de soluciones viables que generen soluciones más no rechazo y confrontación como se ve actualmente en donde surge una mezcla de protesta social, pero en la cual se encubre la delincuencia que promueve disturbios y asonadas.

- Es necesario que la administración municipal adopte nuevos acuerdos que protejan y promuevan el derecho a la protesta.

- Las fuerzas de seguridad que actúan en el Área Metropolitana Centro Occidente deben estar capacitadas para respetar el derecho a la protesta para actuar con proporcionalidad en caso de que sea necesario actuar y gestionar soluciones en una protesta.

- La sociedad civil pereirana debe promover el diálogo como mecanismo viable para resolver los conflictos sociales.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

7 LISTA DE REFERENCIAS

Butler. J. (2017). Notes Toward a Performative Theory of Assembly, - Cuerpos aliados y lucha política Hacia una teoría performativa de la asamblea. [Obra en línea].

Enlace:

<https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/Cuerposaliadosyluchapoliticaaciaunateoriaperformativadelasamblea.pdf>

Burgos German. (2019). Monopolio de la Fuerza. [Video en línea]. Enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=6wcxgHMJ594>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. CEPAL. (2018). Participación ciudadana en la gestión pública. [Documento global en línea. Grupos de discusión]. Enlace:

<https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/discusion/participacion-ciudadana-en-la-gestion-publica>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH. (2021). Primer informe Seguimiento de recomendaciones: Visita de trabajo a Colombia 2021.

[Documento oficial en línea] Enlace:

https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe_Seguimiento_Colombia_ES.pdf

Ciudad Región. (2021). Diálogo en Pereira para garantizar manifestaciones pacíficas.

<https://www.ciudadregion.com/regiones/risaralda/pereira/dialogo-en-pereira-para-garantizar-manifestaciones-pacificas>.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Colombia + 2020. (2022). La violencia durante el paro nacional en Pereira: un año sin respuestas. Enlace: [https://www.elspectador.com/colombia-](https://www.elspectador.com/colombia-20/conflicto/pereira-violencia-contra-manifestantes-durante-el-paro-nacional/)

[20/conflicto/pereira-violencia-contra-manifestantes-durante-el-paro-nacional/](https://www.elspectador.com/colombia-20/conflicto/pereira-violencia-contra-manifestantes-durante-el-paro-nacional/)

Diario del Otún. (2021). Se cumplió en Pereira Sesión Extraordinaria de la Mesa

Nacional de [https://www.eldiario.com.co/actualidad/se-cumplio-en-pereira-](https://www.eldiario.com.co/actualidad/se-cumplio-en-pereira-sesion-extraordinaria-de-la-mesa-nacional-de-evaluacion-de-las-garantias-para-las-manifestaciones-publicas/)

[sesion-extraordinaria-de-la-mesa-nacional-de-evaluacion-de-las-garantias-](https://www.eldiario.com.co/actualidad/se-cumplio-en-pereira-sesion-extraordinaria-de-la-mesa-nacional-de-evaluacion-de-las-garantias-para-las-manifestaciones-publicas/)

[para-las-manifestaciones-publicas/](https://www.eldiario.com.co/actualidad/se-cumplio-en-pereira-sesion-extraordinaria-de-la-mesa-nacional-de-evaluacion-de-las-garantias-para-las-manifestaciones-publicas/).

Duque, A. G. (2008). Risaralda Historia de un Pueblo. Enlace:

<https://prezi.com/dn5cqokunkeh/pueblo-rico/>

El Tiempo. (2021). Protocolo para marchas y manifestaciones en Colombia, uso de la

fuerza [https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/protocolo-para-marchas-](https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/protocolo-para-marchas-y-manifestaciones-en-colombia-uso-de-la-fuerza-2021-558954)

[y-manifestaciones-en-colombia-uso-de-la-fuerza-2021-558954](https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/protocolo-para-marchas-y-manifestaciones-en-colombia-uso-de-la-fuerza-2021-558954).

El tiempo (2021). Protestas en Pereira: anuncian cuatro días de manifestaciones

sociales. [https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/protestas-en-](https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/protestas-en-pereira-dias-y-lugares-donde-habra-protestas-sociales-612824)

[pereira-dias-y-lugares-donde-habra-protestas-sociales-612824](https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/protestas-en-pereira-dias-y-lugares-donde-habra-protestas-sociales-612824).

García, A. (2023). El orden público en las constituciones de 1886 y 1991. Uniciencia.

[Entrada de blog académico]. Enlace: [https://unicienciabga.edu.co/vive-la-](https://unicienciabga.edu.co/vive-la-u/egresados/boletines/321-el-orden-publico-en-las-constituciones-de-1886-y-1991)

[u/egresados/boletines/321-el-orden-publico-en-las-constituciones-de-1886-y-](https://unicienciabga.edu.co/vive-la-u/egresados/boletines/321-el-orden-publico-en-las-constituciones-de-1886-y-1991)

[1991](https://unicienciabga.edu.co/vive-la-u/egresados/boletines/321-el-orden-publico-en-las-constituciones-de-1886-y-1991)

Gobernación de Risaralda. (2017). Risaralda sus orígenes. Enlace:

[https://www.risaralda.gov.co/publicaciones/100286/historia-del-](https://www.risaralda.gov.co/publicaciones/100286/historia-del-departamento/#:~:text=Risaralda%2C%20sus%20or%C3%ADgenes&text=El%20centralismo%20y%20el%20abandono,parte%20del%20llamado%20Gran%2)

[departamento/#:~:text=Risaralda%2C%20sus%20or%C3%ADgenes&text=El%](https://www.risaralda.gov.co/publicaciones/100286/historia-del-departamento/#:~:text=Risaralda%2C%20sus%20or%C3%ADgenes&text=El%20centralismo%20y%20el%20abandono,parte%20del%20llamado%20Gran%2)

[20centralismo%20y%20el%20abandono,parte%20del%20llamado%20Gran%2](https://www.risaralda.gov.co/publicaciones/100286/historia-del-departamento/#:~:text=Risaralda%2C%20sus%20or%C3%ADgenes&text=El%20centralismo%20y%20el%20abandono,parte%20del%20llamado%20Gran%2)

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

[0Caldas.](#)

Desmond, E. Goldstein, D. (2011). Policing and Social Conflict in Latin America: Contributions from an Ongoing Project. [Artículo de investigación en línea].

Enlace:

https://www.researchgate.net/publication/297647977_Violent_Democracies_in_Latin_America [Enrique Desmond Arias Daniel M Goldstein](#)

Dussel. E. (2006). 20 Tesis de política. [Obra en línea]. Enlace:

https://docs.enriquedussel.com/txt/Textos_Libros/56.20_Tesis_de_politica.pdf

Habermas. J. (1981). Teoría de la acción comunicativa, I. Racionalidad de la acción y racionalización social. [Obra en línea]. Enlace:

<https://pics.unison.mx/doctorado/wp-content/uploads/2020/05/Teoria-de-la-accion-comunicativa-Habermas-Jurgen.pdf>

Hogget, J & Clifford, S. (2008). The role of crowd theory in determining the use of force in public order policing. [Revista Policing & Society]. Enlace:

https://www.researchgate.net/publication/248933128_The_role_of_crowd_theory_in_determining_the_use_of_force_in_public_order_policing/citation/download

Human Rights Watch. (2021). World Report 2021 Our annual review of human rights around the globe. [Documento global en línea]. Enlace:

<https://www.hrw.org/world-report/2021>

Infobae. (2021). Preocupación en Pereira por nuevas amenazas contra manifestantes.

<https://www.infobae.com/america/colombia/2021/08/24/preocupacion-en-pereira-por-nuevas-amenazas-contra-manifestantes/>.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

International Organization for Standardization -ISO. (2012) La norma ISO 22301 ayuda a las organizaciones a prepararse para garantizar la continuidad del negocio en situaciones de crisis. [Estándar en línea] Enlace: <https://normasiso.org/norma-iso-2230/>

Iván Cepeda Castro. (2021). “Denuncian-al-alcalde-de-pereira-por-incitar-a-la-violencia-e-instigar-a-la-fuerza-publica-a-delinquir”. [Blog personal en línea]. Enlace: <https://ivancepedacastro.com/denuncian-al-alcalde-de-pereira-por-incitar-a-la-violencia-e-instigar-a-la-fuerza-publica-a-delinquir/>

Kaufman, A. (2017). Lecciones aprendidas de la experiencia internacional: lo bueno y lo malo. [Artículo de revista indexada] Enlace: https://www.academia.edu/28787207/LECCIONES_APRENDIDAS_DE_LA_EXPERIENCIA_INTERNACIONAL_LO_BUENO_Y_LO_MALO

KienyKe. com (2021). El llamado del alcalde de Pereira previo al atentado a Lucas Villa. [Artículo de periódico digital]. Enlace: <https://www.kienyke.com/regiones/llamado-alcalde-de-pereira-previo-atentado-lucas-villa>

Loos. F. (2009). Habermas, Facticidad y validez. [Ensayo en línea]. Enlace: https://www.zis-online.com/dat/artikel/2009_5_318.pdf

Ndreu, A. (2022). The definition and importance of local governance. [Estudio en revista indexada en línea]. Enlace: https://www.researchgate.net/publication/309688773_the_definition_and_importance_of_local_governance

Oficina del Alto Comisionado en Colombia para los Derecho Humanos. (2022). El

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Paro Nacional 2021: Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia. Enlace: https://www.hchr.org.co/documentos/el-paro-nacional-2021-lecciones-aprendidas-para-el-ejercicio-del-derecho-de-reunion-pacifica-en-colombia/#_ftn2

Oficina del Alto Comisionado en Colombia para los Derechos Humanos. OHCHR. (1996). Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. [Documento global en línea]. Enlace: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement>

Organización de Estados Americanos -OEA (2010). Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública. [Entrada de blog en línea]. Enlace: <https://www.comunit.com/la/content/ley-modelo-interamericana-sobre-acceso-la-informacion-p%C3%BAblica>

Organización de Estados Americanos, Secretaría General - OEA. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. “Pacto de San José de Costa Rica”. [Instrumento Original y Ratificaciones. Serie sobre Tratados OEA N° 36 – Registro ONU 27/08/1979 N° 17955. En línea]. Enlace: <https://www.refworld.org/es/leg/trat/oea/1969/es/20081>

Organización de Estados Americanos -OEA (2019). Protesta y Derechos Humanos Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal. [Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos].

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Enlace:

<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

Organización Mundial de la Salud – OMS. (2002). *Informe Mundial sobre Violencia y Salud*. [Documento público global en línea]. Enlace:

<https://www.oas.org/ext/es/seguridad/red-prevencion-crimen/Recursos/Multimedios/ArtMID/1608/ArticleID/15/Informe-mundial-sobre-la-violencia-y-la-salud>

Organización Mundial del Trabajo -OIT. (1976). Convenio núm. 144 sobre la consulta tripartita para el Centenario de la OIT en 2019. [Entrada de Blog en línea].

Enlace: <https://www.ilo.org/es/resource/news/hacia-la-ratificacion-universal-del-convenio-num-144-sobre-la-consulta>

Peña., C. W. (2009). La violencia simbólica como reproducción biopolítica del poder.

Enlace: <http://www.scielo.org.co/pdf/rlb/v9n2/v9n2a05.pdf>

Personería de Florida Blanca. (2021). La marcha es constitucional, pero con las medidas de bioseguridad y pacífica. Enlace:

<https://personeriadefloridablanca.gov.co/la-marcha-es-constitucional-pero-con-las-medidas-de-bioseguridad-y-pacifica/>

República de Colombia. (2021). Decreto 003 de 2021. Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana". Enlace:

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154406>

Riorda, M. (2011). La comunicación gubernamental como comunicación

gubernamental. [Artículo de Revista Científica] Enlace:

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/politai/article/view/13956>

Sánchez, A. N. (2024). Alcaldía de Pereira culpó a Lucas Villa de su propio asesinato.

Revista Digital: Vorágine. [Crónica periodística en línea]. Enlace:

<https://voragine.co/historias/investigacion/alcaldia-de-pereira-culpo-a-lucas-villa-de-su-propio-asesinato/>

Secretaría de Gobierno de Pereira. (2021). Diálogo por las manifestaciones pacíficas

en Pereira. <https://www.pereira.gov.co/publicaciones/1099/dialogo-por-las-manifestaciones-pacificas-en-pereira/>.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur – UNMISS. (2018). Artículo 13:

Derecho a la Libertad de Movimiento. [Noticia oficial en línea]. Enlace:

<https://news.un.org/es/story/2018/11/1446981>

Waddington, et al. (2016). Policing and Protest in England, Ireland and Scotland,

1945-2012. [Artículo en línea]. Enlace:

https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-1-137-30553-4_2

Wikipedia. (2006). Constitución de Colombia. Enlace:

https://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_de_Colombia

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

ANEXOS:

Anexo 1. Instrumento aplicado.

Según usted, ¿qué medidas debe implementar la administración municipal para garantizar que las acciones de fuerza y contención durante las manifestaciones sociales garanticen el respeto por los Derechos Humanos?

¿Qué capacidades deben fortalecer los funcionarios públicos responsables de tomar decisiones y gestionar diferencias en las manifestaciones sociales para el acompañamiento de las movilizaciones?

¿Qué herramientas o recursos considera que son necesarios para mejorar la capacidad de respuesta en el marco del respeto de los D.H., por parte de la administración municipal frente a los hechos ocurridos en las manifestaciones sociales?

Según usted, ¿qué medidas debe implementar la administración municipal para garantizar que las acciones de fuerza y contención durante las manifestaciones sociales garanticen el respeto por los Derechos Humanos?

Preguntas cerradas:

Valore, según su opinión y en una escala de 1 (más bajo) a 5 (más alto); la principal causa de las manifestaciones sociales.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Desigualdad social y económica _____

Falta de oportunidades _____

Corrupción _____

Violaciones a los Derechos Humanos _____

Otros (especifique

¿En qué medida considera que la fuerza pública y la administración municipal
están preparadas para responder a las manifestaciones sociales?

• Muy preparadas _____

• Preparadas _____

• Poco preparadas _____

• Nada preparadas _____

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

Anexo 2. Encuesta.

Diseño de la encuesta.

Encuesta:

Evaluación de políticas y protocolos de respuesta de la administración municipal ante las protestas sociales

Objetivo:

Evaluación de las políticas y protocolos de respuesta desde la administración pública de Pereira ante las manifestaciones de protesta social durante el último periodo de gobierno (2020-2023)

Instrucciones:

- Responda las preguntas de manera honesta y completa.
- Las preguntas abiertas no tienen respuestas correctas o incorrectas, por favor exprese su opinión con libertad.
- Las preguntas cerradas tienen opciones predeterminadas, seleccione la que mejor represente su punto de vista.

Marque su rol dentro de este contexto:

Funcionario ___ Estudiante ___ Líder Protesta___ Abogado ___ Fuerza pública ___

Preguntas abiertas:

1. ¿De acuerdo con su experiencia, cuáles son los principales desafíos para la Gobernanza efectiva de las manifestaciones sociales? _____

2. ¿Considera que la gestión y negociación de diferencias, y acciones de

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

fuerza y contención desarrolladas por la administración municipal de Pereira son adecuados? ¿Por qué?

3. ¿Qué acciones considera que sería efectivas para prevenir la escalada de la violencia en las manifestaciones sociales como las ocurridas en el Paro Nacional de 2021?

4. ¿Cómo se pueden fortalecer los mecanismos de diálogo y concertación entre la administración municipal y los líderes de las protestas?

5. Según usted, ¿qué medidas debe implementar la administración municipal para garantizar que las acciones de fuerza y contención durante las manifestaciones sociales garanticen el respeto por los Derechos Humanos?

6. ¿Qué capacidades deben fortalecer los funcionarios públicos responsables de tomar decisiones y gestionar diferencias en las manifestaciones sociales para el acompañamiento de las movilizaciones?

7. ¿Qué herramientas o recursos considera que son necesarios para mejorar la capacidad de respuesta en el marco del respeto de los D.H., por parte de la administración municipal frente a los hechos ocurridos en las manifestaciones sociales?

8. ¿Cómo se puede mejorar la comunicación que promueva la resolución de conflictos eficiente y pacífica entre la administración municipal y la ciudadanía que participa en las manifestaciones?

9. Relate una experiencia que ud conozca sobre la gestión de la

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

administración municipal para resolver diferencias en las manifestaciones sociales dentro del marco del respeto de los Derechos Humanos.

10. Preguntas cerradas:

- Valore, según su opinión y en una escala de 1 (más bajo) a 5 (más alto);

la principal causa de las manifestaciones sociales.

- Desigualdad social y económica _____
- Falta de oportunidades _____
- Corrupción _____
- Violaciones a los Derechos Humanos _____

11. Otros (especifique):

12. ¿En qué medida considera que la fuerza pública y la administración

municipal están preparadas para responder a las manifestaciones sociales?

-
- Muy preparadas _____
 - Preparadas _____
 - Poco preparadas _____
 - Nada preparadas _____

13. ¿En qué medida confía en la capacidad de la fuerza pública y la

administración municipal para gestionar las diferencias en las manifestaciones sociales dentro del marco del respeto de los Derechos Humanos?

- Mucha confianza _____
- Confianza _____
- Poca confianza _____
- Nada de confianza _____

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**

14. ¿Ha participado en alguna capacitación sobre gestión, acompañamiento y negociación de diferencias en las manifestaciones sociales?

Sí ___

No ___

15. ¿Considera que la información suministrada por la administración municipal y los medios de comunicación sobre las manifestaciones sociales y la negociación de diferencias, o acciones de fuerza y contención apegadas a los Derechos Humanos,

¿es precisa y verdadera?

- Siempre ___
- En general sí ___
- En general no ___
- Nunca ___

Agradecemos su participación en esta encuesta que forma parte de una investigación de campo sobre los *planes de gestión y negociación de diferencias, y acciones de fuerza y contención apegadas a los Derechos Humano*, promulgados y efectuados por la administración pública.

Nota: Esta encuesta es anónima y sus respuestas serán utilizadas únicamente para fines estadísticos.

Protección de Datos:

En el marco de la Ley 1581 de 2012 que regula la recolección y el tratamiento de datos personales por parte de entidades públicas y privadas.

**Análisis de la Política y Protocolo de la Administración Municipal de Pereira
en las manifestaciones públicas entre 2020-2023.**
